gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León

UANL

Órgano Oficial de Publicación,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 17 | Número 2
Octubre-diciembre 2023



Sierra de Potrero, Nuevo León, óleo sobre tela. Autor: Javier Sánchez Treviño. 1989. Medidas: 118x180 cm.
Ubicación: Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías"

En páginas interiores

- Presentación de nuevos miembros del Consejo Universitario.
- Acta de la sesión anterior.
- Auditorías externas realizadas a la UANL.
- Designación de despachos contables que dictaminarán los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2024.
- Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL y del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2024.
- Exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado, correspondientes a las convocatorias del año 2024.
- Examen General para el Egreso de la Licenciatura.
- Creación, actualización, modificación y cambio de nomenclatura de programas educativos.
- Nueva oferta de programas educativos.
- Título post-mortem.
- Seguimiento de denuncias y reportes.
- Solicitudes de año sabático.
- Licencias sin y con goce de sueldo.
- Nombramientos de Profesor Ordinario.
- Nombramientos de Profesor Afiliado.
- Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2023-2024.
- Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia de Género.
- Código de Ética de la UANL.
- Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL.
- Criterios, las reglas y los mecanismos del Sistema de Radio y Televisión de la UANL.
- Nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.




gaceta
universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

UANL

gaceta universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Dr. med. Santos Guzmán López
Rector

Dr. Juan Paura García
Secretario General

Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
Secretario Académico

Dr. José Javier Villarreal Álvarez Tostado
Encargado del despacho de la Secretaría de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

M.C. Ludivina Cantú Ortiz
Secretaría de Igualdad e Inclusión

Dra. med. Sandra Nora González Díaz
Secretaria de Relaciones Internacionales

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

MCSP. Elida Margarita Garza Alvarez
Asistente ejecutiva

Mtro. Jorge Humberto Cisneros González
Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas

Mtro. Jorge Arturo Peña Martínez
Coordinador de Imagen y Mercadotecnia

LDI. Jesus Dominguez Treviño
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 17, No. 2, octubre-diciembre 2023. Fecha de publicación: 15 de diciembre del 2023. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

ÍNDICE

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERISTARIO

30 de Noviembre del 2023

I. Actos Iniciales	**6**
1. Presentación orden del día.	7
2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.	9
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de octubre de 2023.	13
II. Informe de Comisiones **A) Comisión de Presupuestos**	**20**
1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023.	21
2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-septiembre de 2023.	23
3.Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-junio 2023.	25
4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-junio de 2023.	27
5. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-junio y enero-septiembre de 2023.	29
6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2024.	36
7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024.	41
8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2024.	60
B) Comisión Académica	**74**
1. Solicitud de la Secretaría Académica para analizar la aplicación de los exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado, correspondientes a las convocatorias del año 2024, así como la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).	75
2. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial.	78

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos.	81
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas.	84
5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para ofertar: **a)** En la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, Licenciatura en Turismo y Gastronomía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.	87
b) En la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales y Maestría en Gestión de Negocios Digitales.	90
6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar: **a)** En la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas.	93
b) En las instalaciones del World Trade Center Monterrey el programa educativo de Maestría en Impuestos.	96
c) En la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Contador Público y Licenciatura en Administración.	98
7.Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para: **a)**La adición de carrera de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual, modalidad escolarizada.	101
b)Ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología	109
8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para: **a)** Ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica y Licenciatura como Ingeniero Biomédico.	112
b)Ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica	**115**
c) La adición de carrera de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro, modalidad escolarizada	118
d) La adición de carrera de Especialidad en Electromovilidad, modalidad escolarizada	125
e) La adición de carrera de Doctorado en Energías Térmica y Renovable, modalidad escolarizada	132
f) La actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable	140
9. Solicitudes de la Facultad de Medicina para: **a)** Modificar la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia por Especialidad en Cardiología Clínica	148
b) La adición de carrera de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, modalidad escolarizada	155
c) La adición de carrera de Especialidad en Neurocirugia Pediátrica, modalidad escolarizada	161
10. Solicitud de la Facultad de Música para ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres del programa educativo de Técnico Medio en Música.	167
11. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 8 para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés.	170
12. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar los siguientes programas educativos: **a)** Bachillerato General en modalidad No Escolarizada y Mixta (en línea y a distancia)	172
b) Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés en modalidad Mixta (en línea)	174
c) Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés en modalidad Mixta (en línea)	176
C) Comisión de Honor y Justicia	**178**
1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Relaciones Internacionales a los familiares de Karla Jaqueline Zertuche Aguilar.	179
2. Denuncia turnada por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en contra del estudiante [redacted]	182
3. Reporte de la Escuela Preparatoria No. 7 "Dr. Oscar Vela Cantú" y de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en contra de los estudiantes [redacted]	185
4. Reporte de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en contra del [redacted] profesor de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".	191
5. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Diseño Gráfico a los familiares de Lucero Maricielo Salinas Moya.	198
D) Comisión de Licencias y Nombramientos	**201**
1. Solicitudes de año sabático	202
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.	206
3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.	212
4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.	225
5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.	237
6. Solicitudes de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2023-2024.	243

E) Comisión Legislativa	**256**
1. Solicitud de la Secretaría General para aprobar el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia de Género.	257
2. Solicitudes de la Secretaría de Igualdad e Inclusión para aprobar lo siguiente: **a)** Código de Ética de la UANL	281
b) Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL	289
F) Comisión Especial de Radio y Televisión	**302**
1. Solicitud del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión para aprobar los criterios, las reglas y los mecanismos del Sistema de Radio y Televisión de la UANL.	303
III. Asuntos Generales	**332**
1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.	333

gaceta universitaria

I. ACTOS INICIALES

I. Presentación del orden del día

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

C O N V O C A T O R I A

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **jueves 30 de noviembre de 2023**, a las **10:00 h**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de octubre de 2023.

III. Informe de Comisiones:

A) Comisión de Presupuestos
B) Comisión Académica
C) Comisión de Honor y Justicia
D) Comisión de Licencias y Nombramientos
E) Comisión Legislativa
F) Comisión Especial de Radio y Televisión

IV. Asuntos Generales.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 24 de noviembre de 2023

SECRETARÍA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **8:00 h**, **utilizando su credencial**.
2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-272/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó por unanimidad el orden del día.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FACULTAD DE AGRONOMÍA		
EX-OFICIO	1. M.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
PROFESOR	2. DR. JUAN LUIS GARZA CASTRO	
ALUMNO	3. JVN. MARIO HUMBERTO ROJO SALAZAR	
FACULTAD DE ARQUITECTURA		
EX-OFICIO	4. DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR	
PROFESOR	5. M.A. VÍCTOR MANUEL BIASSI PÉREZ	
ALUMNO	6. SRITA. SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO	
FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS		
EX-OFICIO	7. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI	
PROFESOR	8. M.E. FRANCISCA NELLY SÁNCHEZ GONZÁLEZ	
ALUMNO	9. SRITA. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ COLÍN	
FACULTAD DE ARTES VISUALES		
EX-OFICIO	10. DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ	
PROFESOR	11. M.C.C. MARÍA BERTHA ROJAS GALINDO	
ALUMNO	12. SRITA. JOSHELINE MARLEN ÁLVAREZ HERRERA	
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS		
COORDINADOR	13. DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS	
PROFESOR	14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ	
ALUMNO	15. SRITA. VALERIA LÓPEZ CANIZALES	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		
COORDINADOR	16. DR. MARIO HUMBERTO ROJO FLORES	MTRO. ROLANDO GONZÁLEZ GARCÍA *(COORDINADOR)*
PROFESOR	17. DRA. YOLANDA LÓPEZ LARA	
ALUMNO	18. SRITA. FRIDA ROCHA GUERRERO	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA		
EX-OFICIO	19. M.C. ÁNGEL GARCÍA PEÑA	
PROFESOR	20. DR. JOSÉ ROSBEL CHAPA GUERRERO	
ALUMNO	21. JVN. JEREMYAS SANTIAGO CANCINO	

Presentación de nuevos miembros.....1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS		
EX-OFICIO	22. DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA	
PROFESOR	23. M.C. ALEIDA MAGDALENA GIL GONZÁLEZ	
ALUMNO	24. SRITA. PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID	
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES		
EX-OFICIO	25. DR. LUIS GERARDO CUÉLLAR RODRÍGUEZ	
PROFESOR	26. DR. EDUARDO ALANÍS RODRÍGUEZ	
ALUMNO	27. JVN. MIGUEL SANTIAGO GUERRERO DE LEÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES		
EX-OFICIO	28. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ	
PROFESOR	29. DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES	
ALUMNO	30. JVN. MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO	
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS		
EX-OFICIO	31. DRA. ARGELIA VARGAS MORENO	
PROFESOR	32. M.E.S. GLORIA PEDROZA CANTÚ	
ALUMNO	33. SRITA. INGRID REBECA MORALES GUZMÁN	
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN		
EX-OFICIO	34. DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	
PROFESOR	35. DRA. PATRICIA DEL CARMEN ELGUÉZABAL LÓPEZ	
ALUMNO	36. JVN. IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO	
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA		
EX-OFICIO	37. DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO	
PROFESOR	38. DR. GERMÁN CISNEROS FARÍAS	
ALUMNO	39. SRITA. NANCY ASTRID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JVN. GUILLERMO GAUCIN VILLARREAL
FACULTAD DE ECONOMÍA		
EX-OFICIO	40. DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ	
PROFESOR	41. M.C. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ	
ALUMNO	42. JVN. HÉCTOR GARCÍA RODARTE	

Presentación de nuevos miembros.....2

gaceta universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FACULTAD DE ENFERMERÍA		
EX-OFICIO	43. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS	
PROFESOR	44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES	
ALUMNO	45. SRITA. ROSALBA ANAHI CHAPA RODRÍGUEZ	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		
EX-OFICIO	46. DR. FRANCISCO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ	
PROFESOR	47. DR. BENIGNO BENAVIDES MARTÍNEZ	
ALUMNO	48. JVN. SALVADOR NACIANCENO MARTÍNEZ	
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL		
EX-OFICIO	49. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA	
PROFESOR	50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ	
ALUMNO	51. JVN. JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ	
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA		
EX-OFICIO	52. DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO	
PROFESOR	53. DR. EFRAÍN ALCORTA GARCÍA	
ALUMNO	54. JVN. DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO	
FACULTAD DE MEDICINA		
EX-OFICIO	55. DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ	
PROFESOR	56. DR. MED. HOMERO NAÑEZ TERREROS	
ALUMNO	57. SRITA. CLAUDIA EUGENIA MARÍN RODRÍGUEZ	
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		
EX-OFICIO	58. DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL	
PROFESOR	59. MTRA. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA	
ALUMNO	60. SRITA. PAULA DANAHÍ GUADIANA AMARO	
FACULTAD DE MÚSICA		
COORDINADOR	61. DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ	DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ (EX-OFICIO)
PROFESOR	62. DRA. ANTONINA DRAGAN	
ALUMNO	63. SRITA. CARLA VALERIA QUIROZ LUNA	

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-273/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se dieron a conocer 3 nuevos consejeros----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de octubre de 2023.



UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión solemne** que se desarrollará el **martes 31 de octubre de 2023,** a las **9:30 h**, en el **Teatro Universitario**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA AGENDA: **9:30 h**
Registro a partir de las 7:30h

I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

II. Discusión y aprobación -en su caso- de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 16 de agosto, así como 2, 7, 12 y 27 de septiembre de 2023.

III. Presentación, análisis, discusión y aprobación -en su caso- del Informe de Actividades de la UANL durante el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2023, que presenta el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López.

IV. Asuntos Generales.

RECESO: ***10:30h a 10:55h***

SEGUNDA AGENDA: **11:00 h**

V. Himno Nacional / Bienvenida

VI. Informe de Actividades de la UANL realizadas durante el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2023, que presenta el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López.

VII. Contestación al Informe de actividades universitarias por parte del Jvn. Daniel Eduardo Bringas Velasco, Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

VIII. Intervención de la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la SEP, en representación del Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior de la SEP.

IX. Mensaje del Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

X. Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

XI. Clausura

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 25 de octubre de 2023

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

NOTAS:
1.- Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a esta sesión.
2.- Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023

PRIMERA AGENDA: 9:30 h

I.	Presentación del orden del día.
II.	Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
III.	Discusión y aprobación -en su caso- de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 16 de agosto, así como 2, 7, 12 y 27 de septiembre de 2023.
IV.	Presentación, análisis, discusión y aprobación -en su caso- del Informe de Actividades de la UANL durante el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2023, que presenta el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López.
V.	Asuntos Generales.

1. Informe referente a los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por la Honorable Comisión de Hacienda.

RECESO: de 10:30 a 10:55 h

SEGUNDA AGENDA: 11:00 h

VI.	Himno Nacional / Bienvenida.
VII.	Informe de Actividades de la UANL realizadas durante el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 27 de octubre de 2023, que presenta el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López.
VIII.	Contestación al Informe de Actividades Universitarias por parte del Jvn. Daniel Eduardo Bringas Velasco, Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023

IX.	Intervención de la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la SEP, en representación del Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior de la SEP.
X.	Mensaje del Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.
XI.	Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
XII.	Clausura

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA NÚMERO TRES 2023-2024

Asamblea general ordinaria -con carácter de solemne- del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de octubre de 2023.

Previa convocatoria, y siendo las 9:33 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio del Teatro Universitario, Unidad Mederos, dio inicio la sesión una vez comprobado el *quorum* de asistencia que al comenzar era de 148 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 157, de los cuales 10 no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López; además lo acompañaron a *presídium* el Secretario General, Dr. Juan Paura García, como Secretario del Consejo; el Secretario Académico, Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo, y el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.

I. Presentación del orden del día

Primeramente, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración de los asistentes, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

7180-3-23/24. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

Con el fin de dar inicio al orden del día, el Rector dio lectura a los nombres de los nuevos integrantes del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del año escolar, solicitándoles que al escuchar su nombre se pusieran de pie para conocimiento de los demás integrantes de este Organismo.

El acta en extenso puede ser consultada:

http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2023202403SL.pdf

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-274/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2023----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión de Presupuestos

1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-junio de 2023.

Según la opinión del auditor, no tuvieron conocimiento de situación alguna que llamara la atención, para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de junio de 2023, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa** realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al **Estado de Situación Financiera** y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la **Universidad Autónoma de Nuevo León** en el **periodo enero-junio de 2023.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-275/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-junio de 2023.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-septiembre de 2023.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., sobre la auditoría externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-septiembre de 2023.

Según la opinión del auditor, el estado de ingresos y egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los movimientos de fondos de la Entidad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 2 de dicho estado financiero. Asimismo, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el dictamen** de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al **Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-septiembre de 2023.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-276/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-septiembre de 2023.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-junio 2023.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-junio de 2023.

Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con las Normas de Información Financieras Mexicanas (NIF).

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 29 de agosto de 2023, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo** R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del **Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL** en el periodo **enero-junio de 2023.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-278/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, el dictamen del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-junio de 2023.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023.

Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos de los Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 29 de agosto de 2023, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo** LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el **estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL** en el periodo **enero-junio de 2023**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-277/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-junio y enero-septiembre de 2023.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la H. Comisión de Hacienda, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C.; y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2023, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2023, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad.

Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: **Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas** realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las **dependencias académicas y administrativas de la Universidad**, así como a **las dependencias que cuentan con convenios públicos**, y que se mencionan en el listado anexo, en el **periodo enero-junio de 2023.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2023.

Despacho Gossler, S.C.

24 departamentos administrativos:

- Dirección de Bibliotecas
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Gimnasio Área Médica
- Dirección de Deportes
- Orquesta Sinfónica
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- World Trade Center Monterrey UANL
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias y Biológicas
- Secretaría de Sustentabilidad
- Polideportivo Tigres
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Secretaría de Extensión y Cultura
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras

Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

9 Facultades de la UANL:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Ingeniería Civil

13 Facultades y dependencias administrativas que cuentan con convenios públicos:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Arquitectura

2 departamentos administrativos:

- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2023.

Escuelas Preparatorias:

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

1 Facultad de la UANL:

- Facultad de Arquitectura

Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

1 departamento administrativo:

- Secretaría Académica

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-279/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo enero-junio de 2023.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la H. Comisión de Hacienda, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, en el periodo enero-septiembre de 2023, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2023, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad.

Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: **Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas** realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las **dependencias académicas y administrativas de la Universidad**, y que se mencionan en el listado anexo, en el **periodo enero-septiembre de 2023.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-septiembre de 2023.

Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

13 Facultades de la UANL:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas

1 Dependencia administrativa:

- Departamento de Servicios Médicos

Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

2 Facultades de la UANL:

- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-280/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA, S.C., Y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo enero-septiembre de 2023. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2024.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, el grupo de los despachos de contadores públicos y auditores externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a las necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 2 de septiembre de 2023 por el Consejo Consultivo:

- Tener cinco años mínimos de experiencia profesional.
- Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos.
- Ser Contador Público certificado y pertenecer a un Colegio Profesional de Contadores Públicos.
- Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales.
- Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal.

Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso g) del Artículo 5, de los estatutos del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN.- Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del **año 2024**:

a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:**
   - Estado de Situación Financiera y los Correlativos Estados de actividades de variaciones en el patrimonio (Hacienda Pública) y de flujo de efectivo de la UANL.
   - Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
   - Departamento Escolar y Archivo (certificación de Población Escolar)
   - Certificación de la Información Complementaria SEP
   - Secretaría Académica
   - Facultad de Organización Deportiva
   - Facultad de Derecho y Criminología

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2024.

b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:**
- 10 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
- Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos) (SE ANEXA DESGLOSE)
- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación
- 29 Escuelas Preparatorias (SE ANEXA DESGLOSE)

c) **Gossler, S.C.:**
- 24 Departamentos administrativos con ingresos propios (SE ANEXA DESGLOSE)

d) **R Cárdenas y Cía., S.C.:**
- 14 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
- Departamento de Servicios Médicos

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2024.

DESPACHO SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.

10 Facultades:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos):

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

Escuelas Preparatorias:

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2024.

GOSSLER, S.C.

Departamentos administrativos con ingresos propios:

- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Gimnasio Área Médica
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada en Ciencias Agropecuarias

R CÁRDENAS Y CÍA., S.C.

14 Facultades:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-281/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron los despachos contables que realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024:

a) Leal Tijerina y Asociados, S.C.:
   - Estado de Situación Financiera y los Correlativos Estados de actividades de variaciones en el patrimonio (Hacienda Pública) y de flujo de efectivo de la UANL.
   - Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
   - Departamento Escolar y Archivo (certificación de Población Escolar)
   - Certificación de la Información Complementaria SEP
   - Secretaría Académica
   - Facultad de Organización Deportiva
   - Facultad de Derecho y Criminología

b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:
   - 10 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
   - Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos) (SE ANEXA DESGLOSE)
   - Librería Universitaria
   - Dirección de Investigación
   - 29 Escuelas Preparatorias (SE ANEXA DESGLOSE)

c) Gossler, S.C.:
   - 24 Departamentos administrativos con ingresos propios (SE ANEXA DESGLOSE)

d) R Cárdenas y Cía., S.C.:

VISIÓN UANL 2030 — La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Tesorería General, Auditoría Interna y Dirección de Control Presupuestal, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2024.

El proyecto de Presupuesto 2024 considera el incremento del Subsidio Federal Ordinario en un 4.21% y Estatal Ordinario en un 6.91% con respecto al convenio 2023, respectivamente; los Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento; el Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior incrementó 3%, Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior incrementó 3% y Programa Escuelas al Cien 3%; la presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los detalles por Clasificador de Objeto del Gasto, entre otras consideraciones.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

DICTAMEN: **Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024** por la cantidad de **$11'015,279,268.00** (ONCE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

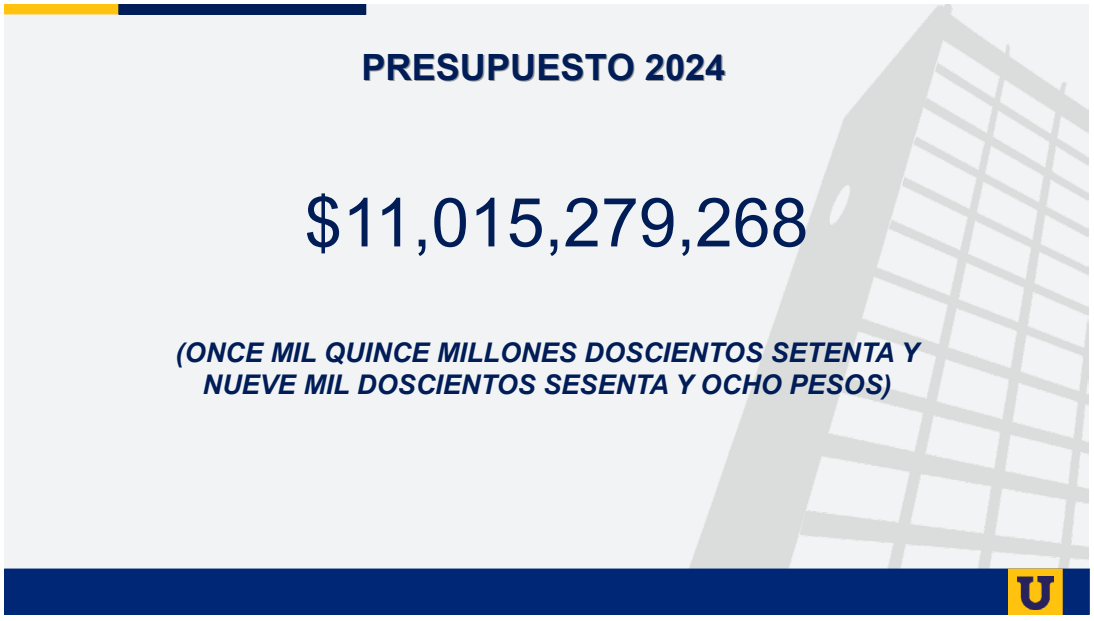
M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

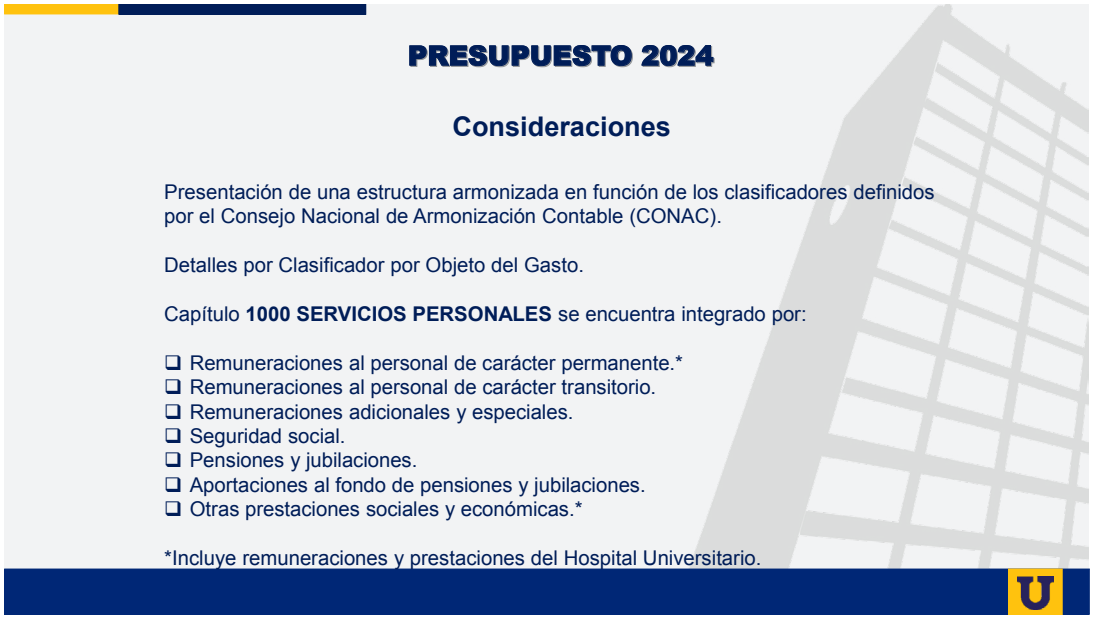
M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

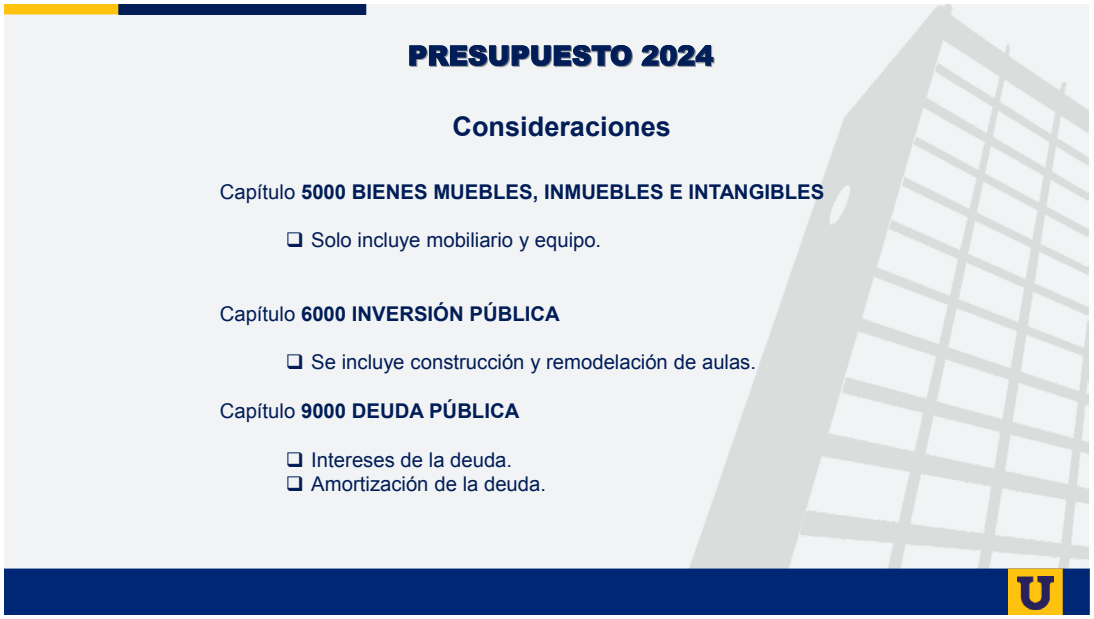

H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO 2024
Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023
La excelencia por principio la educación como instrumento


PRESUPUESTO 2024
$11,015,279,268
(ONCE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)


PRESUPUESTO 2024
Consideraciones
El PRESUPUESTO 2024 considera lo siguiente:
Incremento del Subsidio Federal Ordinario en un 4.21% y Estatal Ordinario en un 6.91% con respecto al convenio 2023 respectivamente;
Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento.
Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior Incremento 3%
Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior Incremento 3%
Programa Escuelas al Cien 3%


PRESUPUESTO 2024
Consideraciones
Presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Detalles por Clasificador por Objeto del Gasto.
Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES se encuentra integrado por:
❑ Remuneraciones al personal de carácter permanente.*
❑ Remuneraciones al personal de carácter transitorio.
❑ Remuneraciones adicionales y especiales.
❑ Seguridad social.
❑ Pensiones y jubilaciones.
❑ Aportaciones al fondo de pensiones y jubilaciones.
❑ Otras prestaciones sociales y económicas.*
*Incluye remuneraciones y prestaciones del Hospital Universitario.


PRESUPUESTO 2024
Consideraciones
Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS se encuentra integrado por:
Materiales y Suministros.
Alimentos y Utensilios.
Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES se encuentra integrado por:
Servicios básicos.
Prestación de Servicios.
Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS se integra por:
Subsidios y subvenciones (incluye Transferencias a Dependencias Universitarias).
Ayudas sociales (Incluye becas a estudiantes y a personal docente).


PRESUPUESTO 2024
Consideraciones
Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
Solo incluye mobiliario y equipo.
Capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA
Se incluye construcción y remodelación de aulas.
Capítulo 9000 DEUDA PÚBLICA
Intereses de la deuda.
Amortización de la deuda.

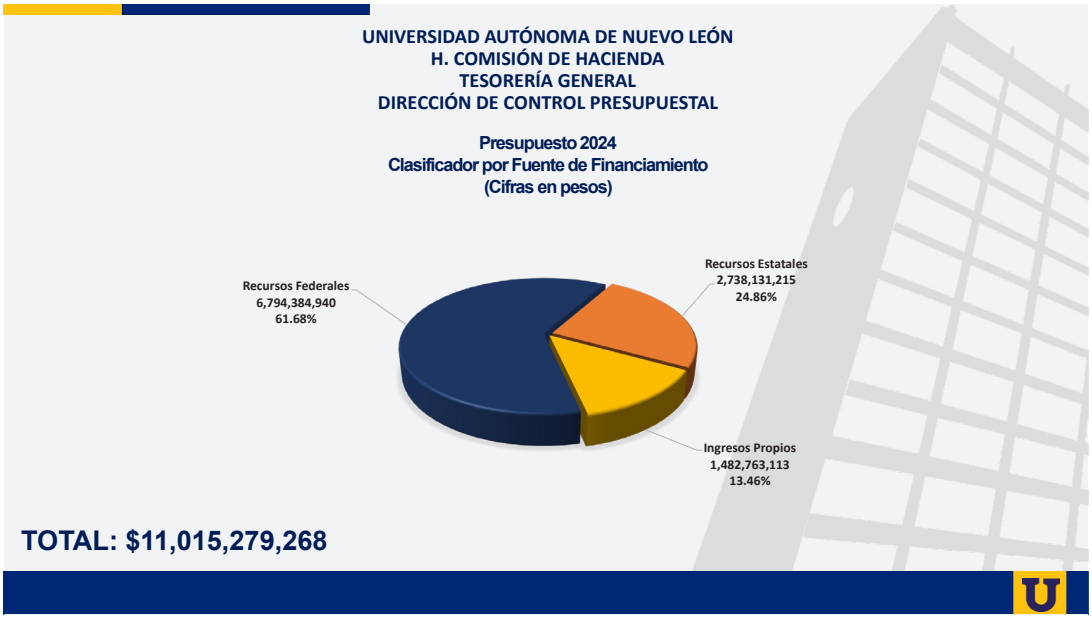

H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe ($)	%
1000	**No etiquetado**	**1,482,763,113**	
1400	Ingresos Propios *	1,482,763,113	13.46%
2000	**Etiquetado**	**9,532,516,155**	
2500	Recursos Federales**	6,794,384,940	61.68%
2600	Recursos Estatales ***	2,738,131,215	24.86%
TOTAL		**$11,015,279,268**	**100%**

*Incluye Productos Financieros por $84,120,427
**Incluye Productos Financieros por $87,370,171, Fondo de Aportaciones Múltiples $70,338,092 y Programa Escuelas al Cien $446,760
*** Incluye Productos Financieros por $52,132,666

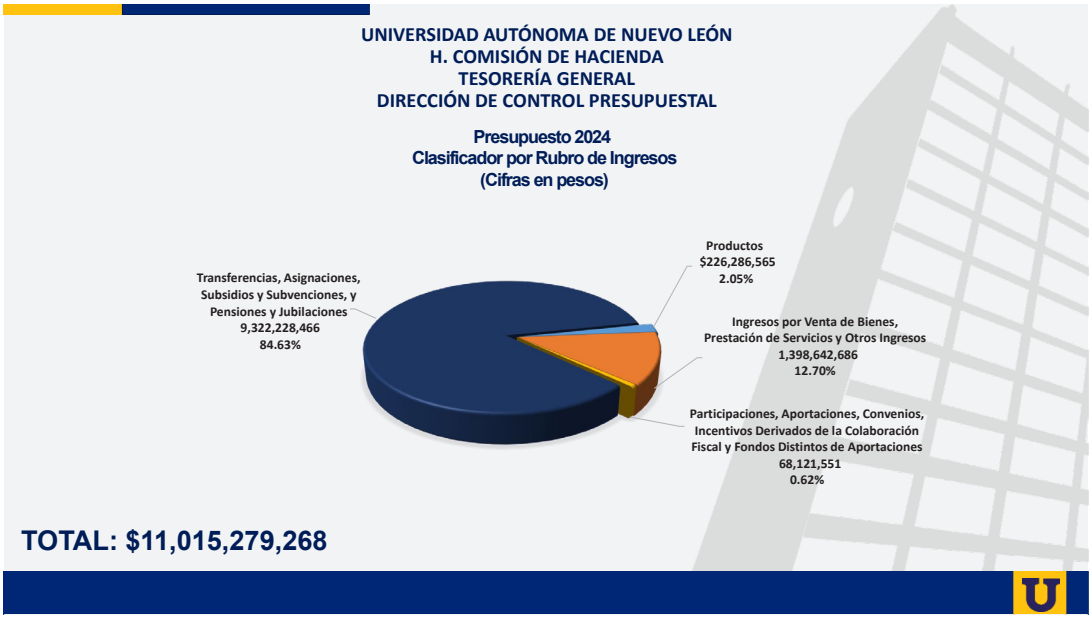

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto 2024
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)
Recursos Federales
6,794,384,940
61.68%
Recursos Estatales
2,738,131,215
24.86%
Ingresos Propios
1,482,763,113
13.46%
TOTAL: $11,015,279,268

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe	%
Productos	226,286,565	2.05%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,398,642,686	12.70%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones*	68,121,551	0.62%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**	9,322,228,466	84.63%
TOTAL	**11,015,279,268**	**100%**

*Incluye FAM Nivel Superior $ 53,747,857, FAM Nivel Medio Superior $ 13,926,934 y Programa Escuelas al Cien $ 446,760
**Incluye Subsidio Federal $ 6,636, 229,917 y Subsidio Estatal $ 2,685,998,549

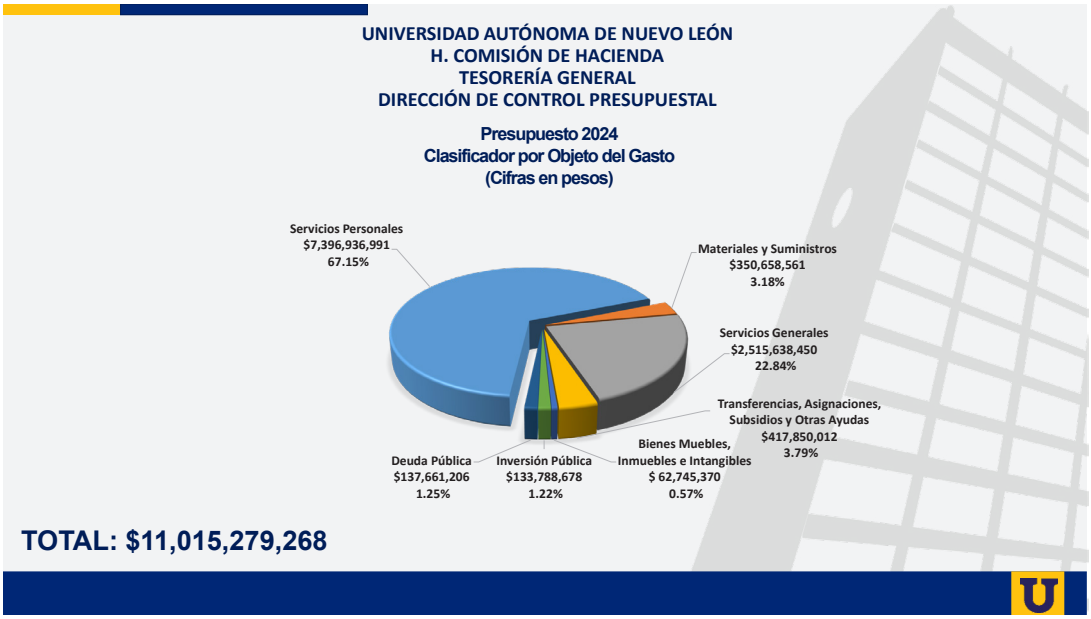

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto 2024
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
9,322,228,466
84.63%
Productos
$226,286,565
2.05%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
1,398,642,686
12.70%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
68,121,551
0.62%
TOTAL: $11,015,279,268


H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)

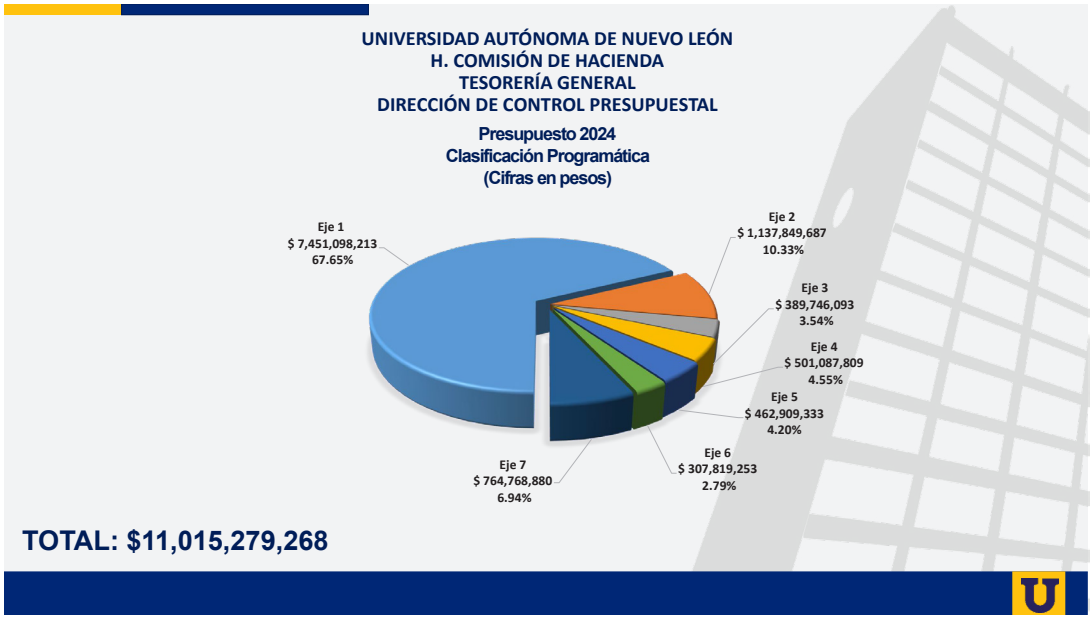
Capítulo	Descripción	Proyecto de Presupuesto 2024	%
1000	Servicios Personales	$ 7,396,936,991	67.15%
2000	Materiales y Suministros	350,658,561	3.18%
3000	Servicios Generales	2,515,638,450	22.84%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	417,850,012	3.79%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,745,370	0.57%
6000	Inversión Pública	133,788,678	1.22%
9000	Deuda Pública	137,661,206	1.25%
Total general		**11,015,279,268**	**100%**


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto 2024
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)
Servicios Personales
$7,396,936,991
67.15%
Materiales y Suministros
$350,658,561
3.18%
Servicios Generales
$2,515,638,450
22.84%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
$417,850,012
3.79%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
$ 62,745,370
0.57%
Inversión Pública
$133,788,678
1.22%
Deuda Pública
$137,661,206
1.25%
TOTAL: $11,015,279,268

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)

Eje Rector	Descripción	Importe	%
1	Educación Pertinente y de Calidad	7,451,098,213	67.65%
2	Investigación Cientifica y Desarrollo Tecnológico	1,137,849,687	10.33%
3	Desarrollo Institucional y Sustentabilidad	389,746,093	3.54%
4	Desarrollo Cultural y Humano	501,087,809	4.55%
5	Salud y Bienestar	462,909,333	4.20%
6	Responsabilidad Financiera	307,819,253	2.79%
7	Gobernabilidad y Gestión Universitaria	764,768,880	6.94%
Total general		**11,015,279,268**	**100%**


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto 2024
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)
Eje 1
$ 7,451,098,213
67.65%
Eje 2
$ 1,137,849,687
10.33%
Eje 3
$ 389,746,093
3.54%
Eje 4
$ 501,087,809
4.55%
Eje 5
$ 462,909,333
4.20%
Eje 6
$ 307,819,253
2.79%
Eje 7
$ 764,768,880
6.94%
TOTAL: $11,015,279,268


H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO 2024
Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023
La excelencia por principio la educación como instrumento

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-282/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024 por la cantidad de $11'015,279,268.00 (ONCE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2024.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Tesorería General, Auditoría Interna y Dirección de Control Presupuestal, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2024.

El proyecto de Presupuesto del Hospital Universitario 2024 contiene los siguientes conceptos: Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; así como transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

DICTAMEN: **Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2024** por la cantidad de **$2'324,988,571.00** (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS


HOSPITAL UNIVERSITARIO
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ
PRESUPUESTO 2024
Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023
La excelencia por principio la educación como instrumento


HOSPITAL UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO 2024
$2,324,988,571
(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS)


HOSPITAL UNIVERSITARIO
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Hospital Universitario
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe	%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	$800,000,000	34.41%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,500,000	6.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones*	1,385,488,571	59.59%
TOTAL	**$2,324,988,571**	**100%**

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a $660,739,969 y Subsidio UANL por $724,748,602

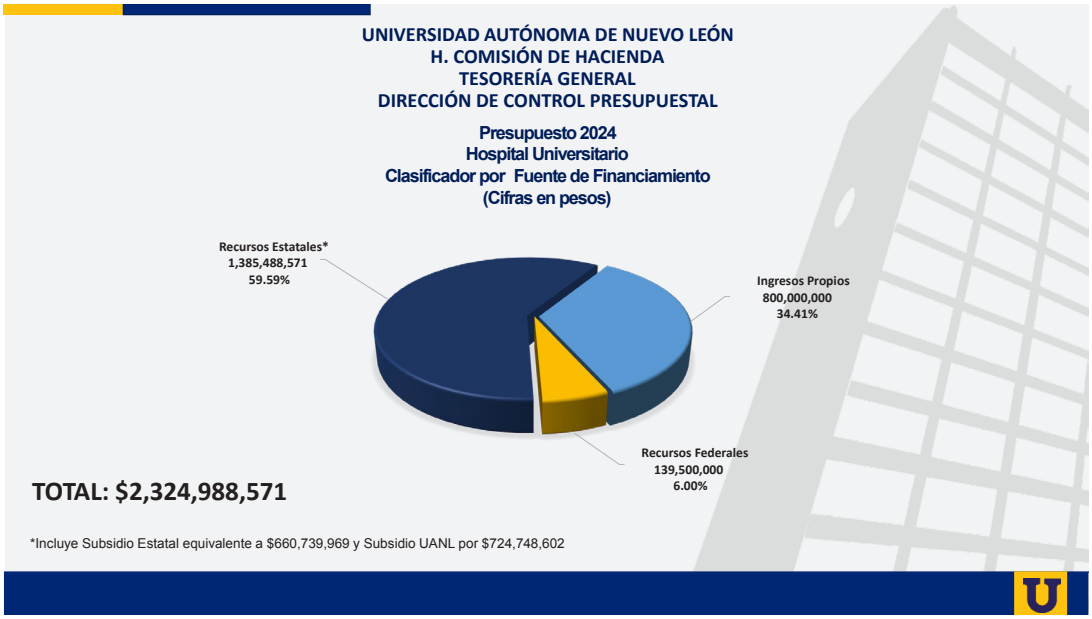

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto 2024
Hospital Universitario Clasificador
por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
$800,000,000
34.41%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
$1,385,488,571
59.59%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
$139,500,000
6.00%
TOTAL: $2,324,988,571
*Incluye Subsidio Estatal equivalente a $660,739,969 y Subsidio UANL por $724,748,602

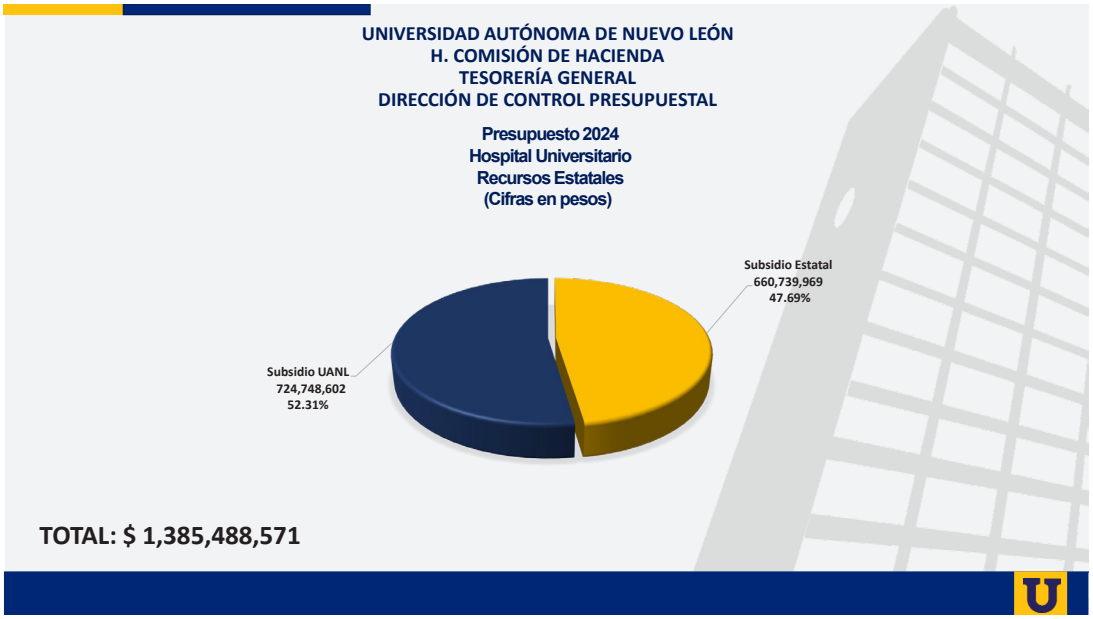
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Hospital Universitario
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe ($)	%
1000	**No etiquetado**	**$800,000,000**	
1400	Ingresos Propios	800,000,000	34.41%
2000	**Etiquetado**	**1,524,988,571**	
2500	Recursos Federales	139,500,000	6.00%
2600	Recursos Estatales*	1,385,488,571	59.59%
TOTAL		**2,324,988,571**	**100%**

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a $660,739,969 y Subsidio UANL por $724,748,602


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto 2024
Hospital Universitario
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)
Recursos Estatales*
1,385,488,571
59.59%
Ingresos Propios
800,000,000
34.41%
Recursos Federales
139,500,000
6.00%
TOTAL: $2,324,988,571
*Incluye Subsidio Estatal equivalente a $660,739,969 y Subsidio UANL por $724,748,602


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto 2024
Hospital Universitario
Recursos Estatales
(Cifras en pesos)
Subsidio Estatal
660,739,969
47.69%
Subsidio UANL
724,748,602
52.31%
TOTAL: $ 1,385,488,571


HOSPITAL UNIVERSITARIO
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Hospital Universitario Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe ($)	%
1000	Servicios Personales	$664,748,602	28.59%
2000	Materiales y Suministros	915,622,341	39.38%
3000	Servicios Generales	744,617,628	32.03%
TOTAL		**2,324,988,571**	**100%**


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto 2024
Hospital Universitario Clasificador
por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)
Materiales y Suministros
915,622,341
39.38%
Servicios Generales
744,617,628
32.03%
Servicios Personales
$664,748,602
28.59%
TOTAL: $2,324,988,571


HOSPITAL UNIVERSITARIO
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ
PRESUPUESTO 2024
Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023
La excelencia por principio la educación como instrumento

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-283/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2024 por la cantidad de $2'324,988,571.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión Academica

1. Solicitud de la Secretaría Académica para analizar la aplicación de los exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado, correspondientes a las convocatorias del año 2024, así como la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa acerca del oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad el día 30 de octubre de 2023, en el que solicitan la autorización para llevar a cabo la aplicación de los exámenes de ingreso 2024, para el nivel licenciatura mediante el instrumento EXANI II, y en posgrado el examen EXANI III; así como el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), todos ellos emitidos por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo Universitario el **17 de agosto de 2022**, en el que se aprobó:

1. ***Aplicar en modalidad presencial los exámenes de ingreso*** *correspondientes a las convocatorias restantes del año 2022. La aplicación de los exámenes de ingreso para los años subsecuentes serán analizados anualmente por la Comisión Académica del Consejo Universitario.*
2. ***Aplicar los exámenes proporcionados por CENEVAL, EXANI-II y EXANI-III para licenciatura y posgrado****, respectivamente.*
3. ***Aplicar en línea el examen de ingreso para aspirantes foráneos nacionales o internacionales****, así como algunos casos especiales que así lo requieran, previa justificación ante el Centro de Evaluaciones de la UANL.*

Una vez que se analizó la solicitud anterior, la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN: **Que se apruebe aplicar los siguientes exámenes proporcionados por CENEVAL:**

- **EXANI-II y EXANI-III para licenciatura y posgrado**, respectivamente, de acuerdo a los periodos establecidos en el Calendario académico-administrativo de la UANL 2024, modalidad presencial y en línea.
- **Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)**, modalidad presencial y en línea.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO — MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO — DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para la aplicación de exámenes proporcionados por CENEVAL para el año 2024.

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-284/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó los siguientes examenes proporcionados por CENEVAL:
EXANI-II y EXANI-III para Licenciatura y Posgrado, respectivamente, de acuerdo a los periodos estableciados en el calendario académico-administrativo de la UANL 2024, modalidad presencial y en línea.
Examen general para el Egreso de la Licenciatira (EGEL), modalidad presencial y en línea.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

2. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 25 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Arquitectura, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial, en modalidad escolarizada, los cuales fueron aprobados por el Consejo Universitario el 12 de agosto de 2011.

Esta propuesta contempla ofertar el primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Asimismo, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de campus Ciudad Universitaria.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial,** que oferta la **Facultad de Arquitectura, en modalidad escolarizada**. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de campus Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y trámites administrativos se realizarán en la sede de la Facultad en campus Ciudad Universitaria.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en las instalaciones de la Unidad Académica Juárez, los programas educativos de la Facultad de Arquitectura.

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-285/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia del 22 de enero del 2024, ofertar en la Unidad Académica Juarez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) del los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial, que ofertar la Facultad de Arquitectura, en modalidad escolarizada. Además el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberan cursarlo en las isntalaciones de la Facultad en la sede de campus Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y trámites administrativos se realizaran en la sede de la Facultad en campus Ciudad Universitaria. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos, en modalidad escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 12 de junio de 2012 y el 24 de marzo de 2021, respectivamente.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 11 de septiembre de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca**, los programas educativos de **Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos, en modalidad escolarizada**, que oferta la **Facultad de Ciencias Físico Matemáticas** y con una **periodicidad tetramestral**. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de manera personal.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO — MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO — DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos.

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-286/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 11 de septiembre de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencias de Datos, en Modalidad Escolarizada, que oferta la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y con una periodicidad tetramestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, así mismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de manera personal. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ciencias Químicas, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas, en modalidad mixta, aprobados por el Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 10 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca**, los programas educativos de **Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas**, que oferta la **Facultad de Ciencias Químicas, en modalidad mixta** y con una **periodicidad tetramestral**. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Químicas de manera personal.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas.

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-287/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a apartir del 10 de enero 2024, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con Orientación en Finanzas que oferta la Facultad de Ciencias Químicas, en modalidad mixta y con una periodicidad tetramestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertaran de manera completa, asi mismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Químicas de manera personal. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para ofertar:

a. En la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, Licenciatura en Turismo y Gastronomía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 25 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de marzo de 2023; Licenciatura en Turismo y Gastronomía, aprobado el 15 de junio de 2023; Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, aprobados el 16 de agosto de 2023; dichos programas mencionados anteriormente en modalidad mixta.

Esta propuesta contempla ofertar el primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Asimismo, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de Campus Mederos.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, Licenciatura en Turismo y Gastronomía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable** que ofrece la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad mixta**. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de Campus Mederos. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y trámites administrativos se realizarán en la sede de Campus Mederos.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en las instalaciones de la Unidad Académica Juárez, los programas educativos de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-288/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 22 de enero 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, Licenciatura en Turismo y Gastronomía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad mixta. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de Campus Mederos. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y trámites administrativos se realizarán en la sede de Campus Mederos. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

SECRETARÍA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para ofertar:
b. En la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales y Maestría en Gestión de Negocios Digitales.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales, modalidad escolarizada y Maestría en Gestión de Negocios Digitales, modalidad no escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 y el 09 de junio de 2021, respectivamente.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca**, los programas educativos de **Maestría en Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada y Maestría en Gestión de Negocios Digitales, en modalidad no escolarizada**, que oferta la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales** y con una **periodicidad semestral**. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de manera personal.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO — MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO — DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales y Maestría en Gestión de Negocios Digitales.

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-289/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada y Maestría en gestión de Negocios Digitales, en modalidad no escolarizada, que oferta la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y con una periodicidad semestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de manera personal. --

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar:
a. En la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas, en modalidad escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2021.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca**, los programas educativos de **Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas, en modalidad escolarizada**, que oferta la **Facultad de Contaduría Pública y Administración** y con una **periodicidad semestral**. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Contaduría Pública y Administración de manera personal.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO — MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO — DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas.

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-290/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas, en modalidad escolarizada, que oferta la Facultad de Contaduria Pública y Administración y con una periodicidad semestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Contaduria Pública y Administración de manera personal. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar:
b. En las instalaciones del World Trade Center Monterrey el programa educativo de Maestría en Impuestos.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en el World Trade Center Monterrey, el programa educativo de Maestría en Impuestos, en modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2021.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dicho programa, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en el World Trade Center Monterrey, para la disminución de tiempos de desplazamiento.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en el World Trade Center Monterrey**, el programa educativo de **Maestría en Impuestos, en modalidad escolarizada**, que oferta la **Facultad de Contaduría Pública y Administración** y con una **periodicidad semestral**. Se hace la aclaración de que el programa educativo se ofertará de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Contaduría Pública y Administración de manera personal.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-291/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en el World Trade Center Monterrey, el programa educativo de Maestría en Impuestos, en modalidad escolarizada, que oferta la Facultad de Contaduria Pública y Administración y con una periodicidad semestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Contaduria Pública y Administración de manera personal.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar:
c. En la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Contador Público y Licenciatura en Administración.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Contador Público, en modalidad escolarizada y Licenciatura en Administración, en modalidad mixta, aprobados por el Consejo Universitario el 05 de junio de 2019 y el 09 de junio de 2022, respectivamente.

Esta propuesta contempla ofertar el primer año (dos periodos escolares semestrales) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Cabe aclarar que, una vez concluidos los primeros dos periodos escolares semestrales, los estudiantes deberán incorporarse a las instalaciones de la Facultad de Contaduría Pública y Administración en la sede de Ciudad Universitaria.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura como Contador Público, en modalidad escolarizada y Licenciatura en Administración, en modalidad mixta**, que oferta la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Juárez, 2 programas educativos de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-292/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura como Contador Público, en modalidad escolarizada y Licenciatura en Administración, en modalidad mixta, que oferta la Facultad de Contaduria Pública y Administración. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

7. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
a. La adición de carrera de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual, modalidad escolarizada.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de octubre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para la adición de carrera de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual, en modalidad escolarizada.

El programa tiene como propósito la formación de profesionales que se desenvuelvan en el sector público y privado considerando los ámbitos social, jurídico y educativo, capaces de promover y desarrollar políticas públicas en igualdad de género y diversidad sexual, a través del análisis de paradigmas de género, innovación y cualificación de metodologías de investigación científica que promuevan valores como la equidad, igualdad, respeto, justicia, solidaridad y sororidad, fomentando el acceso equitativo de las personas en cualquier espacio así como, una sociedad responsable, sostenible y sustentable; que coadyuven a revertir las desigualdades y promover la inclusión, atendiendo las necesidades derivadas de las relaciones de poder patriarcales en la sociedad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **10 de enero de 2024**, la **adición de carrera** de MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología, Unidad Académica Loma Larga**, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad tetramestral**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 10 de enero de 2024

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
El programa educativo de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual forma profesionales que se desenvuelven en el sector público y privado considerando los ámbitos social, jurídico y educativo, capaces de promover y desarrollar políticas públicas en igualdad de género y diversidad sexual, a través del análisis de paradigmas de género, innovación y cualificación de metodologías de investigación científica que promuevan valores como la equidad, igualdad, respeto, justicia, solidaridad y sororidad, fomentando el acceso equitativo de las personas en cualquier espacio así como, una sociedad responsable, sostenible y sustentable; que coadyuven a revertir las desigualdades y promover la inclusión, atendiendo las necesidades derivadas de las relaciones de poder patriarcales en la sociedad.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 tetramestres
Máxima 8 tetramestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:
Tetramestral

PERIODICIDAD:
Tetramestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
Título de la Licenciatura en Derecho,Criminología, Educación, Trabajo Social, Psicología, Filosofía o alguna otra a fin a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad.
Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de seis meses para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causará baja definitiva del programa.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura o su equivalente comprobatorio.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Cumplir con el 50 porciento del examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL			
Área curricular de	**Créditos**		
	Obligatorios	**Optativos**	**Totales del área**
Formación básica	24	0	**24**
Formación avanzada	8	0	**8**
Profesionalizante	10	0	**10**
De aplicación	16	12	**28**
De libre elección	0	4	**4**
Totales	**58**	**16**	**74**

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	**C**
Teorías sociológicas de género y diversidad	4
Teorías jurídicas de género y diversidad	4
La transversalidad de género	4
Derechos humanos y la igualdad de género	4
Teorías de la violencia	4
Educación en igualdad y diversidad	4
Total de área	**24**
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	**C**
Género y diversidad en el ámbito laboral	4
Marco jurídico en género y diversidad	4
Total de área	8
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	**C**
Producto integrador global	10

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Total de área	**10**
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	**C**
Metodología de la investigación	4
Feminicidios	4
Violencia digital y mediática	4
Proyecto social con enfoque de género y diversidad	4
Optativas	**C**
Optativa I área curricular de aplicación	6
Optativa II área curricular de aplicación	6
Total de área	**28**
Área curricular de libre elección	
Optativa	**C**
Optativa del área curricular de libre elección	4
Total de área	**4**
Total del plan de estudios	**74**

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa I y II área curricular de aplicación	C
Historia de las relaciones de género	6
Tutela judicial de la igualdad	6
Igualdad de la mujer en el ámbito privado	6
Mujer y política	6
Educación en la igualdad desde la familia y en la escuela	6
Cuestiones de género en la red	6
Diferencias de género en los vínculos afectivos y en la conducta social	6
Mujer y ciencia	6
Responsabilidad social empresarial en materia de igualdad efectiva	6
Género y salud	6
Optativa del área curricular libre elección	C
Derechos humanos	4
Igualdad de género y grupos de vulnerabilidad	4

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Políticas públicas en derechos humanos	4
Interpretación y argumentación jurídica	4
Masculinidades	4
Modelos de prevención de la violencia de género	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación, movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Haber acreditado los 74 créditos totales del plan de estudios.
   Presentación del producto integrador global

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos específicos del programa**
   Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador global.
   Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-293/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 10 de enero de 2024, la adición de carrera de MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, Unidad Académica Loma Larga, en modalidad escolarizada y con una periocidad tetramestral. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL

VISION UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

7. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
b. Ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología, en modalidad escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022.

Esta propuesta contempla ofertar el primer año (dos periodos escolares semestrales) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Cabe aclarar que, una vez concluidos los primeros dos periodos escolares semestrales, los estudiantes deberán incorporarse a las instalaciones de la Facultad, ya sea en la sede de Campus Ciudad Universitaria o Unidad Loma Larga, según corresponda.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología**, que oferta la **Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada**. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria o Unidad Loma Larga. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los programas educativos de la Facultad de Derecho y Criminología.

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-294/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología, que oferta la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria o Unidad Loma Larga. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:

a. Ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica y Licenciatura como Ingeniero Biomédico.

RG-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 25 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura como Ingeniería en Mecatrónica, aprobados por el Consejo Universitario el 12 de agosto de 2011; Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica, aprobados el 20 de marzo de 2013; y Licenciatura como Ingeniero Biomédico, aprobado el 6 de junio de 2018; dichos programas mencionados anteriormente en modalidad escolarizada.

Esta propuesta contempla ofertar el primer año (dos periodos escolares semestrales) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Cabe aclarar que, una vez concluidos los primeros dos periodos escolares semestrales, los estudiantes deberán incorporarse a las instalaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en la sede de Ciudad Universitaria.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica y Licenciatura como Ingeniero Biomédico,** que oferta la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada**. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Juárez, 11 programas educativos de la FIME.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-295/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica y Licenciatura como Ingeniero Biomédico, que oferta la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

SECRETARÍA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
b. Ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica, en modalidad escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 23 de marzo de 2015.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 11 de septiembre de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca**, los programas educativos de **Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica**, que oferta la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada** y con una **periodicidad tetramestral**. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de manera personal.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica.

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-296/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 11 de septiembre de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica, que oferta la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de manera personal.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
c. La adición de carrera de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro, modalidad escolarizada

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro, en modalidad escolarizada.

El programa tiene como propósito la formación ética e integral de especialistas capaces de detectar áreas de oportunidad que se presenten en las organizaciones, en procesos y softwares de administración, adaptando metodologías de gestión estratégica que ayuden al cumplimiento de los indicadores; así como diseñar herramientas innovadoras de análisis y optimización que propicien el desarrollo de una cadena de suministro sustentable, eficiente y eficaz, generando ventajas competitivas en un entorno operativo para atender las necesidades logísticas de la industria regional, nacional e internacional.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **10 de enero de 2024**, la **adición de carrera** de ESPECIALIDAD EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad tetramestral**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MÉD. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Logística y Cadena de Suministro
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 10 de enero de 2024

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
El programa educativo de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro tiene como propósito la formación ética e integral de especialistas capaces de, detectar áreas de oportunidad que se presenten en las organizaciones, en procesos y softwares de administración, adaptando metodologías de gestión estratégica que ayuden al cumplimiento de los indicadores; así como diseñar herramientas innovadoras de análisis y optimización que propicien el desarrollo de una cadena de suministro sustentable, eficiente y eficaz, generando ventajas competitivas en un entorno operativo para atender las necesidades logísticas de la industria regional, nacional e internacional.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 2 tetramestres
Máxima 5 tetramestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:
Tetramestral

PERIODICIDAD:
Tetramestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Título de la licenciatura en ingeniería Industrial, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Ingeniería en Logística y Transporte, entre otras áreas afines validadas por el comité de admisión.
   Haber aprobado el grado académico anterior con un promedio mínimo de 80.
   Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de ocho meses para su titulación, a partir de la primera inscripción al programa, de lo contrario causará baja definitiva.

2. **Requisitos legales**

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. **Requisitos específicos del programa**
Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Posgrado de la FIME.
Copia de currículum vitae.
Título y cédula, en caso de ser extranjero los documentos deben estar apostillados.
Contar con una puntuación mínima de 950 en el EXANI-III y de 50 puntos en el EXCI o contar con un certificado válido de TOEFL nivel B2 o IELTS por arriba del 5.3.
Sostener entrevistas con el comité de admisión, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.
Presentar exámenes diagnósticos: cualitativo y cuantitativo.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Especialidad en Logística y Cadena de Suministro			
Área curricular	**Créditos**		
	Obligatorios	**Optativos**	**Totales del área**
Área curricular de formación básica (ACFB)	10	3	13
Área curricular profesionalizante (ACP)	10	4	14
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	3	3
Totales	**20**	**10**	**30**

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	**C**
Introducción a la logística y cadena de suministro	4
Sistemas de inventarios	6
Optativas	
Optativa del área curricular de formación básica	3
Total de área	**13**
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	**C**
Gestión del transporte y distribución	4
Producto integrador	6
Optativas	
Optativa del área curricular profesionalizante	4
Total de área	**14**
Área curricular de libre elección	
Optativa del área curricular de libre elección	3
Total de área	**3**
Total del plan de estudios	**30**

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular formación básica	**C**
Gestión estratégica de compras	3
Diseño y gestión de almacenes	3
Optativa del área curricular profesionalizante	
Tecnologías en la logística de distribución	4
Optimización de la cadena de suministro	4
Optativa del área curricular de libre elección	**C**
Diseño y localización de instalaciones	3
Toma de decisiones bajo criterios múltiples	3

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Haber aprobado los 30 créditos totales del plan de estudio.
   Presentación del producto integrador de aprendizaje.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos específicos del programa**
   Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-297/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 10 de enero de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
d. La adición de carrera de Especialidad en Electromovilidad, modalidad escolarizada

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Especialidad en Electromovilidad, en modalidad escolarizada.

El programa tiene como propósito la formación integral de especialistas con capacidad de visión y dominio en lo relacionado al ecosistema de electromovilidad, la mejora de los sistemas de vehículos eléctricos mediante la integración de tecnologías, arquitecturas y elementos; así como la implementación de técnicas de control para el desarrollo de la industria de los vehículos eléctricos, contribuyendo de esta forma en el proceso de transición de tecnología de los vehículos de combustión interna a eléctricos en los sistemas de movilidad para una sociedad sustentable.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **10 de enero de 2024**, la **adición de carrera** de ESPECIALIDAD EN ELECTROMOVILIDAD para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad tetramestral**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Electromovilidad
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 10 de Enero de 2024

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
El programa educativo de Especialidad en Electromovilidad tiene como propósito la formación integral de especialistas con capacidad de visión y dominio en lo relacionado al ecosistema de electromovilidad, la mejora de los sistemas de vehículos eléctricos mediante la integración de tecnologías, arquitecturas y elementos; así como la implementación de técnicas de control para el desarrollo de la industria de los vehículos eléctricos, contribuyendo de esta forma en el proceso de transición de tecnología de los vehículos de combustión interna a eléctricos en los sistemas de movilidad para una sociedad sustentable.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 2 tetramestres
Máxima 5 tetramestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:
Tetramestral

PERIODICIDAD:
Tetramestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Profesionista titulado o con título en trámite de nivel licenciatura en carreras afines a la Ingeniería Eléctrica y de vehículos eléctricos.
   El aspirante debe tener una calificación promedio mínima de 80 en licenciatura y entrevistarse con el comité de admisión de la Especialidad en Electromovilidad.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Posgrado de la FIME.
   Puntaje mínimo de 900 en el EXANI-III, (vigencia de un año).
   Competencia en idioma inglés: EXCI con un puntaje mínimo de 50 puntos.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Especialidad en Electromovilidad			
Área curricular	**Créditos**		
	Obligatorios	**Optativos**	**Totales del área**
Área curricular de formación básica (ACFB)	6	3	9
Área curricular profesionalizante (ACP)	6	6	12
Área curricular de libre lección (ACLE)	0	3	3
Totales	**12**	**12**	**24**

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	**C**
Tecnologías de movilidad	3
Control electrónico y protocolos de comunicación	3
Optativas	
Optativa del área curricular de formación básica	3
Total de área	**9**
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	**C**
Infraestructura eléctrica y sistemas de recarga	6
Optativas	
Optativa del área curricular profesionalizante	6
Total de área	**12**
Área curricular de libre elección	
Optativas	
Optativa del área curricular de libre elección	3
Total de área	**3**
Total del plan de estudios	**24**

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de formación básica	C
Arquitectura del sistema de tracción	3
Análisis dinámico del vehículo eléctrico	3
Optativa del área curricular profesionalizante	C
Tecnologías de conducción autónoma	6
Sistemas de administración y fuentes de energía	6
Optativa del área curricular de libre elección	
Normatividad y seguridad eléctrica	3
Transición de tecnología vehicular	3

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Haber aprobado los 24 créditos totales del plan de estudios.
   Presentación del producto integrador de aprendizaje.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos específicos del programa**
   Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-298/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 10 de enero de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN ELECTROMOVILIDAD para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

SECRETARÍA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
e. La adición de carrera de Doctorado en Energías Térmica y Renovable, modalidad escolarizada

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Doctorado en Energías Térmica y Renovable, tipo en Ciencias, en modalidad escolarizada.

El programa tiene como propósito formar profesionales con grado de doctorado con visión integral y dominio del campo disciplinario, con capacidad innovadora y autonomía, para liderar proyectos de investigación tanto de ciencia básica y de frontera, así como de desarrollo tecnológico; generando propuestas de alto valor y desarrollando herramientas novedosas; participando en grupos multidisciplinarios, nacionales e internacionales; divulgando los avances de los estudios con incidencia social; que aporten a la transformación y el aprovechamiento de la energía en combustibles de nueva generación, energía solar térmica o procesos termofluidodinámicos, contribuyendo en el desarrollo de los sectores social y productivo en el que participan.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **22 de enero de 2024**, la **adición de carrera** de DOCTORADO EN ENERGÍAS TÉRMICA Y RENOVABLE para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad semestral**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Energías Térmica y Renovable
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 22 de enero de 2024

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
El programa educativo de Doctorado en Energías Térmica y Renovable tiene como propósito formar profesionales con grado de doctorado con visión integral y dominio del campo disciplinario, con capacidad innovadora y autonomía, para liderar proyectos de investigación tanto de ciencia básica y de frontera, así como de desarrollo tecnológico; generando propuestas de alto valor y desarrollando herramientas novedosas; participando en grupos multidisciplinarios, nacionales e internacionales; divulgando los avances de los estudios con incidencia social; que aporten a la transformación y el aprovechamiento de la energía en combustibles de nueva generación, energía solar térmica o procesos termofluidodinámicos, contribuyendo en el desarrollo de los sectores social y productivo en el que participan.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 9 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:
Semestral

PERIODICIDAD:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
Poseer estudios de Maestría en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería en Energía, Ciencias Físicas o en cualquier otra área profesional o especialización que, a juicio del Comité Académico del Programa Educativo, sea equivalente a alguna de las áreas citadas.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Presentar examen de conocimientos específicos que demuestre el dominio de: termodinámica, matemáticas, mecánica de fluidos, y transferencia de calor.
   Sustentar satisfactoriamente la entrevista de la Comisión Académica del Programa Educativo en la que se considerarán: aptitudes, valores y grado de compromiso.
   Obtener la aprobación del protocolo de investigación por parte de la Comisión Académica del Programa Educativo.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Doctorado en Energías Térmica y Renovable			
Área curricular	**Créditos**		
	Obligatorios	**Optativos**	**Totales del área**
Área curricular de formación (ACF)	12	12	24
Área curricular de investigación (ACI)	50	0	50
Área curricular de divulgación (ACD)	28	0	28
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	12	12
Totales	**90**	**24**	**114**

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación	
Obligatorias	**C**
Diseño de experimentos	6
Principios de investigación experimental	6
Optativas	**C**
Optativa I área curricular de formación	6
Optativa II área curricular de formación	6
Total de área	**24**
Área curricular de investigación	
Obligatorias	**C**
Análisis de documentos científicos	8
Taller de técnicas experimentales	6
Tesis I	6
Aplicación de técnicas experimentales	6
Tesis II	8
Tesis III	8
Tesis IV	8
Total de área	**50**

Área curricular de divulgación	
Obligatorias	**C**
Seminario de investigación I	8
Seminario de investigación II	8
Desarrollo de documentos científicos	6
Seminario de divulgación	6
Total de área	**28**
Área curricular de libre elección	
Optativas	**C**
Optativa I área de libre elección	6
Optativa II área de libre elección	6
Total de área	**12**
Total del plan de estudios	**114**

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa I del área curricular de formación	
Fundamentos de energía solar térmica	6
Fundamentos de combustibles de nueva generación	6
Fundamentos de procesos termofluidodinámicos	6
Optativa II del área curricular de formación	
Avances de combustibles de nueva generación	6
Modelado en energía solar térmica	6
Modelado en procesos termofluidodinámicos	6
Optativa del área curricular de libre elección	
Ingeniería económica	6
Teoría estadística	6
Metodologías de optimización	6

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Haber aprobado los 114 créditos totales del plan de estudios.
   Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis (producto integrador de aprendizaje) en un examen doctoral, en donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos específicos del programa**
   Aceptación de al menos un artículo científico en revistas de arbitraje estricto y circulación internacional, relacionado a su investigación de tesis.
   Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-299/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 22 de enero de 2024, la adición de carrera de DOCTORADO EN ENERGÍAS TÉRMICA Y RENOVABLE para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
f. La actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de fundamentación realizados: empleadores, campo laboral, contexto de la educación superior, estudiantes, evaluación y acreditación externa, planes de estudios afines, egresados y profesores, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

Es de importancia mencionar que este programa es acreditado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), se encuentra registrado por el Sistema Nacional de Posgrado y premiado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024**, la **actualización de plan de estudio** de **Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable** que se ofrece en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica** en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad semestral**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 18 de diciembre de 2025 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 22 de enero de 2024

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable tiene como propósito formar profesionales con grado de maestría con visión integral y dominio de conocimientos disciplinares, con capacidad innovadora y autonomía para realizar proyectos de investigación y desarrollos tecnológicos mediante el uso de simulación computacional y técnicas experimentales, apegados a la normatividad de regulación aplicable; generando propuestas de alto valor, que permitan predecir y explicar el comportamiento de los sistemas físicos del mundo real; difundiendo información técnica y científica que tenga incidencia social; para la mejora de los procesos de transformación de la energía en combustibles de nueva generación, energía solar térmica o procesos termofluidodinámicos; contribuyendo al desarrollo de los sectores social y productivo mitigando el impacto ambiental para la mejora de la calidad de vida.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 3 semestres
Máxima 6 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:
Semestral

PERIODICIDAD:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Poseer estudios de Licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería en Energía, Ciencias Físicas o en cualquier otra área profesional o especialización que, a juicio del Comisión Académica del Programa Educativo, sea equivalente a alguna de las áreas citadas.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Presentar examen de conocimientos específicos que demuestre el dominio de: termodinámica, matemáticas, mecánica de fluidos, y transferencia de calor.
   Sustentar satisfactoriamente la entrevista de la Comisión Académica del Programa Educativo en la que se considerarán: aptitudes, valores y grado de compromiso.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Ciencias de la Ingeniería con Orientación en Energías Térmica y Renovable			
Área curricular	**Créditos**		
	Obligatorios	**Optativos**	**Totales del área**
Área curricular de formación básica (ACFB)	8	0	8
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	6	6	12
Área curricular de aplicación (ACAP)	6	0	6
Área curricular de investigación (ACI)	18	0	18
Área curricular de divulgación (ACD)	5	0	5
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	5	5
Totales	**43**	**11**	**54**

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	**C**
Matemáticas aplicadas	3
Termodinámica	3
Metodología de investigación científica	2
Total de área	**8**
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	**C**
Transferencia de calor	3
Dinámica de fluidos	3
Optativa	**C**
Optativa del área curricular de formación avanzada	6
Total de área	**12**
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	**C**
Simulación de fenómenos y procesos térmicos	3

Modelado y optimización de sistemas energéticos	3
Total de área	**6**
Área curricular de investigación	
Obligatorias	**C**
Investigación experimental	4
Investigación aplicada	4
Producto integrador	6
Aplicación de la metodología experimental	4
Total de área	**18**
Área curricular de divulgación	
Obligatorias	**C**
Seminario de divulgación I	2
Seminario de divulgación II	3
Total de área	**5**
Área curricular de libre elección	
Optativa	**C**
Optativa del área curricular de libre elección	5
Total de área	**5**
Total del plan de estudios	**54**

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de formación avanzada	
Análisis de procesos en bioenergía	6
Análisis en procesos termofluidodinámicos	6
Análisis de procesos en energía solar térmica	6
Optativa del área curricular de libre elección	
Combustión industrial	5
Análisis exergético y termoeconómico de procesos	5
Planificación energética y desarrollo sustentable	5
Gestión técnica de los mercados energéticos	5

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Haber aprobado los 54 créditos totales del plan de estudios.
   Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis (producto integrador de aprendizaje) en un examen de maestría, en donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos específicos del programa**
   Aceptación de al menos un artículo científico para su presentación en un foro de divulgación especializado.
   Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-300/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, la actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 18 de diciembre de 2025 para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
a. Modificar la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia por Especialidad en Cardiología Clínica

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica el día 8 de septiembre de 2023, la solicitud de la Facultad de Medicina para la modificación de la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia por Especialidad en Cardiología Clínica.

El motivo para llevar a cabo la modificación de la denominación de la carrera surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019 y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de la propuesta. Además, se ha actualizado para cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado con respecto a la actualización de la oferta educativa cada 5 años; para adscribirlo a los lineamientos de los Modelos Académico y Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en lo que señalan con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular, así como para dar respuesta al requerimiento del Sistema Nacional de Posgrados de CONAHCYT.

Los principales cambios realizados en el plan de estudios son: Modificación de la denominación de la carrera, debido a las tendencias nacionales e internacionales relativas a la Ecocardiografía, Cirugía e Intervencionismo Cardiovascular, Electrofisiología, Cardiología Clínica y Pediátrica. Asimismo, se actualizó el desglose del Plan de Estudios, las competencias específicas y de las unidades de aprendizaje, para que refleje, de manera pertinente, la operatividad del entrenamiento clínico que los estudiantes reciben dentro del Hospital-Escuela. Finalmente, se actualizó de la infraestructura de área física y tecnológica con la que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es de importancia mencionar que este programa pertenece al Sistema Nacional de Posgrados en el nivel en desarrollo.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe**, con vigencia a partir del **1 de marzo de 2024**, la **modificación de la denominación de la carrera** de **Especialidad en Cardiología Hemodinamia**, que se ofrece en la **Facultad de Medicina** en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad anual**, para ser denominada como **ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA**, la cual se impartirá con el plan de estudios que se anexa. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 16 de octubre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen acerca de la modificación de la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia, para ser denominado como Especialidad en Cardiología Clínica.

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. ÓSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Cardiología Clínica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2024

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar cardiólogos clínicos competentes y actualizados en la práctica de la cardiología moderna con un enfoque ético y científico del más alto nivel que se compare con las mejores escuelas de Cardiología de México y el mundo, fortaleciendo sus habilidades con las distintas áreas de la Cardiología lo que permita resolver de manera integral las enfermedades cardiovasculares en sus áreas de trabajo y comunidad.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:
Anual

PERIODICIDAD:
Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Contar con el título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
   Contar con título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.
   Copia de certificado completo con promedio expedido por la Universidad de procedencia.
   Copia del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.
   Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
   Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
   Currículum vitae.

2. **Requisitos legales**
   Copia de identificación oficial con fotografía (INE).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia de acta de nacimiento.
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Copia de la CURP, impreso de internet (RENAPO).

3. **Requisitos de selección**
Requisitos de la Universidad
Para los no egresados de la UANL:
Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
Certificado de licenciatura legalizado.
Para los extranjeros:
Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
Forma migratoria FM-3.
Requisitos de la Dependencia
Solicitud de inscripción.
Aprobación del Examen de Selección Interna
(Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL).
Examen psicométrico.
Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Examen de conocimientos establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. **Requisitos específicos del programa**
Realizar entrevista con el Jefe de Departamento y Maestros.
Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo Colegiado del Departamento.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	Horas
Cardiología Clínica I	833
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia I	833
Terapia Intensiva Cardiovascular I	833
Ecocardiografía I	833
Electrofisiología y Arritmología I	833
Cardiología Pediátrica I	833
Bioética	150
Seminario de Fortalecimiento Académico	150
Seminario de Tesis I	150
Segundo año	
Cardiología Clínica II	833
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia II	833
Terapia Intensiva Cardiovascular II	833
Ecocardiografía II	833
Electrofisiología y Arritmología II	833
Cardiología Pediátrica II	833
Seminario de Tesis II	150
Tercer año	
Cardiología Clínica III	416
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia III	416
Terapia Intensiva Cardiovascular III	416
Ecocardiografía III	416
Electrofisiología y Arritmología III	416
Cardiología Pediátrica III	416
Tesis	150
Libre Elección	416
Total de horas	**13658**
Catálogo de Unidad de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	
Rotación Externa Regional o Nacional	
Rotación Externa Internacional	
Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80. Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses. El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa académico de la Especialidad en Cardiología Clínica.
   Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100, aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
   Entregar en la Subdirección de Posgrado un USB con:
   Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 30%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.
   Publicar un artículo en revista indexada.
   Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. **Requisitos legales**
   Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.
   Acta de nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
   Copia de cédula profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de cédula electrónica, según sea el caso.
   Copia tamaño carta de título de Licenciatura por ambos lados.
   Copia de identificación oficial (INE).
   Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para trámite de titulación).
   Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP), impreso de internet (RENAPO).

3. **Requisitos específicos del programa**
   Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado, y haber efectuado los pagos correspondientes.
   Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa de la Especialidad en Cardiología Clínica.

   Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-301/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2024, la modificación de la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual, para ser denominada como ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, la cual se impartirá con el plan de estudios que se anexa. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
b. La adición de carrera de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, modalidad escolarizada

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la adición de carrera de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, tipo especialidad médica, en modalidad escolarizada.

El programa tiene como propósito la formación de especialistas en Calidad de la Atención Clínica de alto rendimiento y excelencia académica para el análisis y la gestión oportuna de los procesos de atención y seguridad del paciente, y de los procesos administrativos en los diferentes niveles de atención clínica que impacten y transformen el sistema de salud en función de la mejora continua; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y espíritu humanístico orientado al desarrollo sustentable y, generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación; logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2024**, la **adición de carrera** de ESPECIALIDAD EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA para impartirse en la **Facultad de Medicina** en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad anual**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Calidad de la Atención Clínica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2024

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar especialistas en Calidad de la Atención Clínica de alto rendimiento y excelencia académica para el análisis y la gestión oportuna de los procesos de atención y seguridad del paciente, y de los procesos administrativos en los diferentes niveles de atención clínica que impacten y transformen el sistema de salud en función de la mejora continua; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y espíritu humanístico orientado al desarrollo sustentable y, generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación; logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:
Anual

PERIODICIDAD:
Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
   Kárdex completo de Licenciatura.
   Original del certificado de Licenciatura completo con promedio expedido por la Universidad de procedencia.
   Contar con el título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
   Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.
Dominio del idioma inglés.

2. **Requisitos legales**
Copia de identificación oficial con fotografía (INE).
Original del acta de nacimiento reciente.
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
CURP, impreso de internet (RENAPO).

3. **Requisitos de selección**
Requisitos de la Universidad: Para los no egresados de la UANL: Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
Certificado de Licenciatura legalizado o certificado electrónico.
Para los extranjeros: Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
Original del acta de nacimiento, original del certificado de Licenciatura y copia del título, todos previamente apostillados.
Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
Forma Migratoria FM-3.
Requisitos de la Dependencia:
Solicitud de inscripción.
Aprobación del Examen de Selección Interna (Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL)
Examen psicométrico.
Examen de competencia en inglés establecido por la UANL.
Examen de conocimientos establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**
Realizar entrevista con profesores del Programa.
Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año	Horas
Fundamentos de la calidad en salud	480
Herramientas de calidad	480
Diseño e implementación de procesos	480
Seguridad del paciente	480
Legislación en salud	480
Tecnologías en salud	480
Gestión integral de riesgos y problemas	480
Modelos de calidad	480
Bioética	480
Seminario de tesis I	480
Segundo Año	
Control estadístico de calidad	480
Administración de proyectos	480
Herramientas gerenciales	480
Planeación estratégica	480
Evaluación y auditoría de organizaciones de salud	480
Seguridad hospitalaria	480
Mercadotecnia	480
Metodología esbelta	480
Seminario de tesis II	480
Tercer Año	
Administración de operaciones	480
Epidemiología y fundamentos de salud pública	480
Economía y finanzas en salud	480
Dirección y liderazgo	480
Evaluación de la calidad	480
Desarrollo organizacional	480
Evaluación del desempeño	480
Negocios en salud	480
Políticas públicas	480
Tesis	480
Libre elección	480
Total de horas	**14,400**
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	**480**
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80. -Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses. -El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Acreditar la totalidad de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica.
   Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.
   Entregar en la Subdirección de Posgrado un USB con: Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 30%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.
   Publicar un artículo en una revista indexada.
   Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin de cursos por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
   Oficio de autorización para titulación emitido por la dependencia y firmado por la autoridad registrada ante el Departamento Escolar y de Archivo.

2. **Requisitos legales**
   Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.
   Acta de nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
   Copia de identificación oficial (INE).
   Impresión de la Clave Única de registro de Población (CURP), impreso de internet (RENAPO).
   Kárdex completo de Licenciatura (original y copia fotostática).
   Copia tamaño carta de título de la Licenciatura por ambos lados.
   Copia de cédula profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de cédula electrónica, según sea el caso.
   Kárdex de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica (original y copia fotostática de fecha reciente).
   Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar certificado de Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizado (indispensable para trámite de titulación).

3. **Requisitos específicos del programa**
   Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado.
   Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa.

   Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-302/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, partir del 1 de marzo de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA para impartirse en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
c. La adición de carrera de Especialidad en Neurocirugia Pediátrica, modalidad escolarizada

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la adición de carrera de Especialidad en Neurocirugía Pediátrica, tipo especialidad médica, en modalidad escolarizada.

El programa tiene como propósito la formación de especialistas en Neurocirugía Pediátrica de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico y abordaje eficiente de los problemas neurológicos susceptibles de tratamiento quirúrgico en el paciente pediátrico; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en una marco ético y orientado al desarrollo sustentable; generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación clínica, y logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2024**, la **adición de carrera** de ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA para impartirse en la **Facultad de Medicina** en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad anual**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Neurocirugía Pediátrica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2024

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar especialistas en Neurocirugía Pediátrica de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico y abordaje eficiente de los problemas neurológicos susceptibles de tratamiento quirúrgico en el paciente pediátrico; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en una marco ético y orientado al desarrollo sustentable; generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación clínica, y logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:
Anual

PERIODICIDAD:
Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
   Kárdex completo de Licenciatura.
   Original del certificado de Licenciatura completo con promedio expedido por la Universidad de procedencia.
   Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
   Contar con título y cédula de la Especialidad en Neurocirugía.
   Original del certificado de la Especialidad en Neurocirugía.

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
Currículum vitae.

2. **Requisitos legales**
Copia de identificación oficial con fotografía (INE).
Original del acta de nacimiento reciente.
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
CURP, impresa de internet (RENAPO).

3. **Requisitos de selección**
Requisitos de la Universidad: Para los no egresados de la UANL: Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
Original del certificado de Licenciatura legalizado o certificado electrónico.
Original del certificado de la Especialidad en Neurocirugía legalizado.
Para los extranjeros: Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
Original de acta de nacimiento, original del certificado de Licenciatura, original del certificado de la especialidad en neurocirugía y copia del título de Licenciatura y especialidad en neurocirugía, todos previamente apostillados.
Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
Forma migratoria FM-3.
Requisitos de la Dependencia:
Solicitud de inscripción.
Aprobación del Examen de Selección Interna (Examen que explora los conocimientos generales de la especialidad en neurocirugía, elaborado por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL).
Examen psicométrico.
Examen de competencia en inglés establecido por la UANL.
Examen de conocimientos establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**
Entrevista con el profesor titular del Programa Educativo.
Cumplir con el programa académico establecido.
Evaluación del currículum vitae por el profesor del Programa Educativo.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	**Horas**
Neuroanatomía quirúrgica	624
Embriología y defectos congénitos	336
Nosología neuroquirúrgica pediátrica I	864
Neurología pediátrica	768
Neuropatología pediátrica	432
Neurorradiología pediátrica	288
Infecciones del sistema nervioso central	480
Técnicas neuroquirúrgicas en pediatría I	720
Manejo del paciente crítico pediátrico	240
Bioética	192
Seminario de tesis	192
Segundo año	
Nosología neuroquirúrgica pediátrica II	960
Traumatismo craneoencefálico pediátrico	288
Neurooncología pediátrica	384
Técnicas neuroquirúrgicas en pediatría II	720
Enfermedades cerebrovasculares en pediatría	288
Cirugía de epilepsia pediátrica	288
Espina bífida	336
Hidrocefalia en pediatría	384
Craneosinostosis	384
Tesis	192
Libre elección	672
Total de horas	**10,032**
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	672
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80. -Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses. -El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Neurocirugía Pediátrica.
   Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.
   Entregar en la Subdirección de Posgrado un USB con: Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 30%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.
   Publicar un artículo en una revista indexada.
   Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100, aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
   Oficio de autorización para titulación emitido por la dependencia y firmado por la autoridad registrada ante el Departamento Escolar y de Archivo.

2. **Requisitos legales**
   Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.
   Acta de nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
   Copia de identificación oficial (INE).
   Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP), impreso de internet (RENAPO).
   Kárdex completo de Licenciatura y Especialidad en Neurocirugía (original y copia fotostática).
   Copia tamaño carta de título de Licenciatura y Especialidad en Neurocirugía por ambos lados.
   Copia de cédula profesional de Licenciatura y Especialidad en Neurocirugía, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de cédula electrónica, según sea el caso.
   Kárdex completo de la Especialidad en Neurocirugía Pediátrica (fecha reciente original y copia fotostática).
   Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar certificado de Licenciatura y Especialidad en Neurocirugía original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para tramite de titulación).

3. **Requisitos específicos del programa**
   Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado.
   Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa.
   Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-303/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 1 de marzo de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA para impartirse en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitud de la Facultad de Música para ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres del programa educativo de Técnico Medio en Música.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Música, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres del programa educativo de Técnico Medio en Música, en modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 26 de mayo de 2009.

Esta propuesta contempla ofertar el primer y segundo semestre del programa educativo mencionado, en la Unidad Académica Juárez. Cabe aclarar que a partir de tercer semestre los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en sede de Campus Mederos.

El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) del programa educativo de **Técnico Medio en Música**, que oferta la **Facultad de Música, en modalidad escolarizada**. Además, a partir del tercer semestre los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de Campus Mederos. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Campus Mederos.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO
MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO
DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para ofertar en la Unidad Académica Juárez, el programa educativo de Técnico Medio en Música de la Facultad de Música.

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-304/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) del programa educativo de Técnico Medio en Música, que oferta la Facultad de Música, en modalidad escolarizada. Además, a partir del tercer semestre los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de Campus Mederos. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Campus Mederos.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

11. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 8 para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 30 de octubre de 2023, turnado por la Escuela Preparatoria No. 8, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés, en modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022.

Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la oferta educativa de la Escuela Preparatoria No. 8, para atender la demanda social y laboral de los aspirantes del municipio, brindándoles herramientas para enfrentar los retos académicos actuales. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria No. 8 cuenta con la infraestructura física y tecnológica necesaria, además, los docentes están capacitados para impartir las unidades de aprendizaje en el idioma inglés.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2024, ofertar** en la **Escuela Preparatoria No. 8**, el programa educativo de **Bachillerato General Bilingüe en Inglés**, en **modalidad escolarizada**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-305/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 5 de agosto de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 8, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés, en modalidad escolarizada.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

12. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar los siguientes programas educativos:
a. Bachillerato General en modalidad No Escolarizada y Mixta (en línea y a distancia)

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 30 de octubre de 2023, turnado por la Escuela Preparatoria No. 2, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad no escolarizada y mixta (en línea y a distancia), aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022.

Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la oferta educativa de la Escuela Preparatoria No. 2, para atender la demanda de personas que trabajan y requieren iniciar o concluir sus estudios de nivel medio superior con horarios flexibles.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar** en la **Escuela Preparatoria No. 2**, el programa educativo de **Bachillerato General**, en **modalidad no escolarizada y mixta** (en línea y a distancia).

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-306/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad no escolarizada y mixta (en línea y a distancia)----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

12. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar los siguientes programas educativos:
b. Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés en modalidad Mixta (en línea)

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 30 de octubre de 2023, turnado por la Escuela Preparatoria No. 2, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad mixta (en línea), aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022.

Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la oferta educativa de la Escuela Preparatoria No. 2, para atender la demanda de alumnos que requieran un horario flexible en sus estudios de nivel medio superior. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria No. 2 cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria, además, de los docentes capacitados para impartir las unidades de aprendizaje en idioma inglés.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar** en la **Escuela Preparatoria No. 2**, el programa educativo de **Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés**, en **modalidad mixta** (en línea).

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-307/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad mixta (en línea).----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

12. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar los siguientes programas educativos:
c. Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés en modalidad Mixta (en línea)

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 30 de octubre de 2023, turnado por la Escuela Preparatoria No. 2, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta (en línea), aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022.

Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la oferta educativa de la Escuela Preparatoria No. 2, para atender la demanda de alumnos que requieran un horario flexible en sus estudios de nivel medio superior. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria No. 2 cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria, además, de los docentes capacitados para impartir las unidades de aprendizaje en idioma francés.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar** en la **Escuela Preparatoria No. 2**, el programa educativo de **Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés**, en **modalidad mixta** (en línea).

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-308/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta (en línea).----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Relaciones Internacionales a los familiares de Karla Jaqueline Zertuche Aguilar.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FCPyRI-1056/2023, presentado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales el 28 de septiembre de 2023, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Relaciones Internacionales a los familiares de Karla Jacqueline Zertuche Aguilar, debido a que falleció el 30 de octubre de 2022.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de KARLA JACQUELINE ZERTUCHE AGUILAR el **título *post-mortem*** de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 8 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen título post-mortem de Karla Jacqueline Zertuche Aguilar.

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

MARIO GERARDO LUNA

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-309/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó otorgar a los familiares de KARLA JAQUELINE ZERTUCHE AGUILAR el título post-mortem de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

SECRETARÍA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

2. Denuncia turnada por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en contra del estudiante [redacted]

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en el que se denuncia al estudiante [redacted] quien realizó agresiones verbales y por redes sociales en contra de la [redacted] estudiante de la misma Facultad; así como por contar con fotografías consumiendo cigarrillos (aparentemente drogas) dentro de las instalaciones universitarias.

Los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de analizar de manera exhaustiva la información que se describe en la documentación presentada por la Facultad de Salud Pública y Nutrición; por lo que, una vez analizados los antecedentes del caso y habiéndole concedido el derecho de audiencia que por ley le corresponde al estudiante [redacted], quien no asistió a la audiencia a la que fue citado el 31 de agosto pasado, de conformidad con el Artículo 1 y 4 del *Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las áreas y recintos Universitarios*; así como el Artículo 9, 155, 156 fracciones VIII, IX, XI y XVII, y 157 fracción III inciso f) del Estatuto General, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: **1º Que se cancele definitivamente el reingreso a la UANL a [redacted] a partir de la emisión del acuerdo por el Honorable Consejo Universitario.**
2º. Que se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL.
3º. Que se le prohíba formar parte del personal académico o administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 12 de octubre de 2023
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa caso referente al dictamen sobre denuncia de la FASPYN en contra de [redacted]

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

MARIO GERARDO LUNA

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-310/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó:
1. Que se cancele definitivamente el reingreso a la UANL a [redacted] a partir de la emisión del acuerdo por el Honorable Consejo Universitario.
2. Que se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL.
3. Que se le prohíba formar parte del personal académico o administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

SECRETARÍA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Reporte de la Escuela Preparatoria No. 7 "Dr. Oscar Vela Cantú" y de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en contra de los estudiantes [redacted]

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 20, 23, 43 y demás que resulten aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los artículos 47, 48, 61 fracción III, 71 fracción XVII y demás que resulten aplicables del Estatuto General, se permite informar acerca de un reporte turnado el 9 de octubre de 2023 por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN), referente a una queja del [redacted] padre de familia de la adolescente [redacted] alumna de la Escuela Preparatoria No. 7 "Dr. Oscar Vela Cantú", en contra de los estudiantes [redacted] por hechos relacionados con conductas de acoso sexual, consumo de alcohol e incumplimiento de medidas precautorias establecidas por la Unidad para la Igualdad de Género de la UANL.

Antecedentes del caso:

- 28 julio 2023 (UNIIGÉNERO): La Escuela Preparatoria No. 7 turnó a la Unidad para la Igualdad de Género (UNIIGÉNERO) oficio donde advierten la posible existencia de actos de acoso sexual por parte de los alumnos [redacted]

- 31 julio 2023 (UNIIGÉNERO): UNIIGÉNERO informó a la Directora de la Preparatoria No. 7 sobre la **aplicación de medidas precautorias a los alumnos denunciados** y le solicitó que cambiara a los denunciados a la Unidad Oriente, hasta en tanto se resolviera el caso. Dichas medidas precautorias consisten en cambio de turno, cambio de adscripción o grupo de los menores [redacted]

- 1 agosto 2023 (UNIIGÉNERO/CIIGEN): **UNIIGÉNERO determinó la procedencia del caso y lo remitió a la CIIGEN** para la investigación correspondiente.

- 2 agosto 2023 (CHyJ-HCU): Se recibió queja turnada por la Escuela Preparatoria No. 7 "Dr. Oscar Vela Cantú", al que anexan expediente número CHYJP7-01/2023, en el que la Comisión de Honor y Justicia de la preparatoria determinó turnar a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario el expediente para que este organismo emita sanción por introducir bebidas alcohólicas a recintos universitarios; asimismo, debido a un video presentado por el padre de familia [redacted] el 25 de julio de 2023 -según cita el dictamen de esa comisión- se desprenden posibles actos de violencia de género, por lo que determinó turnar el caso a la UNIIGÉNERO para los efectos legales a que haya lugar.

- 4 agosto 2023 (CHyJ-HCU): En reunión de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario se analizó el asunto y se le enteró que la UNIIGÉNERO turnó el caso a la CIIGEN, por lo que quedó a la espera de alguna resolución por parte de dicha Comisión para dar continuidad a la revisión del caso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

Continúa caso referente a reporte contra tres estudiantes de la Escuela Preparatoria No. 7.

- 8 y 9 agosto 2023 (CIIGEN): La Instructora de CIIGEN notificó a los padres de familia de los presuntos responsables el inicio de la investigación en virtud de la queja presentada por el padre de familia. Asimismo, se les brindó un plazo para hacer las manifestaciones que a su derecho convinieran y presentar las pruebas pertinentes para su defensa.

- 25 agosto 2023 (CIIGEN): Se llevó a cabo la sesión 03/2023 de la CIIGEN, a la que comparecieron los alumnos [redacted] acompañados de sus respectivos representantes legales y manifestaron su versión de los hechos. El alumno [redacted] no asistió a la audiencia.

- 31 agosto 2023(CHyJ-HCU): En reunión de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, se concedió el **derecho de audiencia** a la presunta afectada [redacted] quien asistió con su madre la [redacted] y su padre el [redacted] para los mismos efectos fueron citados los presuntos responsables, compareció primero [redacted] quien asistió con su tutora [redacted] en segundo lugar compareció [redacted] que fue asistido por su madre la [redacted] y por último el joven [redacted] pese a estar debidamente notificado y enterado del motivo de la citación, no asistió a la audiencia.

- 7 septiembre 2023 (CIIGEN): El [redacted], padre de la afectada, envió correo al Consejo Universitario y a la UNIIGÉNERO informando que los alumnos [redacted] **incumplieron con las medidas precautorias emitidas por UNIIGÉNERO**, toda vez que el día 6 de septiembre ambos jóvenes se encontraban en la puerta de salida de la Preparatoria 7 Unidad Las Puentes.

- 12 septiembre 2023 (CIIGEN): Se corroboró, a través de oficio turnado por la Dirección de la Escuela Preparatoria No. 7 al cual se anexó una grabación de los hechos, que los alumnos [redacted] **sí se encontraban en la puerta de salida de la preparatoria Unidad Las Puentes** el día 6 de septiembre, por lo que se cuentan con elementos probatorios suficientes para acreditar que incumplieron con las medidas que les fueron impuestas.

- 18 septiembre 2023 (CIIGEN): La Dirección de la Escuela Preparatoria No. 7 informó mediante oficio a la CIIGEN que, en fecha 15 de septiembre, la alumna [redacted] abordó al [redacted], Subdirector Administrativo de la preparatoria y le mostró un video en donde se observa al alumno [redacted] dentro de las instalaciones de esa dependencia (Unidad Las Puentes). Por lo anterior, el [redacted] giró instrucciones para efecto de localizar al alumno. Una vez localizado se le cuestionó su ingreso sin la autorización correspondiente, toda vez que él tenía pleno conocimiento de las **medidas precautorias que le fueron impuestas por UNIIGÉNERO**, a lo cual el alumno mencionó que le prestaron un gafete para ingresar y poder hablar con amigos y su novia. En tal virtud se cuentan con elementos probatorios suficientes para acreditar un segundo incumplimiento a las medidas que le fueron impuestas por autoridades universitarias.

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

Continúa caso referente a reporte contra tres estudiantes de la Escuela Preparatoria No. 7.

- 9 octubre 2023 (CIIGEN/CHyJ-HCU): Se recibe reporte de la CIIGEN dirigido a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario respecto a la queja presentada el 28 de julio 2023 por el [redacted], en representación de su hija menor [redacted], estudiante de la Escuela Preparatoria No. 7 "Dr. Oscar Vela Cantú", en contra de los alumnos [redacted] por probable acoso sexual e incumplimiento de medidas precautorias establecidas por UNIIGÉNERO:
  - Según se describe en los **hechos** de la ficha técnica el [redacted] señala que la queja es en atención a que en las instalaciones de la Preparatoria No. 7 Unidad Las Puentes, de fecha 14 de julio 2023, en el área de mesas, los alumnos denunciados alcoholizan a su hija; además, encontrándose ella en un estado de indefensión: [redacted] coloca en su mano un condón y lo acerca al rostro de su hija, [redacted] muestra un juguete sexual, y todo esto en presencia de [redacted]

- 7 noviembre 2023 (CIIGEN/CHyJ-HCU): Se recibe en la Coordinación Administrativa del Consejo Universitario las recomendaciones emitidas por la CIIGEN.- PRIMERA: Se sugiere imponer suspensión académica a los alumnos [redacted] suspensión por seis meses a partir del semestre enero-junio 2024, por su falta a la responsabilidad universitaria; SEGUNDA: Se recomienda a los alumnos inscribirse en el círculo de masculinidades que ofrece la Unidad de Atención a las Masculinidades de la Facultad de Psicología; TERCERA: Se recomienda a la [redacted], en su calidad de Directora de la Escuela Preparatoria No. 7, incluir la presente al expediente académico de los alumnos, así como organizar cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, laboral y administrativo, y al alumnado; CUARTA: Quedan a salvo los derechos del [redacted] para ejercer acción ante la autoridad competente, asimismo se le informa que esta CIIGEN le brinda asistencia psicológica a la alumna [redacted] a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL.

Los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de analizar de manera pormenorizada la información que se describe en los oficios y la documentación presentada tanto por la Escuela Preparatoria No. 7 como por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género; por lo que, una vez analizados los antecedentes del caso, tomando en consideración los elementos probatorios que fueron anexados por todas las partes involucradas y habiéndoles concedido -el pasado 31 de agosto de 2023- a los alumnos implicados el derecho de audiencia que por ley les corresponde, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: 1º. Que se suspendan por un periodo de seis meses, a partir del semestre enero-junio 2024, los derechos académicos y administrativos a:

- [redacted]

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa caso referente a reporte contra tres estudiantes de la Escuela Preparatoria No. 7.

Por su falta a la responsabilidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, 60 y 64, inciso c) del Protocolo de Atención de Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL en correlación con lo establecido en los artículos 61, fracción III; 155; 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General de la UANL; así como en lo dispuesto en los artículos 1 y 13, fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario.

Asimismo, **en caso de que alguno de los referidos reincida en conductas que falten a la responsabilidad universitaria, éstas queden debidamente acreditadas ante esta Comisión y previo el desahogo del procedimiento respectivo**, será sancionado de conformidad con la legislación universitaria vigente.

2º. Se exhorta a los alumnos [redacted] inscribirse en el círculo de masculinidades en la Unidad de Atención a las Masculinidades de la Facultad de Psicología. A fin de reflexionar sobre las masculinidades positivas que conllevan al ejercicio de prácticas respetuosas, equitativas e igualitarias en todos los ámbitos de la socialización, con lo cual se pretende cuestionar y redefinir las nociones tradicionales de masculinidad, promoviendo una cultura más igualitaria, respetuosa y equitativa.

3º. Como **acciones de prevención y recomendación**, la [redacted] en su calidad de Directora de la Escuela Preparatoria No. 7 [redacted], deberá:

- Incluir las recomendaciones descritas en el punto anterior al expediente académico de los alumnos.
- Organizar cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, administrativo y al alumnado de la Preparatoria No. 7, con el propósito de sensibilizar a esa comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas, con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los universitarios, que pueden implicar faltas a la responsabilidad universitaria.
- Se le recomienda que se ponga en contacto con la UNIIGÉNERO a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.
- Notificar por escrito a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del cumplimiento de todo lo descrito anteriormente.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa caso referente a reporte contra tres estudiantes de la Escuela Preparatoria No. 7.

- Implementar medidas de seguridad a efecto de prevenir el ingreso de personas ajenas a la institución, así como cualquier sustancia y objetos prohibidos por la normativa universitaria, debiendo informar a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.

4º. Que se informe al [redacted] que la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género le brindará asistencia psicológica a la alumna [redacted] a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

MARIO GERARDO LUNA

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-311/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó:

1. Que se suspendan por un periodo de seis meses, a partir del semestre enero-junio 2024, los derechos académicos y administrativos a:

[redacted]

Por su falta a la responsabilidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, 60 y 64, inciso c) del Protocolo de Atención de Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL en correlación con lo establecido en los artículos 61, fracción III; 155; 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General de la UANL; así como en lo dispuesto en los artículos 1 y 13, fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario.

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Reporte de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en contra del [redacted] profesor de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 20, 23, 43 y demás que resulten aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los artículos 47, 48, 61 fracción III, 71 fracción XVII y demás que resulten aplicables del Estatuto General, se permite informar acerca de un reporte turnado el 9 de octubre de 2023 por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN), referente a una queja presentada por los [redacted], en representación de su hija menor [redacted] (en el momento de los hechos) de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" (EIAO), Unidad Linares, en contra del [redacted] docente adscrito a la misma dependencia, por probables actos de acoso sexual.

Antecedentes del caso:

- 6 marzo 2023: [redacted] acude a la EIAO, Unidad Linares, para entablar diálogo con el docente [redacted], referente al hostigamiento sexual que efectuó el docente desde el mes de noviembre 2022. En dicha reunión, el docente señala que él sostuvo una "relación" con la alumna [redacted] todo esto según se desprende del registro de atención asentado en la EIAO en esa fecha y de la prueba -audio de la conversación entre la madre de familia y el maestro- otorgada a la CIIGEN por la madre de familia. Esta prueba fue enviada para su análisis a la Dirección de Prevención y Protección Universitaria el 25 de agosto 2023.

- 8 marzo 2023: [redacted] acudió nuevamente a la Preparatoria a una reunión con la [redacted], Coordinadora de la EIAO, Unidad Linares; [redacted], Psicóloga Orientadora, y [redacted], Docente de Apoyo Tutorial, para señalar que existía una "relación sentimental" entre su hija y el docente, misma que tuvo lugar por la constante insistencia y hostigamiento efectuado por el docente [redacted] contra de su hija menor de edad; por lo anterior, solicitó que la alumna terminara las clases en línea ante el temor y peligro que suponía la presencia del docente.

- 13 marzo 2023: La Coordinadora de la EIAO, Unidad Linares, [redacted], en seguimiento al caso, envió citatorio al docente para efecto de que compareciera ante Recursos Humanos de la Unidad Monterrey I para "aclarar una situación sumamente delicada".

- 14 marzo 2023: La Coordinación de la Preparatoria asienta en acta administrativa un acuerdo de medidas preventivas en las que se le requería al docente, principalmente, se abstuviera de acercarse a la alumna; ello con la intención de proteger la integridad de una persona adolescente,.

- 21 marzo 2023: En seguimiento al caso, la Coordinación de la Preparatoria informó a los padres las "consecuencias académicas y laborales" aplicadas al docente.

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al caso de acoso sexual de una estudiante contra un maestro de la EIAO, Unidad Linares.

- 31 julio 2023: Acudieron un grupo de padres y madres de familia a la EIAO, Unidad Linares que tuvieron conocimiento de la relación que sostuvo el docente con la alumna y entregaron una carta de petición a la [redacted] Coordinadora de la EIAO, Unidad Linares, solicitando que el docente Niño Pequeño no impartiera clases en el semestre de agosto-diciembre 2023.

- 03 de agosto 2023:
  - Un grupo de 9 docentes de esa dependencia académica dirigió carta de petición al [redacted] Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón, solicitando que tomará acción en contra del docente [redacted], para retirarlo del plantel docente, en virtud a que conocían su situación particular y la misma dañaba seriamente la imagen y reputación de la Unidad Linares.
  - [redacted], Coordinadora de la EIAO, Unidad Linares, dirigió oficio al [redacted] Director de esa dependencia, así como al Jefe de Recursos Humanos de la misma, en los cuales notificó los hechos suscitados entre el docente [redacted] y la alumna [redacted], refiere, grosso modo, que en la relatoría de hechos la alumna manifestó "haber recibido tocamientos, besos, presión psicológica, solicitación sexual y solicitud de material pornográfico de ella, dentro de las instalaciones de esa Dependencia. Asimismo, remite el expediente en físico con las evidencias del caso".
  - [redacted], Jefe de Recursos Humanos de la EIAO, envió oficio al Director de esa Dependencia, en el que notifica: *"La situación del docente [redacted] es grave y daña seriamente la imagen de la Institución, por lo que, no se le contempló la carga académica de 20 horas para el semestre agosto-diciembre 2023…"* (Sic)

- 04 agosto 2023: El [redacted], Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón, remitió el caso a la Oficina de la Abogacía General para su consideración y solicita la **suspensión del pago de nómina y demás prestaciones**, con excepción del Servicio Médico, **en tanto se resuelva la situación laboral del docente**.

- 09 agosto 2023: En atención al oficio señalado en el párrafo que antecede, la Directora de Relaciones Laborales de la Oficina de la Abogacía General UANL, [redacted], solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Nóminas suspender al docente el pago de salarios y demás prestaciones a partir de la primera quincena del mes de agosto, con excepción del servicio médico (sin aplicación del mínimo vital).

- 15 agosto 2023: La Directora de Relaciones Laborales de la Oficina de la Abogacía General, [redacted], **remitió el caso a UNIIGÉNERO para efecto de aperturar el expediente correspondiente.** *Oficio OAG-5177/2023.*

- 23 agosto 2023:
  - La UNIIGÉNERO solicitó al Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", [redacted] la **aplicación de medidas precautorias al docente** y le informó que el caso se remitirá a CIIGEN para la investigación correspondiente. *Oficio 269/2023-UNIIG/UANL.*
  - La UNIIGÉNERO remitió el caso a la CIIGEN. *Oficio 271-2023-UNIIG/UANL.*

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al caso de acoso sexual de una estudiante contra un maestro de la EIAO, Unidad Linares.

- 24 agosto 2023:
  - En respuesta a la solicitud de medidas precautorias emitido por UNIIGÉNERO el [redacted] Director de la EIAO, informó mediante oficio *EIAO-474/2023* que la acción inmediata que se aplicó fue no proporcionar de manera oficial horario de clases al docente, así como la suspensión salarial, en tanto se resolvía la situación laboral del docente.
  - Compareció la [redacted] y la alumna [redacted] ante CIIGEN, en donde se les informaron los derechos que les asisten durante el trámite y el procedimiento que se substanciará en todas sus etapas; asimismo, se celebró audiencia en donde la alumna ratificó su queja y señaló que el hostigamiento del docente comenzó en noviembre 2022. [redacted] entregó un audio sobre una conversación que entabló con el docente, en el mismo, el docente acepta que sostuvo una relación sentimental con la alumna.

- 25 agosto 2023: La Instructora de CIIGEN solicitó a la Dirección de Prevención y Protección Universitaria su colaboración para el análisis del audio proporcionado como elemento probatorio por parte de la [redacted]. *Oficio CIIGEN-149/2023*
  La Dirección de Prevención y Protección Universitaria, dio respuesta a la CIIGEN, en el que se hace una transcripción del contenido y se refiere a las personas que participaron en la conversación. *Oficio DPYPU-235/2023*

- 29 agosto 2023: Se celebró la sesión 03/2023 de CIIGEN, particularmente en el punto No. 2 del orden del día **se asignó audiencia para el docente** [redacted] sin embrago, **no se presentó** a la misma.

- 7 septiembre 2023: Acudió el docente a la comparecencia ante la Instructora de CIIGEN y se le informó en primer término la confidencialidad que se debe guardar del procedimiento que se desarrolla en virtud de la queja presentada por la [redacted] en su contra.
  En segundo término, en apego al debido proceso, se le dio vista de la relatoría de los presuntos actos de hostigamiento sexual que manifestó la [redacted] en representación de su hija menor de edad [redacted]. Además, se le informaron las etapas del procedimiento que se sustanciaría y se le brindó plazo para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer elementos probatorios en que finque su defensa.

- 7 septiembre 2023: La Directora de Relaciones Laborales de la Oficina de la Abogacía General envió oficio a la Instructora de CIIGEN para efecto de informar que la suspensión salarial del docente se realizó por solicitud del [redacted], Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al caso de acoso sexual de una estudiante contra un maestro de la EIAO, Unidad Linares.

- 15 septiembre 2023: El docente [redacted] envió a CIIGEN elementos probatorios que aportó a su defensa. Principalmente, envía un audio grabado por la Coordinadora de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón Unidad Linares. En este audio la madre de la alumna hace del conocimiento a la Coordinadora de esa Institución su temor y preocupación por la seguridad de su hija dentro de las instalaciones de esa Institución, en virtud del hostigamiento sexual que realizó el docente [redacted] Además de lo anterior, envió imágenes de la alumna -presunta víctima- buscando desprestigiarla y desacreditarla.

- 25 septiembre 2023: CIIGEN dirigió oficio a la [redacted] Directora de Recursos Humanos y Nóminas de la UANL, informando la **aplicación de una medida precautoria, consistente en la retención al salario del docente**, observando el mínimo vital, en concordancia a los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano en esta materia, así como lo estipulado por la Carta Magna; la Ley Federal del Trabajo y los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Oficio CIIGEN-174/2023*

- 6 octubre 2023: Se remite el caso a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario. *Oficio CIIGEN-160/2023*

- 7 noviembre 2023: Se recibió en la Coordinación Administrativa del Consejo Universitario oficio remitido por la Instructora de la CIIGEN, al que anexa recomendación No. CIIGEN/009/2023 respecto a la queja presentada por los [redacted] y [redacted] en representación de su hija menor de edad [redacted], en contra del docente [redacted]. *Oficio CIIGEN-212/2023*

- 8 noviembre 2023: Se reunió la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario con el fin de dar **derecho de audiencia** a la C. [redacted] quien acudió con su madre, la [redacted] donde se **ratificó la queja presentada**; asimismo, se brindó el derecho de audiencia al [redacted] quien **aceptó los hechos que se le imputan**.

En virtud de todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de analizar de manera pormenorizada la información que se describe en los oficios y la documentación presentada por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, considerando los elementos probatorios que fueron anexados por todas las partes involucradas y habiéndoles concedido -el pasado 8 de noviembre de 2023- el derecho de audiencia que por ley les corresponde, se estima que en el caso concreto el [redacted] ejerció actos de hostigamiento sexual respecto de una adolescente mientras esta era alumna de una escuela preparatoria de esta institución educativa conducta que constituye faltas a la responsabilidad universitaria de acuerdo con la normativa universitaria, en virtud de ello esta Comisión emite el siguiente:

RG-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al caso de acoso sexual de una estudiante contra un maestro de la EIAO, Unidad Linares.

DICTAMEN: **1º. Se aprueba,** destituir con efectos de **rescisión de la relación laboral con la Universidad Autónoma de Nuevo León** al [redacted] de conformidad con los artículos 60 y 64, inciso j) del Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en correlación a lo establecido en los en los artículos 61, fracción III; 155; 156, fracción XVIII; 157, fracción II, inciso d) del Estatuto General de la UANL, así como en lo dispuesto en los artículos 1, fracción III, y 13, fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario. Pues se acreditó con elementos probatorios suficientes que ejerció actos de hostigamiento sexual en contra de una adolescente que era alumna de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" Unidad Linares.

Se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Laborales de la Universidad Autónoma de Nuevo León a efecto de que proceda a realizar lo necesario para materializar formalmente el presente dictamen.

2º. Se determina que la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" no siguió lo establecido en el Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL, por lo cual, **se les hace un extrañamiento** a su Director y a la Coordinadora de la Unidad Linares para observar lo establecido en dicho Protocolo, pues cabe destacar que la competencia para conocer, tramitar e investigar temas de presuntos actos de acoso u hostigamiento sexual le corresponde únicamente a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en relación a las quejas turnadas por la UNIIGÉNERO, particularmente a la luz de lo establecido en el artículo 12, fracción I, III, V, VI y VII del mencionado Protocolo. Asimismo, se les apercibe que **en caso de reincidencia** se aplicarán las sanciones previstas en la normativa universitaria.

3º. Como **acciones de prevención**, el [redacted] en su calidad de Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", deberá:

- Organizar cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, administrativo y al alumnado de las diferentes unidades de la EIAO, con el propósito de sensibilizar a esa comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas, con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los universitarios, que pueden implicar faltas a la responsabilidad universitaria.
- Se le recomienda que se ponga en contacto con la UNIIGÉNERO a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.
- Notificar por escrito a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del cumplimiento de todo lo descrito anteriormente.

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen referente al caso de acoso sexual de una estudiante contra un maestro de la EIAO, Unidad Linares.

4º. Que se informe a los [redacted] y [redacted], que la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género le brindará asistencia psicológica a la adolescente [redacted] a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

MARIO GERARDO LUNA

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-312/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

1. Se aprobó, destituir con efectos de rescisión de la relación laboral con la Universidad Autónoma de Nuevo León al [redacted], de conformidad con los artículos 60 y 64, inciso j) del Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en correlación a lo establecido en los artículos 61, fracción III; 155; 156, fracción XVIII; 157, fracción II, inciso d) del Estatuto General de la UANL, así como en lo dispuesto en los artículos 1, fracción III, y 13, fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario. Pues se acreditó con elementos probatorios suficientes que ejerció actos de hostigamiento sexual en contra de una adolescente que era alumna de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" Unidad Linares. Se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Laborales de la Universidad Autónoma de Nuevo León a efecto de que proceda a realizar lo necesario para materializar formalmente el presente dictamen.
2. Se determina que la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" no siguió lo establecido en el Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL, por lo cual, se les hace un extrañamiento a su Director y a la Coordinadora de la Unidad Linares para observar lo establecido en dicho Protocolo, pues cabe destacar que la competencia para conocer, tramitar e investigar temas de presuntos actos de acoso u hostigamiento sexual le corresponde únicamente a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en relación a las quejas turnadas por la UNIIGÉNERO, particularmente a la luz de lo establecido en el artículo 12, fracción I, III, V, VI y VII del mencionado Protocolo. Asimismo, se les apercibe que en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones previstas en la normativa universitaria.

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Diseño Gráfico a los familiares de Lucero Maricielo Salinas Moya.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FARQ-1282/2023, presentado por la Facultad de Arquitectura el 28 de noviembre de 2023, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Diseño Industrial a los familiares de Lucero Maricielo Salinas Moya, debido a que falleció el 31 de marzo de 2023, habiendo concluido satisfactoriamente con todas las asignaturas de dicha carrera.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de LUCERO MARICIELO SALINAS MOYA el **título *post-mortem*** de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

MARIO GERARDO LUNA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen título post-mortem de Licenciatura en Diseño Industrial a los familiares de Lucero Maricielo Salinas Moya.

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

INGRID REBECA MORALES GUZMÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-313/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, otorgar a los familiares de LUCERO MARICIELO SALINAS MOYA el título post-mortem de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático

RC-HCU-7-081
REV. 00-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE
AÑO SABÁTICO (CON GOCE DE SUELDO)

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	95437	DRA. SUSANA THELMA LÓPEZ CORTINA	CIENCIAS QUÍMICAS	1 AÑO MAR. 01-2024 A FEB. 28-2025	Realizará el proyecto de investigación titulado "Modelado molecular de nuevos compuestos orgánicos con potencial aplicación farmacológica", en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en Mérida, Yucatán, México.
2	90969	DR. ROGER ZIRAHUEN RÍOS MERCADO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO JUL. 01-2024 A JUN. 30-2025	Realizará el proyecto de investigación titulado "Asignación Óptima de Trasplantes Renales Cruzados", en la Universidad de Texas, en Austin, Texas, E.U.A.

SESIÓN:
30 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

CONSEJO UNIVERSITARIO

Of. No. HCU-1103/2023

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO
Directora de la Facultad de Ciencias Químicas
P r e s e n t e .-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **30 de noviembre de 2023,** conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud de la Dra. Susana Thelma López Cortina, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en Mérida, Yucatán, México, donde realizará el proyecto de investigación titulado "*Modelado molecular de nuevos compuestos orgánicos con potencial aplicación farmacológica*".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** a la Dra. Susana Thelma López Cortina, profesora de la Facultad de Ciencias Químicas, por el periodo comprendido del **01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

A t e n t a m e n t e,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 01 de diciembre de 2023.
SECRETARIO GENERAL

UANL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.
C.c.p. Oficina del Abogado General, UANL.
C.c.p. Dra. Susana Thelma López Cortina – Profesora FCQ

UANL

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

CONSEJO UNIVERSITARIO

Of. No. HCU-1102/2023

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO
Director de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
P r e s e n t e .-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **30 de noviembre de 2023,** conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud del Dr. Roger Zirahuen Ríos Mercado, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, en la Universidad de Texas, en Austin, Texas, E.U.A., donde realizará el proyecto de investigación titulado "*Asignación Óptima de Trasplantes Renales Cruzados*".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** al DR. ROGER ZIRAHUEN RÍOS MERCADO, profesor de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por el periodo comprendido del **01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

A t e n t a m e n t e,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 01 de diciembre de 2023.
SECRETARIO GENERAL

UANL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.
C.c.p. Oficina del Abogado General, UANL.
C.c.p Dr. Roger Zirahuen Ríos Mercado – Profesor FIME

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-314/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron 2 solicitudes de año sabático. Ver anexo----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
SIN GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	83707	M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO OCT. 15-2023 A OCT. 15-2024	Ocupa el cargo como Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado de Nuevo León. ***Renovación***
2	84197	DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ	ECONOMÍA	1 AÑO AGO. 01-2023 A JUL. 31-2024	Ocupa el cargo de Delegado Regional en la Dirección General de Investigación Económica en el Banco de México, Guadalajara, Jalisco. ***Renovación***
3	85244	DR. JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1 AÑO OCT. 25-2023 A OCT. 24-2024	Ocupa el cargo como Director de Bienestar y Sustentabilidad Animal de la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León. ***Renovación***
4	60034	M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	1 AÑO NOV.-01-2023 A OCT. 31-2024	Ocupa el cargo de Director de Selección y Contratación de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León. ***Renovación***

SESIÓN:
30 de noviembre de 2023

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**15-oct.-23**	**15-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ

P r e s e n t e.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE ECONOMÍA

Motivo:

DELEGADO REGIONAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA EN EL BANCO DE MÉXICO

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**1-ago.-23**	**31-jul.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Devanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila [illegible]

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Motivo:

DIRECTOR DE BIENESTAR Y SUSTENTABILIDAD ANIMAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**25-oct.-23**	**24-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

DIRECTOR DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**1-nov.-23**	**31-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

Acuerdo.

UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-315/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron 4 solicitudes sin goce de sueldo. Ver anexo----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.

RC-HCU-7-019
REV. 02-05/22

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO
PARA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR(A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	8831	DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA	CIENCIAS QUÍMICAS	1 AÑO 1 MES Y 26 DÍAS SEP. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa de la Secretaría Académica, UANL
2	109476	M.C.P. SERGIO MANUEL SÁNCHEZ TREJO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO 1 MES Y 26 DÍAS SEP. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de la Unidad de Transparencia, UANL.
3	17140	M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO 2 MESES Y 26 DÍAS AGO. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Secretaria de Igualdad e Inclusión, UANL.
4	82800	M.A. KARINA MARÍA ESQUIVEL JIMÉNEZ	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO OCT. 28-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Tallerista del Colegio Civil, Centro Cultural Universitario, en la Secretaría de Extensión y Cultura, UANL. ***Renovación***
5	92945	M.C. XÓCHITL MAGDALENA MUÑIZ GALLARDO	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO 1 MES Y 16 DÍAS SEP. 11-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora Académica y de Investigación, en la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL.
6	82959	M.C. TZITEL PÉREZ AGUIRRE	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO 1 MES Y 16 DÍAS SEP. 11-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Vinculación y Difusión, en la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL.
7	60215	DRA. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO 2 MESES Y 26 DÍAS AGO. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, en la Secretaría Académica, UANL.
8	110320	M.N.C. PAMELA FUENTES DE LA FUENTE	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS AGO. 07-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Asistente de Logística de la Dirección Técnica de la Rectoría, UANL.
9	92051	M.C. PATRICIA SALAS NAVARRO	PREPARATORIA No. 1	1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS AGO. 07-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de los Cuerpos Académicos Disciplinares y Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Español en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.

RC-HCU-7-019
REV. 02-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO
PARA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR(A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
10	84606	DRA. MARTHA PATRICIA DE LA TORRE GAMBOA	PREPARATORIA No. 8	1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS AGO. 07-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Planeación Estratégica en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.

COMISIÓN:
10 de noviembre de 2023

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Motivo:

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 1 MES Y 26 DÍAS	**1-sep.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C.P. SERGIO MANUEL SÁNCHEZ TREJO

P r e s e n t e.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C.P. SERGIO MANUEL SÁNCHEZ TREJO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 1 MES Y 26 DÍAS	**1-sep.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 2 MESES Y 26 DÍAS	**1-ago.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A. KARINA MARÍA ESQUIVEL JIMÉNEZ

P r e s e n t e.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. KARINA MARÍA ESQUIVEL JIMÉNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

TALLERISTA DEL COLEGIO CIVIL, CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**28-oct.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

M.C. XÓCHITL MAGDALENA MUÑIZ GALLARDO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. XÓCHITL MAGDALENA MUÑIZ GALLARDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

COORDINADORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 1 MES Y 16 DÍAS	**11-sep.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. TZITEL PÉREZ AGUIRRE

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. TZITEL PÉREZ AGUIRRE

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 1 MES Y 16 DÍAS	**11-sep.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Tnana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ

P r e s e n t e.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTORA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 2 MESES Y 26 DÍAS	**1-ago.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.N.C. PAMELA FUENTES DE LA FUENTE

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.N.C. PAMELA FUENTES DE LA FUENTE

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

Motivo:

ASISTENTE DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA RECTORÍA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS	**7-ago.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. PATRICIA SALAS NAVARRO

P r e s e n t e.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. PATRICIA SALAS NAVARRO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 1

Motivo:

COORDINADORA DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DISCIPLINARES Y REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE ESPAÑOL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS	**7-ago.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. MARTHA PATRICIA DE LA TORRE GAMBOA

P r e s e n t e.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. MARTHA PATRICIA DE LA TORRE GAMBOA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 8

Motivo:

COORDINADORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS	**7-ago.-23**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo

Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández

APROBADO
EN SESIÓN
30 NOV 2023
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

Acuerdo.

UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-316/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron 10 solicitudes con goce de sueldo. Ver anexo----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO

DEPENDENCIAS	PROFESORES
Facultad de Artes Escénicas	2
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	1
Facultad de Contaduría Pública y Administración	5
Facultad de Enfermería	1
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	11
Facultad de Medicina	32
Preparatoria No. 8	4
Preparatoria No. 9	5
Preparatoria No. 10	1

TOTAL: 62

Ciudad Universitaria, a 30 de noviembre de 2023

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Artes Escénicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Armandina Yarezi Salazar Díaz
2. Mtro. Yory Jacob González Betancourt

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Blanca Hilda Paz Morales

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. Alberto Gerardo Villarreal Flores
2. Mtro. Amed Paura Guerra
3. Mtra. Cristina Chapa González
4. Dra. Deydra Celeste López Piñón
5. Mtra. Priscilla Narváez Cabrera

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Enfermería**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Valeria Nallely Rodríguez Amaya

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Alfredo Romero Balboa
2. Mtro. Carlos Alberto Exena Cantú
3. Mtro. Carlos Alberto Tavares Ruiz
4. Mtra. Eblyn Cantú Prado
5. Dra. Laura Ortiz Rivera
6. Mtro. Luis Alberto López Pavón
7. Mtro. Manuel Alejandro Morales Escalona
8. Mtra. María de Lourdes Canseco Méndez
9. Mtra. Mayra Elizabeth Alanís Alanís
10. Mtro. Missael Antonio Guevara Correa
11. Mtro. Yahir Velázquez Ortiz

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO AVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dra. Alexandra Margarita Montoya Mendoza
2. Dra. Alma Mireya Iracheta Gámez
3. Dra. Allina Primavera Flores Mendoza
4. Dr. Andrés Gómez de León
5. Dr. Ángel Andrade Torres
6. Dr. Arnulfo Villanueva Olivo
7. Dr. Daniel Gerardo Gámez Treviño
8. Dr. David Emmanuel Castañeda Vásquez
9. Mtra. Dayra Nelly Huerta López
10. Dr. Eduardo Alejandro Rivas Sánchez
11. Dr. Eduardo Huerta López
12. Dr. Eduardo Navarro Bahena
13. Dr. Eduardo Pérez Alba
14. Dr. Fernando Morales Wong
15. Dr. Francisco Vásquez Fernández
16. Dra. Geovana Calvo Anguiano
17. Dr. Hildebrando Briones Álvarez
18. Dr. Jorge Alberto Elizondo Rodríguez
19. Dr. José Alberto Moreno González
20. Dr. José Ángel Garza Cantú
21. Mtro. José Francisco Sánchez Pérez
22. Dr. José Rafael Fernández Treviño
23. Dr. Luis Fernando Zorrilla Núñez
24. Dr. Mario Alejandro Sánchez Falcón
25. Dra. Marissa Lizeth Fernández de Luna
26. Dr. Óscar de la Garza Pineda
27. Dr. Otto Hugo Valdés Martínez
28. Dr. Pedro Lennon Sáenz Chávez
29. Dr. Ricardo Pinales Razo
30. Mtro. Roelof Jentje Bergstra
31. Dr. Roger Adrián González Ramírez
32. Dr. Xavier Gerardo Quiroz Perales

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario de la Facultad de Medicina

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 8**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Argentina Flores Espinola
2. Mtra. Judith Caritina Hernández de la Cruz
3. Mtro. Ramiro Emmanuel Vargas Martínez
4. Mtra. Sanjuana Guadalupe Martínez Contreras

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 9**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Ingrid Vanessa Colunga Bernal
2. Mtra. Lidia María Avendaño Bazaldua
3. Mtra. Melissa Glikowski Castro
4. Mtra. Rocío Esmeralda García Briceño
5. Mtra. Susana Melissa Marroquín Castillo

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 10**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Luis Alfredo Barbosa Saavedra

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-317/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron 62 Nombramientos de Profesor Ordinario. Ver anexo----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-062
REV. 00-03/08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR AFILIADO	
ESCUELAS	PROFESOR
Organización Deportiva	1
Esc. Ind. y Prep. Tec. "Pablo Livas"	1

TOTAL: **2**

Sesión: 30 noviembre de 2023

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Organización Deportiva, en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Dr. António Manuel Leal Ferreira Mendonça da Fonseca.

Nació en Mozambique en 14 de noviembre de 1963, es un reconocido investigador, docente y gestor académico en Portugal. Es egresado de la Licenciatura en Educación Física, Maestría en Psicología del Deporte y Doctorado en Ciencias del Deporte por la Facultad de Deportes de la Universidad de Porto, Portugal.

Es profesor de tiempo completo, Decano de la Facultad de Deportes y Director del Centro de Investigación, Educación, Innovación e Intervención en el Deporte, ambas funciones en la Universidad de Porto. También es profesor adjunto de la Universidad del Norte de Colorado en Estados Unidos y ha sido profesor visitante de universidades de Angola, Brasil, Chile, Inglaterra, Mozambique, España y Estados Unidos.

El Dr. Fonseca, ha participado en múltiples actividades de gestión académica dentro y fuera de su Universidad, lo que le ha valido para recibir múltiples reconocimientos, entre los que destacan, Miembro Honorario de la Sociedad Portuguesa de Psicología del Deporte. Además, cuenta con una basta supervisión de tesis de doctorado, recepción de alumnos en posdoctorado y de estancias de investigación de extranjeros. Sus publicaciones han sido de gran impacto, dando lugar a más de 11,000 citas de sus trabajos, contando con un índice H de 55.

Es el director de la Revista Portuguesa de Ciencias del Deporte; director asociado de Cuadernos de Psicología del Deporte, *Journal of Sport Psychology* y Revista Iberoamericana de Psicología del Deporte y Ejercicio; miembro editorial científico de las revistas Educatio Siglo XXI, *Revista Electrónica Ciência* y Deporte.net, *Revista Electrónica de Desporto e Actividade Física*, y Revista Euroamericana de Ciencias del Deporte.

El Dr. Fonseca es miembro del Consejo Consultivo Nacional e Internacional de la Facultad de Organización Deportiva desde el año 2018, aportando anualmente a la FOD diferentes propuestas de acciones de internacionalización académica, destacando la gestión del Acuerdo Bilateral de Movilidad entre la Facultad del Deporte de la Universidad de Porto, Portugal y la Facultad de Organización Deportiva de la UANL, este Acuerdo fue firmado el 26 de junio del 2023.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. António Manuel Leal Ferreira Mendonça da Fonseca.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al **Dr. António Manuel Leal Ferreira Mendonça da Fonseca**, reconocido investigador, docente y gestor académico en Portugal. De acuerdo con el Acuerdo Bilateral de Movilidad con la Universidad de Porto, Portugal, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Chef Ricardo Gómez Martín.

Nació en Salamanca, España el 5 de julio de 1996. En 2014 se recibió como Técnico en Cocina y Gastronomía en la Escuela Hostelería Salamanca y en 2018 como Técnico Superior en Dirección de Cocina por la misma Escuela. En 2015 se especializó con el Máster en Cocina al Vacío en la Escuela de Cocina de Tony Botella TBTC en Barcelona.

Se ha desarrollado como stage en el restaurante Coque en Madrid con dos estrellas Michelin; como cocinero en el Hotel Puerta de Salamanca; asimismo se ha desempeñado como jefe de partida en el Hotel Leonardo Da Vinci en Limone en Italia; ha fungido como Asistente de Chef Lab y como coordinador de diversos eventos gastronómicos con diversos chefs, el Celler de Can Roca con 3 estrellas Michelin en Gerona (España), jefe de cocina en Le Meridien en Shanghai (China). De la misma forma se ha destacado como chef formador de cocineros Halal por la certificación, Halal en España; ha sido chef invitado por la Embajada Española en China, y ha colaborado con la Embajada de Mágala, España.

A lo largo de su trayectoria ha sido galardonado con diversas distinciones y ha participado en distintos concursos donde ha demostrado su agudeza en el arte de la cocina, entre las que destacan el primer premio en el Concurso de cocina Charra en 2014 y Concurso Ibérico Repagas en 2017.

Actualmente ejerce como docente de Cocina Internacional y Técnica de Vanguardia y como Jefe del Departamento de Cocina y Gastronomía en la Escuela Hostelería Salamanca, posición desde la cual ha estado vinculado con la UANL, por medio del convenio establecido en 2022 entre la Escuela de Hostelería y la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".

El chef Gómez Morín cuenta con una trayectoria que le respalda y aportará capacitación a los docentes de la Técnica de Gastronomía Integral, además de brindar apoyo técnico y de coordinación en los eventos que realiza la escuela, y cuenta con experiencia en la impartición de clases, que será provechosa para los alumnos de la EIPTPL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Chef Ricardo Gómez Martín.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al **Chef Ricardo Gómez Martín**, especialista en Master en Cocina al Vacío, chef formador de cocineros y stage en restaurantes reconocidos con estrellas Michelin. De acuerdo con el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural con la Escuela Hosteleria Salamanca, España, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-318/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron 2 Nombramiento de Profesor Afiliado. Ver anexo----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2023-2024.

RC-HCU-7-014
REV. 01-07/12

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2023-2024

	ESCUELAS INCORPORADAS	AUTORIZACIONES
1.	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.	1
2.	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.	1
3.	COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.	2
4.	COLEGIO SAN PATRICIO – UNIDAD CUMBRES	1
5.	COLEGIO SAN PATRICIO	1
6.	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	2
7.	PREPARATORIA JUAN PABLO II	2
8.	INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	2
9.	COLEGIO ANTONIO MACHADO CAMPUS ESCOBEDO, A.C.	2
10.	COLEGIO MARANATHA LA FE	2
11.	INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL NOUVEAU	4
	TOTAL:	**20**

Ciudad Universitaria, a 30 de noviembre de 2023.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, al siguiente profesor:

1. Lic. Kevin Aaron Ontiveros Zapata

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en **Técnico en Rehabilitación Física**, **Técnico en Nutrición** y **Técnico en Enfermería** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a la siguiente profesora:

1. Lic. Mayra Lizbeth Santiago Zavala

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Excélsior, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y **Técnico en Sistemas Computacionales** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Fátima Rosario Castro Benítez
2. Lic. José Guadalupe García Hernández

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio - Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. César Andrés Pérez Burnias

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a la siguiente profesora:

1. Mtra. Diana Verónica Gámez Martínez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto "Vicente Suárez"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Ruth Sarahí Tenorio
2. Lic. Rocío Nato Coto

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Juan Pablo II**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Daniela Rangel Rodríguez
2. Lic. Luis Fernando Aguirre López

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario Metropolitano**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Liliana González Olveda
2. Lic. Fausto Joel Rivera Romero

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Antonio Machado Campus Escobedo A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Jessica Guadalupe Chapa Perales
2. Mtro. Arturo Gerardo Sánchez Valdez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha La Fe**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a las siguientes profesoras:

1. Ing. Alejandra Hernández Cristerna
2. Mtra. Brenda Lissette García Ramírez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Formación Integral Nouveau**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Janeth Abigail Marín Vallejo
2. Lic. Melina Elizabeth Parra Garza
3. Lic. Ana Gabriela Valdés Saldaña
4. Lic. Armando Ibarra Quiroga

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-319/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron 20 profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría General para aprobar el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia de Género.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió el 16 de noviembre de 2023 un oficio turnado por la Secretaría General en el que presentan la propuesta de creación del *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género*, el cual fue realizado en conjunto con la Secretaría de Igualdad e Inclusión y la Dirección de Legislación Universitaria de la Oficina de la Abogacía General.

La Universidad Autónoma de Nuevo León es una institución de educación superior comprometida con la excelencia académica y la promoción de los valores fundamentales de igualdad, respeto a los derechos humanos y la erradicación de cualquier forma de violencia de género. Como parte de su continua labor de fortalecimiento de la comunidad universitaria y en concordancia con la visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, la UANL ha impulsado medidas significativas para promover la igualdad de género y garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Conscientes de la relevancia de alinear la educación superior en México con los principios y metas de la Agenda 2030, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en su Declaración de Tlaxcala, emitida el 17 de junio de 2022, ha instado a todas las universidades a formular planes de acción para que todas nuestras casas de estudios sean espacios incluyentes y garantes de los derechos humanos, así como de las diversidades e igualmente libres de discriminación y de violencias en razón de género, en los que se fomente una cultura de paz.

En respuesta a esta convocatoria, el Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL, ha tomado la iniciativa de revisar y actualizar el *Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual* en nuestra Institución. La revisión del Protocolo se ha llevado a cabo de manera colaborativa e incluyente, convocando asociaciones civiles, representantes de la comunidad universitaria, organismos públicos y el Poder Judicial de la Federación. Esta aproximación multidisciplinaria y consultiva ha permitido un análisis crítico del Protocolo vigente y su comparación con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual, lo que ha permitido la elaboración de un nuevo *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género*, el cual en primera instancia buscar prevenir la violencia de género a través de diversas acciones.

Cabe destacar que, acorde con su compromiso institucional, el Rector tuvo a bien crear la Secretaría de Igualdad e Inclusión, asegurando la intervención sistemática a través del desarrollo de acciones y estrategias en pro de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. La creación del *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género* es esencial para adaptarse a las cambiantes necesidades de la comunidad universitaria y para asegurar que la UANL continúe siendo un referente en la promoción de una educación inclusiva, fundamentada en la igualdad de género y la prevención de la violencia de género, lo cual demuestra nuestro compromiso institucional en la contribución activa en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y en crear un ambiente de respeto, seguro y equitativo en nuestra Institución.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Continúa dictamen acerca del *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género.*

En virtud de lo anterior, es importante resaltar que la creación del *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género* se ha realizado en apego al marco jurídico internacional del que el estado mexicano es parte, así como los marcos jurídicos nacional y estatal con la finalidad de garantizar la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación, que coadyuvan a ofrecer una educación superior de calidad, aunado a la importante tarea de atender las conductas derivadas de la violencia de género que promueven los sesgos culturales que incitan la desigualdad.

Como sustento internacional, se ha atendido lo que establece la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979), y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994); así mismo, en el nivel nacional, el Estado mexicano se ha comprometido a instaurar normas que incentiven la igualdad y el respeto a los derechos humanos, a través de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), y la Ley General de Víctimas (2013).

En este mismo tenor, es importante hacer mención que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º la igualdad entre todas las personas, para el goce pleno de los derechos humanos. Así mismo, en el año 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación Superior, la cual tiene como propósito enmarcar los criterios fundamentales de una educación con excelencia, entre el articulado se encuentra el numeral 10, 42 y 43, en los que se menciona la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las funciones académicas, administrativas y directivas con el fin de contribuir a la igualdad y la equidad. Así también, se establece la importancia de que las instituciones de educación superior emitan protocolos para la prevención, atención y sanción de la violencia de género.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: **1º. Que se apruebe** el *PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.*
2º. Que se abrogue el ***Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual***, aprobado por el Consejo Universitario el 13 de marzo de 2019.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen acerca del *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género.*

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO

REBECA GARCÍA GASPAR

SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO

CLAUDIA EUGENIA MARÍN RODRÍGUEZ

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género

Aprobado el 30 de noviembre de 2023

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género

Aprobado el 30 de noviembre de 2023

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

Capítulo I: Enfoque basado en perspectiva de género
Capítulo II: Ámbito de competencia reconocida en este Protocolo
Capítulo III: Acciones de prevención
Capítulo IV: Del derecho de atención
Capítulo V: De la prescripción
Capítulo VI: Principios rectores
Capítulo VII: Conceptos generales

TÍTULO SEGUNDO: Dirección de la Unidad para la Igualdad de Género

Capítulo I: Funciones
Capítulo II: Estructura
Capítulo III: Facultades y obligaciones
Capítulo IV: Etapas del procedimiento en la UNIIGÉNERO
Capítulo V: Atención y Orientación
Capítulo VI: De la Queja
Capítulo VII: Medidas de protección
Capítulo VIII: Proceso restaurativo

TÍTULO TERCERO: Comisión para la Investigación en Igualdad de Género

Capítulo I: CIIGEN
Capítulo II: Atribuciones y obligaciones
Capítulo III: Procedimiento ante la CIIGEN
Capítulo IV: Las Resoluciones
Capítulo V: Recurso de Revisión

TRANSITORIOS

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Protocolo es de orden interno para la Universidad Autónoma de Nuevo León y de ninguna manera sustituye sino que complementa las instituciones y mecanismos de procuración y administración de justicia contemplados en la legislación estatal y nacional; por tanto, quienes se consideren víctimas de actos de Violencia de Género al interior de la Universidad, tienen expedito su derecho a también acudir ante las autoridades gubernamentales correspondientes, en cuyo caso contarán con la orientación y acompañamiento por parte del personal especializado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente instrumento tienen como propósito establecer un procedimiento claro, sencillo y coordinado para prevenir y atender los casos de Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPÍTULO I
Enfoque basado en perspectiva de género

Artículo 3.- El presente documento tiene un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos reconocidos por los Tratados Internacionales de los que México forma parte y por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Incluye acciones afirmativas para atender, prevenir e investigar con perspectiva de género.

CAPÍTULO II
Ámbito de competencia reconocida en este Protocolo

Artículo 4.- Las disposiciones de este Protocolo serán aplicables para los casos de Violencia de Género que se susciten en los recintos universitarios, espacios virtuales, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados oficialmente con la Universidad Autónoma de Nuevo León, y en desplazamientos de vehículos oficiales de la Universidad y/o vehículos que estén habilitados para este mismo fin.

Artículo 5.- Se remitirá a las instancias correspondientes a las personas que, sin pertenecer a la Comunidad Universitaria, asisten a sus instalaciones por motivos o causas diversas y lleven a cabo actos de Violencia de Género.

CAPÍTULO III
Acciones de prevención

Artículo 6.- La Secretaría de Igualdad e Inclusión, en coordinación con la Dirección de Prevención y Protección Universitaria adscrita a la Secretaría General, estarán a cargo del diseño e implementación de las acciones para la prevención de la Violencia de Género.

Artículo 7.- La Secretaría de Igualdad e Inclusión solicitará la publicación del Protocolo en las páginas web de la Universidad, así como en las Escuelas y Facultades, para asegurar su correcta difusión.

Artículo 8.- Al inicio de cada semestre, la Secretaría de Igualdad e Inclusión realizará campañas relacionadas con la prevención de la Violencia de Género, las cuales serán accesibles para toda la Comunidad Universitaria.

Artículo 9.- La Secretaría de Igualdad e Inclusión impulsará a los Centros de Trabajo para el desarrollo de cursos y capacitaciones en temas relacionados a la prevención y atención de la Violencia de Género.

Artículo 10.- Con el propósito de fomentar una educación con perspectiva de género, las Escuelas y Facultades impulsarán Actividades de Formación Integral en materia de género.

CAPÍTULO IV
Del derecho de atención

Artículo 11.- El derecho de atención de la Persona Víctima estará vigente mientras forme parte de la Comunidad Universitaria.

CAPÍTULO V
De la prescripción

Artículo 12.- La Persona Víctima de un probable acto de Violencia de Género al interior de la Universidad Autónoma de Nuevo León podrán interponer la Queja mientras formen parte de la Comunidad Universitaria.

Artículo 13.- Una vez iniciado el expediente en los términos previstos por este Protocolo, no podrá archivarse en forma definitiva, sin pronunciamiento de la autoridad universitaria en el sentido que corresponda.

CAPÍTULO VI
Principios rectores

Artículo 14.- Los principios rectores aplicables a las relaciones, situaciones y procesos vinculados a la aplicación del presente Protocolo, son:

I. Accesibilidad: El procedimiento contenido en el presente Protocolo será sencillo y contará con mecanismos de fácil alcance para todas las personas.
II. Ambiente saludable y armonioso: Alude al derecho de toda persona a ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro dentro de su entorno laboral y educativo, de tal forma que preserve su salud física y mental estimulando plenamente su desarrollo y desempeño profesional.
III. Confidencialidad: La información recabada será resguardada, se utilizará únicamente para los fines del este Protocolo y sólo podrá ser compartida con las partes involucradas en el procedimiento, sus representantes y las personas facultadas para ello con base en la normativa aplicable.
IV. Debida diligencia: Asegura la aplicación efectiva de la normativa vigente para actuar de manera amplia, efectiva, eficiente y comprensiva en las acciones de atención para los probables casos de Violencia de Género.
V. Dignidad de la persona: En su núcleo más esencial, se refiere al derecho inalienable de las personas a ser tratadas como tales, es decir, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada de ninguna manera.
VI. No discriminación: Toda persona debe ser tratada de igual forma y con el mismo respeto dentro de su ámbito educativo y laboral, por ende, es contrario a este principio cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
VII. Integridad: La Universidad Autónoma de Nuevo León tiene la obligación de ser ejemplo de rectitud y probidad en búsqueda de la verdad, apartándose de conductas y prácticas relacionadas con la simulación y el engaño.
VIII. Interés superior de la niñez: Reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce y ejercicio, por ende, su interés superior se establece como eje rector de las políticas para prevenir, investigar y sancionar actos de Violencia de Género dentro de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
IX. Justicia restaurativa: Se refiere a la aplicación de Procesos restaurativos con el propósito de reestructurar el tejido social en fomento de la cultura para la paz a través de acuerdos restaurativos.

X. No re victimización: Se deberá evitar exponer innecesariamente a las personas víctimas de un acto de violencia a recordar, verbalizar y exponer múltiples veces los hechos, a fin de no transgredir su integridad y autoestima.
XI. Principio Pro Persona: Alude al hecho de que, en caso de que la norma aplicable pueda tener diversas interpretaciones, se elija aquella que favorezca la protección más amplia de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales celebrados por nuestro País en esa materia.
XII. Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y mecanismos necesarios para identificar, cuestionar y valorar la discriminación y desigualdad, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de oportunidades para todos.
XIII. Presunción de inocencia: Toda persona será reconocida como inocente y será tratada como tal en cualquier etapa del procedimiento, hasta en tanto no se compruebe su responsabilidad.
XIV. Principio de buena fe: Se traduce en que todas las personas que deban intervenir por alguno de los actos previstos por este Protocolo, se conduzcan con buena fe, entendida como una conducta proba y veraz. Exige una conducta honesta tanto para las personas interesadas en la investigación de un probable caso de Violencia de Género y de las autoridades de la Universidad Autónoma de Nuevo León a quienes corresponda participar en el proceso.

CAPÍTULO VII
Conceptos generales

Artículo 15.- Para los efectos de este Protocolo, se entiende por:
I. Acuerdo: Acuerdo escrito al que llegan la Persona Víctima y la Persona Probable Agresora, y en su caso quienes intervengan en su nombre y representación, mediante el proceso restaurativo llevado a cabo por la Persona Facilitadora.
II. Audiencia: Proceso seguido con las formalidades esenciales del procedimiento, en el cual la Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora tienen la oportunidad de presentar sus argumentos, ofrecer y desahogar pruebas ante la CIIGEN.
III. Centro de Trabajo: Los Institutos, Centros, Departamentos, Facultades, Escuelas y demás órganos y entidades académicas, administrativas, de consulta y apoyo, o cualquiera que sea su denominación, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
IV. CIIGEN: Comisión para la Investigación para la Igualdad de Género, la cual es una de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.
V. Comunidad Universitaria: Son las y los alumnos, personal académico, personal administrativo, autoridades y funcionarios pertenecientes a la Universidad Autónoma de Nuevo León y/o a sus Centros de Trabajo.
VI. Consejo Universitario: H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
VII. Escuelas y Facultades: Escuelas y Facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
VIII. Junta Directiva: Junta Directiva de las Escuelas y Facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
IX. Medidas de contención emocional: Se refiere a brindar, empáticamente, la orientación emocional necesaria para que la Persona Víctima pueda organizar sus ideas sobre alguna situación de Violencia de Género que viva y clarifique las acciones a seguir en el corto plazo.
X. Medidas de protección: Aquéllas de carácter temporal que se emiten por oficio a los Centros de Trabajo correspondientes con el objetivo de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.
XI. Persona Asesora: Persona adscrita a la UNIIGÉNERO, especializada en temas de Violencia de Género, encargada de acompañar a la Persona Víctima desde la cita hasta la canalización del expediente a la CIIGEN.
XII. Persona Facilitadora: Persona adscrita a la UNIIGÉNERO encargada de llevar a cabo el proceso restaurativo, que debe contar con certificación vigente del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
XIII. Persona Adolescente: Persona Probable Agresora que cuenta con menos de dieciocho años.
XIV. Persona Probable Agresora: Persona que se presume realizó un acto de Violencia de Género. Será considerada como tal hasta en tanto la CIIGEN emita su resolución o, en su caso, la

Secretaría de Igualdad e Inclusión resuelva el recurso previsto en este Protocolo.

XV. Persona Psicóloga: Persona adscrita a la UNIIGÉNERO encargada de llevar a cabo las medidas de contención emocional.

XVI. Persona responsable de la Persona Adolescente: Quien o quienes ejercen la patria potestad, custodia o tutela de la Persona Adolescente y/o la persona de su confianza que ella designe para representarle y/o el representante designado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

XVII. Persona responsable de la Persona Víctima: Quien o quienes ejercen la patria potestad, custodia o tutela de la Persona Víctima en caso de ser menor de edad y/o la persona de su confianza que ella designe para representarle y/o el representante designado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

XVIII. Persona Víctima: Persona que considera sufrió un acto de Violencia de Género.

XIX. Procesos restaurativos: Son aquellos que mejoran la convivencia y propician entornos positivos a través del diálogo, en un ambiente sano, en el cual intervienen una o más Personas Facilitadoras, la Persona Víctima, la Persona Probable Agresora, y en su caso, sus familiares o la comunidad que se considere afectada.

XX. Secretaría de Igualdad e Inclusión: Secretaría de Igualdad e Inclusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

XXI. Secretaría General: Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

XXII. Secretaría Técnica: Secretaría Técnica de la CIIGEN.

XXIII. UNIIGÉNERO: Dirección de la Unidad para la Igualdad de Género.

XXIV. Universidad: Universidad Autónoma de Nuevo León.

XXV. Violencia de Género: Toda conducta realizada por motivos de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, que vulneran los derechos humanos afectando la dignidad, la integridad física y moral, la libertad y la autonomía de las personas.

TÍTULO SEGUNDO: Dirección de la Unidad para la Igualdad de Género

CAPÍTULO I
Funciones

Artículo 16.- La UNIIGÉNERO tiene como finalidad atender de manera integral a las personas en situación de Violencia de Género por razones de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género; así como prevenir actos de Violencia de Género mediante la aplicación de medidas de protección en la Comunidad Universitaria para salvaguardar los derechos humanos tomando en cuenta como marco de referencia los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 17.- La UNIIGÉNERO es el único órgano de la Universidad facultado para atender las Quejas por actos de Violencia de Género.

Artículo 18.- La UNIIGÉNERO coadyuvará con la Secretaría de Igualdad e Inclusión para promover políticas y estrategias que permitan la transversalización de género en la Universidad, con el propósito de fomentar la educación en la cultura de género. Las políticas y estrategias tendrán el objetivo de incorporar la perspectiva de género en la estructura institucional, legislación universitaria y procedimientos académico-administrativos que del Protocolo emanen. Los programas de formación y capacitación tienen el enfoque de enseñanza desde la perspectiva de género; buscan eliminar las formas de Violencia de Género a través de la difusión, capacitación, información y sensibilización en el respeto a la igualdad de género y la dignidad humana.

CAPÍTULO II
Estructura

Artículo 19.- La UNIIGÉNERO se conforma por un equipo de trabajo interdisciplinario, especializado en diferentes áreas: jurídica, psicológica y restaurativa.

Artículo 20.- El área jurídica es la encargada del primer acercamiento con la Persona Víctima. Se integra por personas con licenciatura en derecho especializados en Violencia de Género, encargadas de realizar la entrevista inicial y escuchar las razones por las cuales se interpone la Queja. El personal adscrito a esta área detecta los tipos de Violencia de Género, atiende, tramita e integra las Quejas interpuestas por actos en la materia, informa el proceso, los principios y los derechos de la comunidad universitaria que sustenta el presente Protocolo, emite las medidas de protección para salvaguardar los derechos humanos de la persona quejosa y, en su caso, canaliza al área psicológica.

Artículo 21.- Las personas con licenciatura en derecho adscritas al área jurídica, serán responsables de informar los alcances jurídicos en caso de interponer una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León; si la persona que interpone la Queja lo requiere, se ofrecerá el acompañamiento necesario ante aquella dependencia.

Artículo 22.- El área de atención psicológica se integra por personas con licenciatura en psicología especializadas en Violencia de Género, atiende de manera urgente a las personas que llegan o se encuentran en estado de crisis emocional, en un espacio de escucha y orientación; también canaliza a la Persona Víctima a otros espacios terapéuticos para iniciar con un tratamiento psicológico. El personal adscrito a esta área, elabora un informe de valoración psicológica en primer contacto, que será confidencial y voluntario para la Persona Víctima.

Artículo 23.- El área restaurativa tiene por objetivo realizar Procesos restaurativos para atender las necesidades de los intervinientes propiciando un diálogo equitativo y de respeto dentro de un ambiente armonioso, cuyo alcance será un acuerdo restaurativo, prevaleciendo la voluntad de las partes y la reparación del daño integral a entera satisfacción de la víctima.

Artículo 24.- El área restaurativa se integra por Personas Facilitadoras profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, abogados y otras carreras afines) que brindarán una atención especializada conforme a los principios rectores de este Protocolo. Los Procesos restaurativos se basarán también en los principios y valores de la justicia restaurativa, garantizando la reparación del daño y la no revictimización de la Persona Víctima.

CAPÍTULO III
Facultades y obligaciones

Artículo 25.- Las siguientes son las facultades y obligaciones de la UNIIGÉNERO:

I. Cumplir y hacer cumplir el Protocolo y demás normatividad institucional.
II. Respetar la confidencialidad sobre las Quejas.
III. Recibir las Quejas que se presenten ante la UNIIGÉNERO en forma oral o escrita por actos de Violencia de Género ocurridos en cualquiera de las instalaciones de la Universidad, o fuera de ella, en los casos previstos por este Protocolo.
IV. Atender a las personas que interponen la Queja con perspectiva de género, salvaguardando el principio de no revictimización.
V. Brindar atención psicológica de urgencia a la Persona Víctima y emitir opinión respecto a las personas que incurren en conductas que transgredan el presente Protocolo y que necesiten recibir terapia o ayuda profesional.
VI. Orientar a las víctimas de Violencia de Género sobre los derechos y prerrogativas que las leyes les confieren.
VII. Canalizar las Quejas por Violencia de Género, así como brindar apoyo y asistencia integral a las partes involucradas. Para la intervención psicológica en la Universidad se canalizará a la

Extensión de Equidad y Género de la Facultad de Psicología y para la asesoría jurídica se remitirá a la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho y Criminología. También se podrá remitir el caso a la Secretaría de las Mujeres de Nuevo León en casos de violencia contra la mujer.

VIII. Admitir a trámite expedientes de Quejas por actos de Violencia de Género con fines de seguimiento estadístico e informativo.

IX. Emitir medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas.

X. Verificar el cumplimiento de las medidas de protección que se estimen convenientes en las dependencias involucradas en la Queja, para efectos de salvaguardar los derechos humanos de la Persona Víctima.

XI. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes de la Universidad, para integrar las carpetas de los expedientes por actos de Violencia de Género. La UNIIGÉNERO tiene competencia para solicitar a las y los titulares de las dependencias académicas involucradas con la Queja información personal, laboral y universitaria de todas las partes involucradas, así como cualquier información que se requiera para integrar el expediente de investigación.

XII. Requerir informes o documentación a otras autoridades del orden público en el ámbito de su competencia, para efectos de integrar las carpetas de los expedientes por actos de Violencia de Género.

XIII. Dar vista a la persona señalada por la Persona Víctima como autora del acto de Violencia de Género para informarle los hechos que se advierten en la Queja, los principios que rigen el presente Protocolo, las etapas del proceso y sus derechos, a efecto de contar con los medios necesarios y oportunos para su defensa.

XIV. Recibir las pruebas que ofrezcan las partes involucradas, para efectos de integrar el expediente por actos de Violencia de Género.

XV. Turnar a la CIIGEN las Quejas procedentes por actos de Violencia de Género en la Universidad.

XVI. Dar vista a la Dirección de Recursos Humanos y Nóminas de la Universidad cuando se encuentre involucrado algún docente o empleado administrativo señalado por la víctima como Persona Probable Agresora del acto de Violencia de Género.

XVII. Implementar procedimientos restaurativos que favorezcan el libre ejercicio de la voluntad de las partes; su alcance será un acuerdo restaurativo que privilegie la reparación del daño integral a entera satisfacción de la víctima.

XVIII. Determinar el archivo temporal en los casos autorizados por este Protocolo.

XIX. Declarar el desistimiento de la acción de Queja por actos de Violencia de Género a petición de la víctima en los casos autorizados por este Protocolo.

XX. Canalizar los asuntos de acoso laboral a la Comisión Mixta de Entorno Laboral Favorable.

XXI. Impulsar el nombramiento del Enlace de Género en cada una de las dependencias académicas, para identificar los casos por actos de Violencia de Género, orientar e informar la competencia de la UNIIGÉNERO y, en su caso, remitir para su atención a la UNIIGÉNERO. El Enlace de Género también colaborará con la UNIIGÉNERO en las actividades que se desarrollen en la dependencia académica de adscripción para promover la cultura de género.

XXII. Todas las demás que considere la UNIIGÉNERO necesarias para salvaguardar la integridad de la víctima.

CAPÍTULO IV
Etapas del procedimiento en la UNIIGÉNERO

Artículo 26.- Las etapas del procedimiento ante UNIIGÉNERO son las siguientes:

I. Etapa de atención y orientación: Esta etapa comprende una asistencia integral a las personas que interponen la Queja, inicia con la interposición formal de la Queja, la detección del acto de Violencia de Género, la atención psicológica de urgencia a la Persona Víctima y comprende la orientación jurídica.

II. Etapa de prevención: Esta etapa abarca desde la emisión de las medidas de protección y concluye con la vista a la Persona Probable Agresora del acto de Violencia de Género.

III. Etapa restaurativa: Esta etapa comprende desde la vista a las partes de los procesos de justicia

restaurativa, el desarrollo del procedimiento restaurativo en los casos previstos por este Protocolo y concluye con el acuerdo restaurativo.

IV. Etapa de investigación previa: Esta etapa inicia con las gestiones necesarias a las instancias correspondientes para la obtención de información, documentación y pruebas por los actos de Violencia de Género que se advierten en la Queja y se agota con la remisión del expediente a CIIGEN.

CAPÍTULO V
Atención y Orientación

Artículo 27.- La atención que recibe la Persona Víctima es de manera integral, a través de un equipo multidisciplinario para atender actos de Violencia de Género, la UNIIGÉNERO previene actos de Violencia de Género mediante la aplicación de medidas de protección para salvaguardar los derechos humanos garantizando el proceso de atención los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 28.- La persona que considere ser víctima de probables actos de Violencia de Género podrá iniciar el procedimiento mediante solicitud de cita para entrevista ante la UNIIGÉNERO. En casos de menores de edad, será a solicitud de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima, o en su caso, representado por el tutor asignado por la dependencia académica.

Artículo 29.- En caso de que en un Centro de Trabajo se presente un probable caso de Violencia de Género, la persona titular del Centro de Trabajo emitirá oficio de canalización a la UNIIGÉNERO.

Artículo 30.- Cuando la Queja se reciba vía correo electrónico en carácter de anónima, la UNIIGÉNERO exhortará por el mismo medio a la persona que se considere víctima, para que acuda a la UNIIGÉNERO a interponer la Queja formal e iniciar el proceso correspondiente.

Artículo 31.- Las vías por las que se puede solicitar cita para entrevista ante la UNIIGÉNERO serán las siguientes:

I. Por teléfono,
II. Por correo electrónico, o
III. De manera presencial.

Artículo 32.- Cuando la cita se solicite por teléfono o por correo electrónico, la UNIIGÉNERO tendrá un máximo de dos días hábiles para responder mediante correo electrónico a la Persona Víctima con la ficha de la cita asignada.

En caso de que la solicitud de la cita sea de manera presencial, la UNIIGÉNERO proporcionará la ficha de la cita en ese momento.

Artículo 33.- La ficha de la cita debe contener los siguientes datos:

I. Hoja membretada,
II. Fecha y hora,
III. Nombre de la Persona Víctima,
IV. Nombre de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima, en caso de menores de edad,
V. Ubicación de las instalaciones donde será atendida la Persona Víctima,
VI. Teléfonos de contacto de la UNIIGÉNERO,
VII. Solicitud de identificación oficial y/o credencial universitaria para la entrevista,
VIII. Fundamento normativo, y
IX. Firma de la persona asesora de la UNIIGÉNERO.

Artículo 34.- En el supuesto de que la Persona Víctima no se presente a la entrevista, podrá solicitar que se le asigne una nueva cita, por cualquiera de las vías previstas en el Artículo 31.

Artículo 35.- La UNIIGÉNERO realizará la entrevista a la Persona Víctima para brindar la atención y asesoría jurídica y psicológica; el objetivo es conocer los hechos, identificar la conducta, determinar la procedencia de la Queja por actos de Violencia de Género cuando sea el caso, y canalizar el expediente a la instancia respectiva.

Artículo 36.- Para la entrevista se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Llevarse de manera presencial,
II. Realizarse en un espacio con absoluta privacidad, y
III. Ser atendida por la Persona Asesora adscrita a la UNIIGÉNERO.

Artículo 37.- La Persona Víctima deberá identificarse con identificación oficial y/o credencial universitaria para iniciar con la entrevista.

Artículo 38.- Si durante la entrevista la Persona Víctima requiere atención psicológica de urgencia, la Persona Asesora pedirá su consentimiento para que la Persona Psicóloga lleve a cabo medidas de contención emocional en el área de atención psicológica de la UNIIGÉNERO.

Artículo 39.- Cuando la Persona Víctima indique que está en condiciones de continuar con la entrevista, se continuará con la entrevista con la persona asesora adscrita a la UNIIGÉNERO.

Artículo 40.- Una vez terminada la entrevista, la Persona Víctima deberá firmar el acta de atención para manifestar que se le brindó la atención.

Artículo 41.- La Persona Asesora proporcionará a la Persona Víctima oficios de canalización para recibir atención psicológica y asesoría jurídica en la Universidad, independientemente de si decide o no utilizarlos.

CAPÍTULO VI
De la Queja

Artículo 42.- La UNIIGÉNERO es el único órgano de la Universidad facultado para atender Quejas por actos de Violencia de Género, a través de la Persona Asesora adscrita a la UNIIGÉNERO.

Artículo 43.- La Queja por actos de Violencia de Género ocurridos en la Universidad, se presenta ante la UNIIGÉNERO en forma oral o escrita.

Artículo 44.- La Queja procederá únicamente por actos de Violencia de Género, se entenderá la por Violencia de Género la conducta realizada por motivos de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, que vulneran los derechos humanos afectando la dignidad, la integridad física y moral, la libertad y la autonomía de las personas. En relación con las conductas señaladas a violencia sexual se considerará lo establecido por las Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior (ver Anexo) de forma enunciativa, más no limitativa.

Artículo 45.- No procederá la Queja cuando:

I. La Persona Víctima manifieste que no es su voluntad continuar con el procedimiento.
II. Sean casos de materia laboral, los cuales se atienden de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Acoso, Violencia y/o Discriminación Laboral.
III. No sean actos de Violencia de Género, los cuales se turnan a la Comisión de Honor y Justicia de las Escuelas y Facultades o del Consejo Universitario, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 46.- La Persona Asesora adscrita a la UNIIGÉNERO será la encargada de llenar el formato de Queja con la información que obtenga de la entrevista con la Persona Víctima.

Artículo 47.- El formato de Queja deberá contener:

I. Hoja membretada,
II. Datos generales de la Persona Víctima y su información universitaria,
III. Datos generales de la Persona Probable Agresora o de la Persona responsable de la Persona Adolescente y/o su información universitaria,
IV. Datos generales de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima,
V. Datos generales de los testigos,
VI. Relato de la Persona Víctima,
VII. Firma de la Persona Víctima,
VIII. Firma y nombre de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima,
IX. Firma y nombre de la Persona Asesora, y
X. Firma y nombre de la Persona Asesora y titular de la UNIIGÉNERO.

No será necesario cumplir los requisitos previstos por las fracciones III y V, cuando la Persona Víctima no cuente con la información conducente.

Artículo 48.- La Persona Víctima o, en su caso, la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima, dará lectura al documento, revisará y firmará el formato de interposición de la Queja para validar la información registrada.

Artículo 49.- La Persona Asesora deberá informar a la Persona Víctima que podrá llevar a cabo un proceso restaurativo, mismo que se describe en el Capítulo VIII del presente Protocolo.

Artículo 50.- Después de validar el formato de Queja, la UNIIGÉNERO tendrá un máximo de dos días hábiles para emitir por oficio a los Centros de Trabajo que se requieran, la aplicación de las medidas de protección que correspondan, en los términos precisados en el capítulo siguiente.

Artículo 51.- En el caso de que la UNIIGÉNERO no cuente con información sobre la identidad y ubicación universitaria de la Persona Probable Agresora, solicitará la información a los Centros de Trabajo con la finalidad de continuar con el proceso de aplicación de medidas de protección, la cual deberá dar respuesta en un máximo de dos días hábiles.

CAPÍTULO VII
Medidas de protección

Artículo 52.- Las medidas de protección son acciones de carácter temporal e inmediata, emitidas por la UNIIGÉNERO, mediante oficio a la dependencia universitaria involucrada en la Queja, con el objetivo de salvaguardar la integridad y los derechos de la Persona Víctima durante el proceso de investigación hasta la resolución de su caso.

Artículo 53.- Las medidas de protección tendrán una duración máxima de sesenta días naturales, las cuales podrán revocarse, disminuir o aumentar hasta por un máximo de treinta días naturales, durante todo el proceso hasta la resolución del expediente.

Artículo 54.- Las medidas de protección deberán ajustarse según la proporcionalidad de las circunstancias de la Queja y la necesidad de la Persona Víctima, las cuales podrán ser:

I. Apercibimiento contra la Persona Probable Agresora para que se abstenga de molestar o causar un daño a la Persona Víctima o a quien participe de cualquier manera en la investigación o dictamen de una Queja.
II. Cambio de adscripción, grupo, turno, modalidad y/o unidad académica.
III. Prohibición de acercarse y de realizar conductas de intimidación o molestia a la Persona Víctima y sus familiares dentro de los recintos universitarios.
IV. Imponer las demás medidas de protección que se estimen convenientes.

Artículo 55.- Las medidas de protección serán notificadas por la UNIIGÉNERO a los Centros de Trabajo correspondientes y a la Persona Víctima mediante oficio.

Artículo 56.- Los Centros de Trabajo tendrán un máximo de tres días hábiles a partir de su notificación para informar por escrito a la UNIIGÉNERO el cumplimiento de las medidas de protección decretadas.

Artículo 57.- La UNIIGÉNERO podrá solicitar a los Centros de Trabajo información respecto al estatus de la aplicación de las medidas de protección.

Artículo 58.- En caso de que los Centros de Trabajo no informen y/o no apliquen las medidas de protección, la UNIIGÉNERO notificará a la Secretaría de Igualdad e Inclusión a efecto de aplicar el procedimiento disciplinario correspondiente.

Artículo 59.- La UNIIGÉNERO tendrá un máximo de tres días hábiles a partir de la notificación de las medidas de protección para contactar a la Persona Probable Agresora y acordar una reunión con la finalidad de darle vista de manera presencial sobre los hechos que se advierten en la Queja, informarle del procedimiento del Protocolo y sus derechos.

Artículo 60.- Si la Persona Probable Agresora no acude con la UNIIGÉNERO en la fecha acordada por motivos de enfermedad o accidente, y lo justifica con un certificado médico, se le brindará una prórroga de cinco días hábiles como máximo para su notificación.

Artículo 61.- En caso de que la Persona Probable Agresora no justifique su inasistencia a la fecha acordada o, luego de concluida la prórroga continúe sin asistir, la UNIIGÉNERO podrá darle vista sobre los hechos que se advierten en la Queja, informarle del procedimiento del Protocolo y sus derechos, ya sea vía correo electrónico universitario, institucional o por oficio.

Artículo 62.- Bajo ninguna circunstancia la información compartida de manera verbal por la Persona Probable Agresora será considerada, por la UNIIGÉNERO para la conformación del expediente.

Artículo 63.- Derivado de toda la información recopilada, el expediente deberá contener:

I. Número de folio,
II. Copia de una identificación de la Persona Víctima,
III. Acta de atención,
IV. Oficios de canalización de la Persona Víctima para recibir atención psicológica y asesoría jurídica,
V. Formato de Queja,
VI. Pruebas de la Persona Víctima en su caso,
VII. Medidas de protección, y
VIII. Vista a la Persona Probable Agresora.

En casos de menores de edad, se adicionará copia de la identificación oficial de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Adolescente y/o de la Persona Víctima.

Artículo 64.- La UNIIGÉNERO canalizará el expediente a CIIGEN cuando sean actos de Violencia de Género y:

I. La Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora no llevaron a cabo un proceso restaurativo.
II. Llevaron a cabo un proceso restaurativo, pero no se llegó a un acuerdo.
III. No se cumplió el Acuerdo establecido del proceso restaurativo.

CAPÍTULO VIII
Proceso restaurativo

Artículo 65.- Los Procesos restaurativos son aquellos que mejoran la convivencia entre la Comunidad Universitaria, creando entornos positivos a través de un diálogo, en un ambiente sano, en el cual intervienen la Persona Facilitadora, la Persona Víctima, la Persona Probable Agresora y en su caso, la comunidad que se considere afectada, con el propósito de generar experiencias sanadoras en fomento de la cultura para la paz.

Artículo 66.- Los Procesos restaurativos pueden desahogarse con la intervención de las personas mencionadas en el artículo anterior y sus respectivos entornos, y estarán basados en los principios y valores de la justicia restaurativa, garantizando la reparación del daño y la no revictimización de la Persona Víctima.

Artículo 67.- El proceso restaurativo tiene por objeto atender las necesidades de los intervinientes propiciando un diálogo equitativo y de respeto dentro de un ambiente armonioso, cuyo alcance podrá ser un acuerdo que culmine el expediente y satisfaga a la víctima.

Artículo 68.- El proceso restaurativo no procederá y se canalizará el expediente a la CIIGEN cuando:

I. Sean casos de Violencia de Género de índole sexual,
II. Se cuente con antecedentes por hechos relacionados que se configuran como violencia de parte de la Persona Probable Agresora,
III. Se advierte la reincidencia por actos de Violencia de Género de la Persona Probable Agresora,
IV. Se trata de posibles delitos que se persiguen de oficio por la ley penal y,
V. La Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora no quieran realizarlo.

Artículo 69.- La Persona Víctima podrá manifestar su voluntad para resolver el caso a través de un proceso restaurativo desde la entrevista hasta antes de la canalización del caso ante la CIIGEN.

Artículo 70.- Una vez que se manifiesta la voluntad de la Persona Víctima, la Persona Asesora dará vista a la Persona Probable Agresora con la finalidad de invitarla a llevar a cabo un proceso restaurativo.

Artículo 71.- En caso de que la Persona Víctima y la Persona Probable Agresora manifiesten su voluntad para realizar el proceso restaurativo, la Persona Asesora los canalizará con la Persona Facilitadora adscrita a la UNIIGÉNERO.

Artículo 72.- El proceso restaurativo podrá realizarse mediante:

I. Encuentro restaurativo,
II. Círculos restaurativos, o
III. Conferencias familiares.

Artículo 73.- El encuentro restaurativo es el procedimiento mediante el cual la Persona Víctima, la Persona Probable Agresora, y en su caso la Persona Adolescente y su representante, con la intervención de una Persona Facilitadora, buscan, construyen y proponen un acuerdo restaurativo.

Artículo 74.- En la sesión conjunta del encuentro, la Persona Facilitadora hará una presentación general y explicará brevemente el propósito de la sesión. Acto seguido, dará la palabra a la Persona Víctima para que explique su perspectiva del hecho y los daños ocasionados. Posteriormente, dará la palabra a la Persona Probable Agresora.

La Persona Facilitadora dirigirá el tema hacia la reparación del daño y, conforme a las propuestas de los intervinientes, facilitará la comunicación para que puedan alcanzar un resultado restaurativo.

Artículo 75.- El círculo restaurativo, es el procedimiento que se utiliza cuando el número de intervinientes es muy extenso, en los círculos intervienen la Persona Víctima, la Persona Probable Agresora y la comunidad afectada, pueden participar uno o dos Personas Facilitadoras, el propósito es enfatizar la reparación, el aprendizaje a través de un proceso grupal, y la reafirmación de los valores de la comunidad afectada.

Artículo 76.- Los círculos restaurativos se basan en la comprensión mutua y la responsabilidad personal con respecto a los hechos o situaciones y los acuerdos que se pretenden alcanzar, todos los intervinientes dialogan como iguales y se asiste de forma voluntaria para construir un acuerdo. En

la sesión, la Persona Facilitadora hará una presentación general y explicará brevemente el propósito de la sesión, posteriormente, dará la palabra a todos los participantes.

Artículo 77.- La Persona Facilitadora, sobre la base de las propuestas planteadas en el círculo por los Intervinientes, facilitará la comunicación para ayudarles a concretar el acuerdo que todos estén dispuestos a aceptar como resultado de la sesión.

Artículo 78.- Las conferencias familiares se integran con la participación de todos los miembros del núcleo familiar de las Personas Víctimas, es decir, también participa la Persona Probable Agresora y su familia, con la intervención de una Persona Facilitadora; el objetivo es concientizar a todos los integrantes sobre la reparación del daño. En las conferencias familiares se reconoce y enfatiza el importante papel que tiene la familia en la vida de los intervinientes, se busca la reparación integral a la Persona Víctima a través de un diálogo sanador dentro de la propia familia para propiciar, además, la reintegración de los intervinientes.

Artículo 79.- Las conferencias familiares inician con el consentimiento de las familias de ambas partes. Previo a la conferencia se valorará la capacidad y la situación de las familias para acudir a la conferencia por la Persona Facilitadora. En la reunión familiar la Persona Facilitadora explicará la dinámica de la participación, dando oportunidad a cada uno de los participantes a exponer sus propuestas y en consenso se trata de llegar a un acuerdo, equitativo para los participantes, desarrollando un plan de cumplimiento del mismo por parte de la familia y los intervinientes.

Artículo 80.- Durante la sesión del proceso restaurativo la Persona Facilitadora dará una presentación general y explicará de manera breve el propósito de la sesión.

Artículo 81.- Se concederá el uso de la palabra a cada uno de los intervinientes para que desde su perspectiva expliquen los hechos y/o los daños causados, así como sus propuestas de reparación para llegar a un acuerdo.

Artículo 82.- Con base a las propuestas planteadas por los intervinientes, la Persona Facilitadora propiciará la comunicación para concretar un acuerdo que todos estén dispuestos a aceptar.

Artículo 83.- Todo acuerdo restaurativo deberá realizarse por escrito y firmarse por las partes y la Persona Facilitadora; en él constarán los compromisos asumidos por cada una de ellas.

Artículo 84.- Requisitos del acuerdo restaurativo:

I. Hoja membretada,
II. Lugar y fecha donde se llevó a cabo la sesión,
III. Número de registro del Proceso Restaurativo,
IV. Descripción precisa de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que hubieran acordado los intervinientes, así como la forma y tiempo en que éstas deban cumplirse,
V. Nombre y firma de todos los intervinientes,
VI. Nombre y firma de la Persona Facilitadora que haya llevado el Proceso Restaurativo,
VII. Firma de la persona titular de la dirección de la UNIIGÉNERO, y
VIII. Sello de la UNIIGÉNERO.

Artículo 85.- El proceso restaurativo podrá terminar:

I. Por decisión de la Persona Víctima y/o de la Persona Probable Agresora,
II. Por un comportamiento inapropiado o violento, y
III. Por inasistencia injustificada a las sesiones.

TÍTULO TERCERO: Comisión para la Investigación en Igualdad de Género

CAPÍTULO I
CIIGEN

Artículo 86.- La CIIGEN Comisión para la Investigación en Igualdad de Género es un órgano especializado en materia de igualdad de género, cuya función es analizar, estudiar y resolver los expedientes de las Quejas que turna la UNIIGÉNERO.

CAPÍTULO II
Atribuciones y obligaciones

Artículo 87.- Las atribuciones y obligaciones de la CIIGEN son:

I. Tramitar los procedimientos derivados de las Quejas que por presuntos actos de Violencia de Género en la Universidad le turne la UNIIGÉNERO.
II. Solicitar a los Centros de Trabajo la información necesaria para la debida integración de las investigaciones.
III. Sustituir, modificar, cancelar o adicionar medidas de protección diversas a las impuestas por la UNIIGÉNERO.
IV. Recibir los elementos de prueba.
V. Emitir oficios de canalización a la Persona Agresora para que reciba atención psicológica y asesoría jurídica.
VI. Desahogar audiencia de pruebas y alegatos.
VII. Dictar resoluciones en los expedientes relacionados con Violencia de Género.
VIII. Respetar la confidencialidad sobre los casos y la imparcialidad en el debido proceso.
IX. Fomentar la cultura de igualdad de género en la Comunidad Universitaria.
X. Las demás que se desprendan de sus funciones en términos de la normativa Institucional y aquellas que sean encargadas por el Consejo Universitario en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III
Procedimiento ante la CIIGEN

Artículo 88.- Una vez que la CIIGEN reciba el Expediente, la Secretaría Técnica dispondrá de un máximo de tres días hábiles para enviar notificación con la siguiente información:

I. A la Persona Víctima.
   a) Que el expediente ya se encuentra en la CIIGEN; y
   b) Que cuenta con diez días hábiles para ofrecer pruebas de su parte adicionales de las que presentó ante la UNIIGÉNERO.
   c) Oficios de canalización para recibir atención psicológica y asesoría jurídica, independientemente de si decide o no utilizarlos.
II. A la Persona Probable Agresora.
   a) Que el expediente ya se encuentra en la CIIGEN;
   b) Que cuenta con diez días hábiles para ofrecer pruebas de su intención.

Artículo 89.- Son admisibles como elementos de prueba: los documentos públicos, privados, testigos, fotografías y en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y presunciones que se consideren útiles e idóneos para conocer la verdad de los hechos.

Artículo 90.- No se admitirán elementos de prueba ajenos con el probable acto o actos de Violencia de Género.

Artículo 91.- No se admitirán elementos de prueba obtenidos con violación a los derechos humanos.

Artículo 92.- Si la Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora desean ofrecer testimoniales, serán responsables de presentar los testigos al celebrar la audiencia de desahogo de pruebas.

Artículo 93.- La CIIGEN deberá fundar y motivar su decisión de admitir, desechar pruebas, así como el valor probatorio que conceda o niegue a las desahogadas, de manera razonada, libre, lógica, a verdad sabida y buena fe guardada.

Artículo 94.- La CIIGEN notificará mediante oficio a la Persona Víctima y a la Persona Probable Agresora la decisión que recaiga al ofrecimiento de pruebas.

Artículo 95.- La Secretaría Técnica, con el fin de integrar debidamente el Expediente, podrá solicitar a los Centros de Trabajo la información necesaria relacionada con los hechos motivo de la Queja y los datos de los testigos no ofrecidos por la Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora, con un máximo de cinco días hábiles para su respuesta.

Artículo 96.- Derivado de la información que se reciba de los Centros de Trabajo y la integración del Expediente, la CIIGEN podrá ordenar el desahogo oficioso de pruebas dentro de la Audiencia.

Artículo 97.- Una vez terminado el periodo de recepción de pruebas, la CIIGEN tendrá un máximo de veinte días hábiles para designar la cita a Audiencia a la Persona Víctima y a la Persona Probable Agresora.

Artículo 98.- La Persona Víctima será libre de elegir si desea presentarse o no a la Audiencia.

Artículo 99.- Si la Persona Probable Agresora no asiste a la Audiencia, se darán por ciertos los hechos relatados por la Persona Víctima, salvo prueba en contrario.

Artículo 100.- Durante la Audiencia, se desahogarán las pruebas admitidas y las partes y/o sus representantes tendrán oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga en relación a los hechos discutidos.

Artículo 101.- Derivado de las Audiencias y de lo establecido en el Expediente, la CIIGEN en sesión ordinaria emitirá su resolución en el sentido que corresponda.

Artículo 102.- Dicha resolución deberá contener:

I. Número de Expediente,
II. Nombre de la Persona Víctima,
III. Nombre de la Persona Probable Agresora,
IV. Síntesis de los hechos,
V. Fundamentación y motivación, y
VI. Sanción a aplicar en los casos que corresponda o propuesta de cierre de Expediente en caso de que no se acredite el acto de Violencia de Género.

Artículo 103.- Las sanciones establecidas por el Estatuto General aplicables a las personas que realicen casos de Violencia de Género, serán:

I. A las autoridades y funcionarios:
    a) Extrañamiento por escrito.
    b) Suspensión del cargo.
    c) Remoción o destitución.
    d) Inhabilitación para ocupar cargos similares.
II. Al personal académico:
    a) Extrañamiento por escrito.
    b) Suspensión en sus derechos académicos respecto a la promoción, permanencia y comisiones en eventos universitarios, independientemente de lo dispuesto por el Reglamento del Personal Académico.
    c) Pérdida de los derechos académicos de definitividad y permanencia.
    d) Rescisión de la relación laboral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por

la Ley Federal del Trabajo, leyes y reglamentos universitarios internos y el Contrato Colectivo de Trabajo.

III. A las alumnas y alumnos:
   a) Amonestación verbal o por escrito.
   b) Suspensión académica mayor a quince días y hasta por un año.
   c) Pérdida del derecho para sustentar los exámenes en los que se hubiese inscrito, de acuerdo con las normas establecidas.
   d) Expulsión de la Universidad.

IV. Al personal administrativo:
   a) Amonestación por escrito.
   b) Suspensión temporal.
   c) Rescisión de la relación laboral, previa satisfacción de los requisitos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, las leyes y reglamentos universitarios Internos y el Contrato Colectivo de Trabajo.

Artículo 104.- Si la sanción es menor a quince días y la Persona Probable Agresora pertenece a una Escuela o Facultad, CIIGEN remitirá la resolución a la Junta Directiva que corresponda para su aplicación. Si es mayor a quince días se remitirá al superior jerárquico que corresponda para su aplicación.

CAPÍTULO IV
Las Resoluciones

Artículo 105.- La resolución es la decisión o determinación general o particular de carácter obligatorio, emitida por escrito por la CIIGEN, con base a los principios de imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo y excelencia.

Artículo 106.- Toda resolución deberá contener los siguientes requisitos:

I. Estar fundada, motivada y expresar el objeto o propósito de que se trate.
II. Reseña breve de los hechos y pruebas desahogadas en el expediente de investigación.
III. Análisis fundado y motivado sobre el valor probatorio que de merezcan o no los elementos de convicción admitidos y desahogados.
IV. Determinar la sanción correspondiente.
V. Lugar, fecha, nombre, cargo y firmas como mínimo de tres Miembros de la CIIGEN.

CAPÍTULO V
Recurso de Revisión

Artículo 107.- El recurso de revisión es el medio de impugnación en caso de inconformidad contra la resolución emitida por la CIIGEN.

Artículo 108.- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que se considere afectado por la resolución emitida por CIIGEN, podrá interponer recurso de revisión ante la Secretaría de Igualdad e Inclusión, dentro de los siguientes diez días hábiles a su notificación o publicación, mediante escrito que incluirá los razonamientos de descargo respecto de la resolución impugnada.

Artículo 109.- Las resoluciones para definir el recurso de revisión serán emitidas por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, como órgano especializado en cuestiones de Violencia de Género, conforme a los principios enunciados en el Artículo 105.

Artículo 110.- La interposición del recurso de revisión en tiempo suspenderá los efectos de la resolución dictada por la CIIGEN, hasta en tanto la Secretaría de Igualdad e Inclusión dicte la resolución definitiva sobre el recurso interpuesto.

Artículo 111.- La resolución definitiva dictada por la Secretaría de Igualdad e Inclusión podrá confirmar, modificar o revocar la resolución que emitió la CIIGEN.

Artículo 112.- La resolución recaída al recurso de revisión se comunicará a todas las partes inmersas en el proceso en el domicilio señalado por las partes y/o en el recinto oficial de la Dependencia Académica dentro de los quince días naturales posteriores al dictado de la resolución.

Artículo 113.- Tratándose de las conductas a que se refiere el Artículo 103, fracción I, incisos b) y c); II, incisos b), c) y d); III, inciso d); y IV inciso c), se remitirán ante el Consejo Universitario para confirmar, modificar o revocar la resolución emitida en el recurso de revisión por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, si la parte afectada por dichas conducta lo solicita en un término de diez días luego de notificada. El Consejo Universitario emitirá su resolución en los plazos y términos establecidos por los ordenamientos que lo rigen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Protocolo entrará en vigor al momento de su aprobación e inmediata publicación en la Gaceta Universitaria por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se abroga el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL.

TERCERO.- Los casos de acoso u hostigamiento sexual que se encuentren en curso serán concluidos conforme a la normativa con la que iniciaron su trámite.

CUARTO.- A partir de la publicación de este protocolo los casos de violencia de género se regirán por sus disposiciones aplicándose en la medida que corresponda hasta en tanto se realicen las modificaciones al marco normativo de la Universidad.

QUINTO.- A fin de dar coherencia regulatoria se contará con un término de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente protocolo para reformar el Estatuto General de la UANL y cualquier otro instrumento normativo universitario.

A N E X O

Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior

Conductas que representan manifestaciones de violencia sexual:

1. Realizar silbidos, señales con las manos o a través de los movimientos del cuerpo, miradas o gestos con connotación sexual.
2. Tener contacto físico, sugestivo o de naturaleza sexual sin consentimiento, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, acorralamiento, pellizcos, roces.
3. Manifestar de forma reiterada y sin consentimiento, directa o indirectamente el interés sexual por una persona, ya sea de manera presencial o por cualquier medio de comunicación
4. Realizar conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos y/o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
5. Espiar a una persona mientras se cambia de ropa o está en el sanitario.
6. Presionar para obtener fotografías o imágenes en cualquier circunstancia o con el agravante de que sea en ropa íntima o desnuda.
7. Exhibir fotografías o imágenes con contenido pornográficos o en ropa interior con intenciones sugerentes de carácter sexual.
8. Realizar promesas para obtener un beneficio personal a cambio de favores de naturaleza sexual.
9. Condicionar la prestación de un trámite o servicio o evaluación escolar a cambio de que la persona acceda a acudir a citas fuera del ámbito académico y escolar o realizar conductas sexuales de cualquier naturaleza.
10. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona individualmente o en grupo que hagan referencia a la apariencia o con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de medios digitales, incluyendo redes sociales.
11. Realizar comentarios, burlas, chistes o bromas sugerentes respecto de la vida sexual de otra persona, sean de manera presencial o a través de medios digitales.
12. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual de forma reiterada y sin consentimiento fuera del centro educativo.
13. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin consentimiento.
14. Exhibir o enviar a través de algún medio físico o digital contenido de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
15. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
16. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas, sin consentimiento.
17. Video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.
18. Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, conversaciones, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico.

ALERE FLAMMAM VERITATIS

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR

Dr. Juan Paura García
SECRETARIO GENERAL

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-320/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
Que se abrogue el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual, aprobado por el Consejo Universitario el 13 de marzo de 2019. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitudes de la Secretaría de Igualdad e Inclusión para aprobar lo siguiente:
a. Código de Ética de la UANL

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió el 13 de noviembre de 2023 un oficio turnado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión en el que presentan la propuesta de creación del *Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

La Universidad Autónoma de Nuevo León es una institución de educación media superior y superior que se rige por lo dispuesto en su Ley Orgánica, Estatuto General, reglamentos derivados y en las demás disposiciones que norman su integración, estructura y funcionamiento.

La educación es un derecho humano inalienable y fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad, es, también, uno de los principales medios que contribuyen a la difusión y enseñanza de principios y valores que sirven como base para el desarrollo personal y profesional. Por lo tanto, y de acuerdo con la Ley General de Educación Superior (2021), en su artículo 8, fracción XVIII: *"La educación superior se orientará en la responsabilidad ética en la generación, transferencia y difusión del conocimiento, las prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente".*

De aquí que se considere esencial la práctica de la ética en las universidades públicas para cumplir con su misión educativa, dado que los principios éticos son una guía para la toma de decisiones, así como para el comportamiento de las alumnas y los alumnos, el personal académico y el personal administrativo.

El Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL, dentro de su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2022-2030, promueve la Responsabilidad Social como Eje Transversal dentro de la Universidad, el cual busca fortalecer el compromiso público de la Universidad con los intereses generales de la comunidad universitaria, respondiendo oportunamente a las necesidades del entorno local, regional, nacional e internacional de manera responsable, oportuna, efectiva, con altos estándares de calidad, justicia, solidaridad, equidad social y sentido ético.

Además, es importante destacar que, dentro del mismo Eje Transversal destaca un Eje Rector relacionado con la *Educación pertinente y de calidad*, en el que para su cumplimiento se establece que: *"Se garantizará el derecho a una educación incluyente, equitativa y de calidad, a todos los estudiantes, en igualdad de condiciones, que dé respuesta a la diversidad del alumnado, prestando especial atención a quienes está en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados".* Para lo cual se requiere: *Crear el Código de ética de la Universidad, que incluya los principios y valores que guíen la actuación de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria, que promueva la equidad, la inclusión, la perspectiva de género, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, y evitar las conductas de corrupción.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen acerca del *Código de Ética de la UAN L.*

Por lo tanto, y en cumplimiento con las necesidades de la Institución, la Secretaría de Igualdad e Inclusión propone la creación del Código de Ética de la UANL, diseñado para su aplicación en todos los contextos de la Universidad, lo que permitirá la creación de códigos éticos específicos, siempre y cuando se tomen en consideración los principios establecidos en este Código de Ética.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el *CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.*

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO

REBECA GARCÍA GASPAR

SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO

CLAUDIA EUGENIA MARÍN RODRÍGUEZ


LEYES
Y
REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Código de Ética
de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Aprobado el 30 de noviembre de 2023
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
ALERE FLAMMAM VERITATIS

Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 30 de noviembre de 2023

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

TÍTULO SEGUNDO: De los Valores Institucionales

TÍTULO TERCERO: De los Principios Éticos

TÍTULO CUARTO: Consideraciones

TRANSITORIO

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones establecidas en el presente Código son de observancia general para toda la Comunidad Universitaria.

Artículo 2.- El presente Código tiene como fin establecer un marco de Valores Institucionales y Principios Éticos que guíen el comportamiento deseable de la Comunidad Universitaria, para formar un ambiente de respeto dentro y fuera de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 3.- La Misión vigente de la Universidad establece lo siguiente:

Formar bachilleres, técnicos y profesionales competentes, competitivos e innovadores, socialmente responsables, con plena conciencia del entorno regional, nacional y mundial, con principios y valores, comprometidos con el desarrollo sustentable, científico, tecnológico y cultural.

Generar contribuciones oportunas, relevantes y trascendentes al avance de la ciencia, la tecnología, la innovación y las humanidades, y a la mejora del nivel de desarrollo humano de la sociedad nuevoleonesa y del País.

Difundir y extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura, atendiendo con particular cuidado su responsabilidad de mantener y acrecentar la vinculación con la comunidad en general.

Artículo 4.- La Visión vigente de la Universidad establece lo siguiente:

La Universidad Autónoma de Nuevo León es en 2030 reconocida mundialmente por ofrecer una educación integral de calidad para toda la vida, incluyente y equitativa; innovadora en la generación y aplicación del conocimiento, que trasciende por su responsabilidad social y aportaciones a la transformación de la sociedad.

Artículo 5.- Para efectos del presente Código, se entenderá como:

I. Comunidad Universitaria: Son todas las personas que realizan y participan en actividades de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
II. Código: Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
III. Principios Éticos: Son criterios universales por los que se establecen deberes del comportamiento en sociedad, así como las bases mínimas a partir de las cuales se sostiene la validez de las normas.
IV. Secretaría: Secretaría de Igualdad e Inclusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
V. Universidad: Universidad Autónoma de Nuevo León.
VI. Valores Institucionales: Son cualidades ideales que orientan las estimaciones en el actuar de las personas.

TÍTULO SEGUNDO: De los Valores Institucionales

Artículo 6.- Toda persona integrante de la Comunidad Universitaria respaldará sus decisiones y acciones de acuerdo con los siguientes Valores Institucionales:

I. Dignidad. Es el valor inherente que toda persona tiene por el mero hecho de ser persona, por lo cual debe ser tratada con respeto y considerada como un fin y no como un medio.
II. Verdad. Correspondencia entre la realidad y su enunciación, tomando en cuenta los contextos en los que se enuncia. Para realizar sus propósitos y fines, la vida y el quehacer universitario se organizan y desenvuelven teniéndola como eje y fin.
III. Libertad. Es la capacidad de elegir y actuar conforme a condiciones éticas, morales, legales y físicas de cada persona en el contexto universitario.
IV. Igualdad. Es el reconocimiento de que todas las personas poseen los mismos derechos y

oportunidades, independientemente de su sexo, género, preferencia sexual, origen étnico, religión, opinión o cualquier otra condición.

V. Equidad: Implica un trato justo a las personas a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades y condiciones.
VI. Justicia. Es la actuación recta e imparcial de cada persona en función de lo que le corresponde.
VII. Honestidad. Es el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; es decir, la congruencia entre el pensar, el decir y el hacer.
VIII. Responsabilidad. Es la capacidad de las personas de comprometerse con sus decisiones y actos, así como de responder a las consecuencias de éstos.
IX. Tolerancia. Es el respeto, reconocimiento y apreciación a la pluralidad y diversidad de ideas, opiniones, creencias, modos de vida e ideologías.
X. Solidaridad. Es el compromiso de colaboración entre las personas, emparentado con la compasión y la generosidad.
XI. Confianza: Es la convicción de que las personas actúan de acuerdo con los Valores Institucionales y Principios Éticos de este Código.

TÍTULO TERCERO: De los Principios Éticos

Artículo 7.- Toda persona de la Comunidad Universitaria se regirá por los siguientes Principios Éticos:

I. Autonomía. Quienes integran la Comunidad Universitaria poseen la capacidad de gobernarse a sí mismos, de acuerdo con los Valores Institucionales y Principios Éticos de este Código.
II. Respeto. Quienes integran la Comunidad Universitaria brindan un trato digno a las personas, la naturaleza y el medio ambiente, así como a las instituciones y sus normativas.
III. Integridad. Quienes integran la Comunidad Universitaria actúan con rectitud y probidad en búsqueda de la verdad, apartándose de conductas y prácticas relacionadas con la simulación y el engaño.
IV. Inclusión. Quienes integran la Comunidad Universitaria aceptan la diversidad de las personas y grupos sociales, reconociendo la igualdad de oportunidades para realizarse.
V. Perspectiva de género. Quienes integran la Comunidad Universitaria evitan la desigualdad, discriminación y violencia por motivos de género, coadyuvando en la construcción de entornos armoniosos y pacíficos.
VI. Sustentabilidad: Quienes integran la Comunidad Universitaria propician una mejora continua en su comportamiento cotidiano sustentable, orientándolo hacia el uso inteligente y respetuoso del medio ambiente, de las repercusiones económicas y su impacto sobre el desarrollo social.
VII. Legalidad: Quienes integran la Comunidad Universitaria actúan conforme a las normas vigentes.

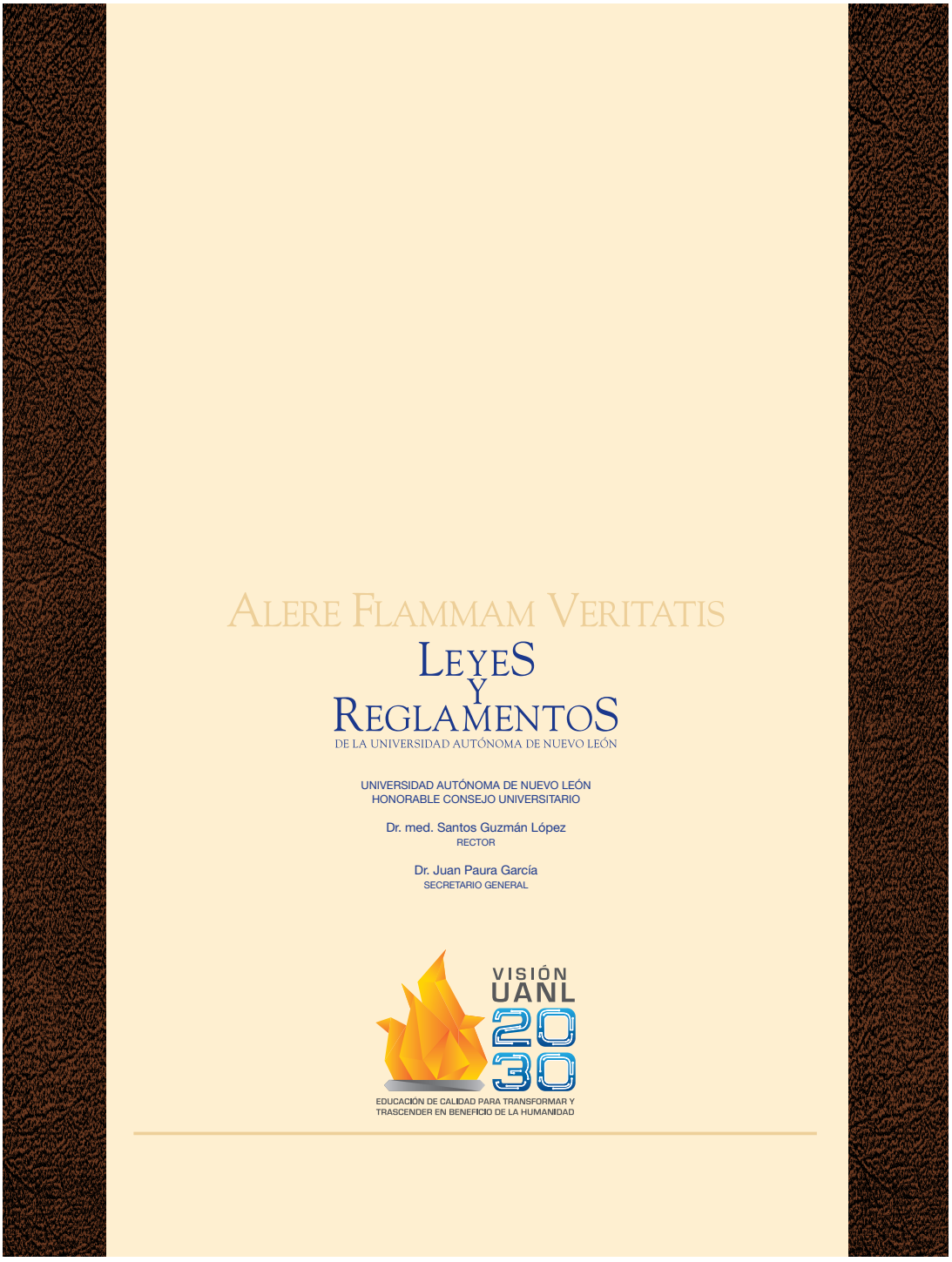
TÍTULO CUARTO: Consideraciones

Artículo 8.- La Secretaría será la encargada de difundir el Código al interior de la Universidad.

Artículo 9.- El presente Código deberá ser revisado por la Secretaría, cuando menos cada tres años, y realizar adecuaciones en caso de requerirse.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.


ALERE FLAMMAM VERITATIS
LEYES
Y
REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR
Dr. Juan Paura García
SECRETARIO GENERAL
VISIÓN
UANL
2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-321/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitudes de la Secretaría de Igualdad e Inclusión para aprobar lo siguiente:
b. Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió el 21 de noviembre de 2023 un oficio turnado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión en el que presentan la propuesta de creación del *Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL*.

La Secretaría de Igualdad e Inclusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León tiene entre sus principales facultades promover e impulsar acciones de educación y cultura de paz que procuren un contexto de bienestar e igualdad para toda la comunidad universitaria, y en sus áreas de influencia social, coadyuvando con las diversas instancias universitarias, haciendo de nuestra Institución un agente de paz, con el fin de cumplir con su misión y alcanzar las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Institucional.

En razón de ello, esa Secretaría expone algunas de las bases sustantivas sobre la necesidad actual de que la Universidad Autónoma de Nuevo León cuente con un *Protocolo de Cultura para la Paz*, como constructo académico y social que contribuirá a la formación de ciudadanos responsables, críticos y solidarios, que puedan participar activamente en la gestión de la erradicación de las diversas violencias para la construcción de sociedades más justas, democráticas e igualitarias.

Una cultura para la paz implica el respeto a los derechos humanos, la tolerancia, el diálogo y la prevención de los conflictos mediante la solución pacífica de las diferencias. La educación universitaria tiene el potencial de promover la cultura para la paz y la educación para la paz, al ofrecer espacios de aprendizaje, investigación, extensión y gestión que fomenten el desarrollo humano integral, la convivencia armónica, la inclusión social y el compromiso ético universitario.

La misión de las universidades es contribuir en la formación integral de profesionales capaces de coadyuvar en el desarrollo sostenible de la sociedad, mediante la generación, transmisión y aplicación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico con el compromiso de promover una cultura para la paz, de educar para la paz, entendida ésta como un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan las violencias y previenen los conflictos, gestionando sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo, la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

La educación y cultura de la paz goza de un reconocimiento y respaldo institucional a nivel internacional y nacional. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU establecen como principal proclama *"Transformar el mundo"* para asegurar la prosperidad para todas y todos, que las mujeres y los hombres del mundo gocen de paz, señalando como principal estrategia su objetivo 16 *"Paz, Justicia e Instituciones sólidas"*. Este objetivo tiene un doble propósito, primero: la educación y cultura para la paz; y segundo: que las instituciones integren en su impronta la gestión de la paz para transformarse en agentes de paz.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Continúa dictamen acerca del *Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL*.

Con fecha 20 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación Superior que dispone en su artículo 8 los criterios que orientaran la educación superior en México, en específico en su fracción X al señalar: *"La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos…"*, lo que obliga a las universidades a integrar la cultura para la paz en su misión educativa y de forma transversal en todos sus procesos educativos, investigativos y administrativos, para toda la comunidad universitaria conformada por alumnos, profesores, administrativos y autoridades en general.

En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Nuevo León de 22 de febrero de 2022 dispone en su artículo 3 párrafo 7o que toda persona tiene derecho a una educación que "*Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz…*". Y en su último párrafo *in fine* eleva a la paz como una garantía al señalar que: *"Todas las personas tienen el derecho a la paz. El Estado y los Municipios desarrollarán e implementarán políticas públicas dentro del sistema educativo y en todos los ámbitos a fin de garantizar este derecho*".

En específico, el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Superior, de fecha 13 de enero de 2016, y en razón del ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 de fecha 2 de enero de 2023, establece en su Cláusula Quinta, inciso g) la obligación de la Universidad de contar con un protocolo para "*Llevar acciones en materia de cultura de paz que estén previamente aprobadas por la Máxima Autoridad Colegiada Universitaria…*".

En cumplimiento con lo antes citado, la formalización de un protocolo universitario de cultura para la paz impactará en algunos elementos fundamentales de la educación universitaria, tales como el desarrollo humano, la disminución de las violencias, la convivencia democrática, la inclusión social, que, entre otros, constituyen algunos de los desafíos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Con acciones como éstas la Universidad cumple su función como agente de cambio social.

Integrar la cultura de la paz a las dinámicas universitarias abre la puerta a la institucionalización de diversas estrategias que permitirán el crecimiento de estos objetivos hacia la propia población universitaria, estrategias como el fortalecimiento de la transversalidad de la educación y la cultura para la paz en la incorporación de contenidos curriculares, el estudio, protección y promoción de los derechos humanos, la ciudadanía global, la igualdad de género, la interculturalidad y el desarrollo sostenible; la realización de actividades extracurriculares que fomenten el diálogo, el debate, la reflexión y la acción sobre temas de interés social; la creación de espacios de convivencia, participación y gestión democrática que propicien el respeto, la tolerancia, la colaboración y el consenso, además de la permanente vinculación con otros actores sociales que compartan los principios y valores de la cultura para la paz.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen acerca del *Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL.*

Tanto el diseño del *Protocolo de Cultura para la Paz,* como el presente documento han sido resultado del análisis y participación de expertos y expertas en el tema, un grupo multidisciplinar que participa con dinámicas tipo grupo focal que permite el desarrollo de ideas de mayor alcance e integralidad. Derivado de estas dinámicas, es importante añadir que, con el Protocolo de Cultura para la Paz se pretende también realizar acciones que permitan la actualización y adaptación permanente de estrategias para y con la comunidad universitaria, así como el cumplimiento institucional de las políticas nacionales e internacionales en las que la Universidad se encuentra atenta para la realización de su misión.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe** el *PROTOCOLO DE CULTURA PARA LA PAZ DE LA UANL.*

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO

REBECA GARCÍA GASPAR

SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO

CLAUDIA EUGENIA MARÍN RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Protocolo de Cultura para la Paz de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 30 de noviembre de 2023

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

Protocolo de Cultura para la Paz de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 30 de noviembre de 2023

Capítulo I: Disposiciones Generales
Capítulo II: Marco Normativo
Capítulo III: Objetivos
Capítulo IV: Acciones
Capítulo V: Vinculación con Programas y Estrategias Universitarias
Capítulo VI: Evaluación y Seguimiento
Capítulo VII: Operatividad y Responsabilidad

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

En la actualidad, la paz es un factor que determina el desarrollo de los países, por lo que se ha integrado en todos los sectores, tanto públicos como privados, a nivel internacional, nacional y local. La paz requiere una instrumentalización que ha ido construyéndose mediante principios, políticas y normas, es un factor de desarrollo y un elemento sustantivo de las políticas de bienestar social en el mundo, y constituye especial interés para la educación, la prevención y erradicación de los diversos tipos de violencia en pro de una vida digna, incluyente e igualitaria.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, consciente de su rol social como generadora de cultura, ha asumido su compromiso para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, incluyendo la de género. Ha gestionado acciones para la atención de casos de violencia dentro del contexto universitario, implementando estrategias para la igualdad de género y de cultura de paz. Por lo que se ha propuesto crear un Protocolo de Cultura para la Paz que permita instrumentalizar la paz y la prevención de las violencias de forma institucional en sus procesos académicos, investigativos, administrativos, deportivos, de vinculación y gestión.

Principios

Los principios de una Cultura para la Paz en la Universidad son aquellos que promueven el respeto, la igualdad, la dignidad, la calidad de vida, el bienestar, la solidaridad, la democracia, la justicia y los derechos humanos entre los miembros de la comunidad educativa.

Respeto a la Vida y a la Dignidad Humana: Es un principio que reconoce el valor y la dignidad de todo ser humano y de toda forma de vida natural; implica el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Se expresa a través de conductas y acciones personales que respetan la vida y procuran no hacer daño ni poner en peligro la vida tanto propia como de otros seres, implica asimismo mantener conductas y actitudes que permitan disfrutar la vida y valorar la existencia.

Igualdad: La igualdad se refiere al trato idéntico que se da a todas las personas sin importar sus diferencias y abarca todos los tipos de igualdad que deban ser procurados: igualdad de género, igualdad social, igualdad de oportunidades, igualdad natural, igualdad política, igualdad jurídica, etcétera.

Rechazo a la Violencia: Conjunto de actitudes y conductas manifiestas que no aceptan ni toleran ninguna forma o tipo de violencia (física, psicológica, económica, verbal, sexual o de carácter estructural) hacia cualquier ciudadano, estas actitudes implican defender la promoción de los derechos humanos procurando la dignidad y el bienestar de todas las personas.

Democracia: Reconocida como un sistema social o un estilo de vida que reconoce y respeta la libertad e igualdad como valores esenciales de los seres humanos ante la ley y promueve el respeto mutuo, la solidaridad social, el bienestar y la calidad de vida.

Libertad: Principio enfocado en la capacidad de las personas para expresar opinión, participar y tomar decisiones en los aspectos que se relacionan con su vida; implica la procuración y el respeto al libre albedrío, así como a las facultades de acción de cada persona.

Justicia: Principio moral y ético que busca el bien común procurando garantizar el orden y la paz en una sociedad desde el respeto a la dignidad humana.

Solidaridad: Principio de convivencia social que busca contribuir a un mundo más justo y humano promoviendo tanto la empatía entre personas como la empatía social (entre grupos), con la generación de acciones de ayuda desinteresada ante cualquier situación que la requiera.

Bienestar y calidad de vida: Principio que se sustenta en el buen vivir, en el vivir bien de todas las personas, que procura la felicidad desde la perspectiva del bienestar subjetivo percibido respetando los intereses de los demás.

CAPÍTULO II
Marco Normativo

- Este Protocolo de Cultura para la Paz se diseña e implementa conforme a la Visión que señala que la UANL es en 2030 un referente internacional por su calidad educativa, inclusión, equidad, generación y aplicación innovadora del conocimiento con un alto sentido de responsabilidad social, que contribuye y trasciende en la transformación y el bienestar de la sociedad.
- Considerando que la paz, la no violencia y la igualdad sustantiva son elementos constitutivos de la educación fundamentados en el Objetivo 4 de Educación de Calidad, en el Objetivo 5 de Igualdad de Género, así como en el Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible declarados por la ONU en el 2015, se han asumido en los diversos órdenes de gobierno, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo de México 2019 – 2024.
- Destacando que la Constitución del Estado de Nuevo León, desde 2022, establece a la paz como una garantía en su artículo 22 párrafo segundo: "Todas las personas tienen derecho a la paz, a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de cualquier tipo de violencia y la comisión de delitos."
- Y derivado del Plan Integral de Cultura de Paz de la ANUIES, de febrero de 2020, así como de la incorporación de la UANL al Grupo Redactor de Paz de la ANUIES desde el 2020, hoy constituido en RED Nacional para la Paz que coordina la UANL, tiene entre sus fines que las IES del país integren a la paz como un eje trasversal en todos sus procesos de gestión institucional, académicos, investigativos y de prestación de servicios.
- De acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2030 de la UANL, en sus funciones sustantivas de desarrollo cultural, conforme a la declaración de valores de igualdad, tolerancia, solidaridad, respeto, en concordancia con los atributos de perspectiva de género; a su eje rector 4 de Desarrollo Cultural y Humano y conforme a su eje transversal 4.1 de Responsabilidad Social que establece la política 2 de "propiciar la formación de ciudadanos íntegros que participen en la construcción de la paz…".
- En cumplimiento con el Modelo Académico 2020 que, en su tercera versión de junio de 2020, destaca entre sus competencias generales "…la cultura de paz, la aceptación de la diversidad y el desarrollo sustentable…" así como en la categoría de Competencias Personales y de Interacción Social, en su numeral 11 establece: "Practicar los valores promovidos por la UANL: verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto a la vida y a los demás, paz, respeto a la naturaleza, integridad, comportamiento ético y justicia, en su ámbito personal y profesional para contribuir a construir una sociedad sustentable", que se materializan en el Área curricular de formación inicial general (ACFI-G) con las UAs vinculadas directamente a "…la educación para apoyar la convivencia en paz, la salvaguarda de los derechos humanos, la equidad, la aceptación de la diversidad…", esto como parte de la estrategia de ciudadanía mundial.
- En cumplimiento con el artículo 8, fracción X de la Ley General de Educación que en específico señala: "La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos"; y el articulo 10 sobre los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior.
- Y, a la firma del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero suscrito por la SEP, el Gobierno del Estado y la UANL, de 13 de enero de 2016; a la Firma del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de 2016, suscrito por el Rector Dr. Santos Guzmán López el 02 de enero de 2023, y conforme a la cláusula quinta, inciso g) la Universidad se comprometió a llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

CAPÍTULO III
Objetivos

Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral, la convivencia armónica y la calidad educativa de la Institución con el establecimiento de acciones y mecanismos para promover una cultura para la paz, a través de prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia que atente contra la dignidad, los derechos, la calidad de vida y el bienestar de las personas que integran dicha comunidad, educando integralmente al estudiantado en los valores de respeto, inclusión, no violencia y no discriminación para toda la comunidad universitaria.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la cultura para la paz mediante acciones permanentes como campañas, talleres, conferencias y actividades culturales y artísticas.
- Generar estrategias de transversalización de la cultura para la paz que impacten en la adecuación del Modelo Educativo, en los Modelos Académicos y en los documentos institucionales donde corresponda para hacer de la paz un tema generalizado.
- Capacitar al personal docente, administrativo y de seguridad en la prevención, detección, atención y derivación de casos de violencia directa, cultural y o estructural, así como en el uso de técnicas de mediación, negociación y resolución pacífica de conflictos.
- Diseñar estrategias de operatividad de la paz para contar con unidades por dependencia que apoyen la culturización de la paz y la formación de agentes de paz.
- Promover programas académicos específicos y la creación de Cuerpos Académicos específicos en temas de paz que permitan la instrumentalización de la cultura de paz.
- Evaluar periódicamente el impacto y la efectividad del Protocolo de Cultura para la Paz, mediante indicadores e instrumentos de medición para proponer las mejoras necesarias.
- Impulsar y generar las plataformas necesarias para que la Universidad sea líder en la investigación para la paz.
- Incrementar los grupos y redes de investigación enfocados en el tema de la cultura para la paz a nivel nacional e internacional.

CAPÍTULO IV
Acciones

- Actualizar el Modelo Educativo y los Modelos Académicos de la Universidad integrando como eje transversal a la paz, que nos permitirá constituir a la paz en los diferentes niveles de estudio que ofrece la Universidad, como son el medio superior y el superior, este último constituido por los programas de técnico superior universitario (TSU), profesional asociado (PA), licenciatura y en el de posgrado incorporando la paz a la Visión de la UANL.
- Fomentar la generación de bienestar social desde la individualidad de las personas y sus intereses en pro de la felicidad y la paz de cada uno.
- Impulsar la paz como estilo de vida desde la docencia, la investigación, la vinculación y la gestión.
- Fomentar el aprendizaje de los valores, actitudes, conocimientos y habilidades necesarios para construir una cultura para la paz, en especial desde el respeto.
- Formar agentes de paz de manera trasversal en todas las áreas y dependencias de la Universidad.
- Desarrollar líneas de generación y aplicación del conocimiento en los programas académicos e investigativos de la oferta educativa de la Universidad que fomenten la paz y la eliminación de todas las violencias.
- Establecer un sistema de trabajo colaborativo con las demás áreas universitarias que atienden violencias específicas para generar estrategias de mayor alcance y eficacia en la erradicación de casos en la Institución, no limitándose sólo a la violencia de género o discriminación.
- Desarrollar en el estudiantado una actitud crítica, reflexiva y dialógica frente a los problemas

sociales y personales, para buscar soluciones pacíficas y creativas a los conflictos.

- Promover activamente la seguridad humana dentro de la Universidad, contribuir a un entorno seguro y sano que proteja la integridad física, psicológica y moral de las personas, y garantizar el acceso a los recursos básicos para una vida digna.
- Contribuir al desarrollo y a un medio ambiente sostenible, que facilita el progreso social, económico y cultural de la comunidad universitaria, respetando el equilibrio ecológico y los derechos de las generaciones presentes y futuras.
- Educar para ejercer y validar el derecho a disentir de forma pacífica y responsable frente a las situaciones percibidas como injusticias, opresión o violación de los derechos humanos.
- Formar ciudadanos defensores de los propios derechos y los derechos de los demás frente a agresiones, discriminaciones o exclusiones, utilizando medios no violentos.
- Participar activamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y las comunidades, especialmente de las más vulnerables o marginadas.
- Contribuir para garantizar el acceso a la información veraz, plural y diversa, así como el ejercicio de la libertad de expresión y opinión.
- Crear vinculación intra e interinstitucional en favor del aumento de grupos de investigación para la paz y de redes nacionales e internacionales de investigadores en el tema.
- Formar agentes de paz, posicionando a la UANL como la primera universidad del país en aplicar esta metodología de "empoderamiento pacifista", constituyéndola como una estrategia de alto impacto de la UANL en la sociedad.
- Vinculación interinstitucional con organismos gubernamentales, ONG´s e instituciones educativas en materia de igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencias.
- Organizar eventos nacionales e internacionales que convoquen a expertas y expertos en los temas de educación y cultura para la paz, resolución de conflictos, en coordinación con la RED Nacional para la Paz de la ANUIES.
- Dar continuidad a los trabajos del Plan Integral de Cultura de Paz desde las Instituciones de Educación Superior de la ANUIES, en coordinación con la RED Nacional para la Paz, que actualmente coordina la UANL.

CAPÍTULO V
Vinculación con Programas y Estrategias Universitarias

Promover una convivencia universitaria libre de todo tipo de violencias basada en los principios de la cultura para la paz.

Marco Normativo Institucional: Fortalecer la normatividad institucional para favorecer una vida libre de todo tipo de violencia basada en la calidad de vida, el bienestar, la igualdad, el respeto y la no discriminación.

Perspectiva de Género: Visión científica, analítica, crítica y política que permite construir una sociedad en donde la condición femenina, masculina o cualquier otra que se considere tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades.

Formación y Actualización Pedagógica: Fortalecer la formación académica con planes y programas de estudio transversales que interioricen y normalicen la cultura para la paz como un estilo de vida.

Fomento a la investigación: Fortalecer la investigación multidisciplinar y multidimensional de forma transversal a través de las áreas y mecanismos actuales que conforman el sistema de investigación universitario.

Seguridad institucional: Coadyuvar a mejorar el entorno de convivencia universitaria para aumentar la percepción de calidad de vida, bienestar y seguridad en la permanencia dentro de los campus universitarios.

CAPÍTULO VI
Evaluación y Seguimiento

Para que este protocolo sea efectivo se requiere de un seguimiento que permita verificar su cumplimiento, evaluar su impacto y resolver los posibles obstáculos o desafíos que surjan en el proceso. Algunas posibles estrategias de seguimiento son:

- Establecer una comisión mixta de seguimiento integrada para monitorear el avance de la implementación del protocolo, verificar las acciones y documentar los resultados y áreas de oportunidad.
- Elaborar un plan de acción con metas, indicadores, plazos y responsables como hoja de ruta para orientar el seguimiento y la evaluación del protocolo, así como para identificar los logros, las dificultades y las áreas de mejora.
- Realizar informes periódicos sobre el estado del protocolo, que incluyan datos cuantitativos y cualitativos, testimonios, evidencias y recomendaciones para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación universitaria.
- Crear espacios de participación e intercambio como foros, mesas redondas, consultas o audiencias donde se puedan expresar las opiniones, demandas, propuestas y expectativas sobre el protocolo y su implementación.
- Solicitar el apoyo técnico y financiero de los organismos correspondientes especializados para fortalecer las capacidades institucionales y sociales para el seguimiento del protocolo. Asimismo, se podrá recurrir a la asesoría de expertos o personalidades reconocidas en el ámbito de la paz a nivel mundial.

Prospectiva

La UANL será reconocida por ser un agente de cambio promotora de la cultura para la paz, proporcionándole a la sociedad elementos para mejorar su calidad de vida y resolver sus conflictos.

La UANL apoyará como institución educativa la disminución de la violencia estructural a través de la paz estructural.

La UANL promoverá asertivamente el bienestar social generando acciones de alto impacto que eleven el nivel de calidad de vida de la sociedad.

La UANL se posicionará como una de las primeras universidades del país con un Protocolo de Cultura para la Paz manteniéndose a la vanguardia como institución pro paz a través de sus programas educativos, investigativos y procesos de gestión.

La UANL cumple con el compromiso del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por la Universidad el 02 de enero de 2023, en lo establecido en la Cláusula Quinta, inciso g).

La UANL asume el reto de fortalecer estos compromisos y generar una cultura para la paz en toda su comunidad universitaria, áreas y sectores sociales de influencia, constituyéndose como una Universidad promotora y formadora de agentes de paz.

CAPÍTULO VII
Operatividad y Responsabilidad

La implementación y acción del Protocolo de Cultura para la Paz queda a cargo de la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL, a través de la Dirección de Cultura para la Paz y sus áreas de apoyo, desde donde se coordinarán las acciones necesarias en las áreas de interés, a través de la docencia, investigación, vinculación, gestión y aplicación del conocimiento.

Los objetivos principales en los que se enfocará el trabajo de la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL a través de la Dirección de Cultura para la Paz son:

- Coordinar las acciones de educación y cultura para la paz que fomenten su transversalidad en el Modelo Educativo y Modelos Académicos de la UANL.
- Integrar transversalmente la paz en los planes estratégicos de la Rectoría.
- Integrar transversalmente la paz en el Modelo Educativo y en los Modelos Académicos (bachillerato, licenciatura, posgrado e investigación) de la UANL.
- Crear un plan estratégico permanente para la formación de la comunidad universitaria en Cultura para la Paz.
- Gestionar planes y programas educativos para que se cumplan los objetivos de la Cultura para la Paz en el contexto universitario.

ALERE FLAMMAM VERITATIS

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR

Dr. Juan Paura García
SECRETARIO GENERAL

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-322/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el PROTOCOLO DE CULTURA PARA LA PAZ DE LA UANL----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

F) Comisión Especial de Radio y Televisión

1. Solicitud del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión para aprobar los criterios, las reglas y los mecanismos del Sistema de Radio y Televisión de la UANL.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Especial de Radio y Televisión de este Organismo nos permitimos informar acerca de la solicitud presentada el 13 de noviembre del presente año por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la UANL para que se aprueben: a) los Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, b) las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como c) los Mecanismos de participación ciudadana, todos del Sistema de Radio y Televisión de la UANL, según lo establece el artículo 5, fracción I, V y VII, del *Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.

La Universidad Autónoma del Nuevo León en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y dentro de estas obligaciones se encuentra la de establecer criterios, las reglas y los mecanismos del Sistema de Radio y Televisión.

Asimismo, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se estableció que los concesionarios del espectro radioeléctrico para uso público deberán contar con reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano plural, que garanticen una elección transparente y democrática de sus miembros, así como su funcionamiento independiente y eficaz para garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

En ese sentido, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la sesión del pasado 21 de marzo de 2023, aprobó el *Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, cumpliendo así con la obligación de emitir las reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, instituyéndolo como un órgano plural de representación social el cual operará con los recursos humanos, materiales y financieros que le proporcione la Universidad.

Mediante el artículo 3, fracción IV del Reglamento, se creó la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a quien se le confirieron diversas atribuciones, como emitir la convocatoria para la elección de Consejeros Ciudadanos y proponerlos al Honorable Consejo Universitario para su elección (artículo 5 fracción VI, 7 y 10); conocer de las resoluciones, opiniones y recomendaciones que le someta a consideración el Consejo Ciudadano para atender el procedimiento legislativo universitario (artículo 6); así como resolver cualquier asunto no previsto en el Reglamento, considerando la opinión de la Oficina de la Abogacía General de la UANL (artículo transitorio tercero).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para aprobar los criterios, reglas y mecanismos del Sistema de Radio y Televisión.

De igual forma, en el artículo 7 del Reglamento se estableció que para la integración del Consejo Ciudadano la Comisión emitiría una Convocatoria pública abierta, misma que fue publicada el 3 de julio de 2023, y después de llevar a cabo el proceso de selección de los aspirantes, el 16 de agosto siguiente fueron designados los integrantes del Consejo Ciudadano por el Honorable Consejo Universitario.

Una vez analizado cada uno de los documentos presentados por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: **Que se aprueben** los siguientes documentos:

1. Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva del Sistema de Radio y Televisión de la UANL
2. Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL
3. Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 23 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DR. GERMÁN CISNEROS FARÍAS

LIC. MARCO IVÁN OLIVARES RODRÍGUEZ

MTRO. JORGE HUMBERTO CISNEROS GONZÁLEZ

UANL

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA, EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UANL

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

El **CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I, del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, elabora los presentes:

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA, EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES.

La Universidad Autónoma del Nuevo León en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para Uso Público, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dentro de estas obligaciones se encuentra la de establecer criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8 fracción IV inciso a) de los Lineamientos Generales para el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se estableció que los concesionarios del espectro radioeléctrico para Uso Público deberán contar con reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano plural, que garanticen una elección transparente y democrática de sus miembros, así como su funcionamiento independiente y eficaz para garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

En ese sentido, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su sesión celebrada el pasado 21 de marzo de 2023, aprobó el "***Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León***" (Reglamento), cumpliendo así con la obligación de emitir las reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, instituyéndolo como un órgano plural de representación social el cual opera con los recursos humanos, materiales y financieros que le proporcione la Universidad.

Mediante el Reglamento, se creó la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León (Comisión) mediante el artículo 3 fracción IV, a quien se le confirieron diversas atribuciones, como emitir la convocatoria para la elección de Consejeros Ciudadanos y proponerlos al Honorable Consejo Universitario para su elección de conformidad con los artículo 5 fracción VI, 7 y 10; conocer de las resoluciones, opiniones y recomendaciones que le someta a consideración el Consejo Ciudadano para atender el procedimiento legislativo universitario de conformidad con el artículo 6; así como resolver cualquier asunto no previsto en el Reglamento con la opinión de la Abogacía General de la UANL, de conformidad con el artículo transitorio tercero del referido ordenamiento.

Asimismo, la fracción I del artículo 5 del Reglamento, señala que es atribución del Consejo Ciudadano emitir los Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL.

De igual forma, en el artículo 7 del Reglamento se estableció que para la integración del Consejo Ciudadano la Comisión emitiría una Convocatoria pública abierta, misma que fue publicada el 3 de julio de 2023, y el 17 de agosto

siguiente fueron designados los integrantes del Consejo Ciudadano por el Honorable Consejo Universitario, previo proceso de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos.

El Consejo Ciudadano, en ejercicio de sus atribuciones mediante sesión celebrada el 13 de noviembre de 2023 emitió los Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL, sometiéndolos a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario con la finalidad de que lleve a cabo el procedimiento correspondiente, y sean aprobados por el Honorable Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 6 y tercero transitorio del Reglamento.

CONSIDERACIONES

El Sistema de Radio y Televisión de la UANL, tiene la finalidad el ser un referente de cobertura y línea editorial para el resto de los medios y que sus contenidos sean el reflejo de una sociedad que necesita más pluralismo e información, encauzándose hacia la consolidación de aspectos torales como el privilegio de la independencia editorial, la garantía del financiamiento a través de diversos mecanismos y la desvinculación de los intereses coyunturales o políticos de los gobernantes en turno.

Por ello, a través de sus concesiones de radiodifusión se ha encargado de promover, difundir y brindar información veraz, imparcial y equilibrada a través de una propuesta integral de programación y diseño visual, conformando una herramienta de información educativa, otorgando espacios de expresión y esparcimiento. Es un referente de innovación al ofrecer excelente información

y contenido audiovisual, conduciéndose siempre bajo los valores universitarios asegurando que sus contenidos responden a las necesidades de información y comunicación de la sociedad en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la audiencia.

Por lo señalado, este Consejo Ciudadano emite los Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva de la UANL, los cuales deberán coadyuvar al buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de contenidos de las estaciones de radiodifusión de la UANL, mismos que se presentan a continuación:

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA, EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1. **Responsabilidad social.** Por lo que hace a la libertad de expresión contemplado en el artículo 6 Constitucional, para el buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de los contenidos de los programas transmitidos a través de las frecuencias que el IFT otorgo a la UANL, corresponde a todo el personal que participe en ella, la obligación de reconocer y asumir, de acuerdo con sus respectivas competencias, las consecuencias legales que se deriven del manejo de la información y la opinión en los programas creados, producidos y transmitidos al aire. En cada uno de los programas se deberá reflejar y respetar la pluralidad de puntos de vista, opiniones y enfoques del personal que labora en ella en el tratamiento de la información que conforman sus programas con el fin de ofrecer, con imparcialidad, al público escucha, la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan el movimiento de la sociedad.

2. **Respeto.** Se entiende el respeto como un valor humano, sustentado en la atención, consideración, educación y cortesía que rige entre los participantes de la creación, producción y transmisión de los programas de radiodifusión. Atendiendo a tal principio, deberá ejercer la libertad de expresión a través de sus programas, con respeto a la vida privada y sin discriminación alguna.

3. **Imparcialidad.** En el procesamiento de la información, no se tomará favoritismo a favor o en contra de alguien o algo, por lo tanto, no tomará partido, ni omitirá hechos o los seleccionará de manera dolosa; por el contrario, los deberá exponer a partir de diversos puntos de vista y proceder con imparcialidad.

4. **Pluralidad.** Promover la diversidad de puntos de vista, los cuales estarán alineados a la objetividad y alejados de juicios tendenciosos, intereses o condiciones previamente determinadas. En todo suceso referido, difundido y analizado, buscará la diversidad de enfoques y opiniones, respetando la expresión de ideas de las partes involucradas.

5. **Probidad.** Quienes participan en las estaciones de radiodifusión adquieren el compromiso de trabajar con honestidad, dedicación, profesionalismo, cortesía, discreción, disciplina, armonía y respeto.

6. **Veracidad.** Este valor se funda en criterios y argumentos de verdad documentada, al informar y opinar de los hechos, sucesos, acontecimientos presentes y pasados. Los criterios y argumentos de verdad se sustentan en la búsqueda de información plural, exhaustiva, minuciosa y en la equilibrada ponderación de los datos, redacción y edición de los contenidos de los programas.

7. **Garantizar el derecho a la información.** La UANL deberá garantizar el derecho a la información a través de sus contenidos, respetando su línea editorial. Como obligación principal será avocarse a crear contenidos de

acuerdo a las necesidades de las audiencias, y los fines de sus concesiones, respetando en todo momento los derechos fundamentales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

8. **Respeto a la pluralidad.** Se deberán respetar las identidades culturales, la diversidad, lingüística, las religiones y los usos y costumbres de los distintos sectores sociales y, en particular de los grupos minoritarios.

9. **Aseguramiento de la independencia.** En la expresión de las ideas, el manejo de la información y la opinión, en todos los programas producidos y/o transmitidos por las estaciones universitarias, por lo que no favorecerá intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios o candidatos de elección popular; tampoco de los gobiernos locales, estatal y federal; incluidos los partidos políticos, empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales.

10. **Libertad de expresión.** Fomentar el ejercicio de la libertad de expresión, opiniones y mensajes, a partir de la investigación de fuentes contrastadas y con opiniones expresadas que no presenten sesgos ideológicos, religiosos o políticos. Se ejercerá en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes aplicables. La finalidad será contribuir en la construcción de una ciudadanía informada, crítica y participativa.

11. **Accesibilidad.** Garantizar que el acceso a la radiodifusión para todos los segmentos de la sociedad, sea ejercido en igualdad de oportunidades.

12. **Claridad de información**. Evitar limitar o restringir injustamente la libertad de creación y expresión de los conductores, locutores y programadores de la emisora que en el desempeño de sus funciones quieran externar sus opiniones personales, siempre y cuando estos a su vez dejen en claro, que se trata de ideas propias y no de las de la emisora en particular ni de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

13. **Igualdad de género**. Garantice la presencia de opiniones y enfoques diversos con la finalidad de sumar en la construcción de una cultura de igualdad de género. Siendo promotora de la participación de las mujeres en cualquier espacio.

14. **Diversidad de contenidos.** Brinde a la sociedad una amplia variedad de géneros radiofónicos y televisivos para todas las audiencias, incluyendo a las audiencias infantiles. Para ello, se deberá proteger el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y como audiencia, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos y televisivos pudiera tener en ellos, por lo que deberá producir y transmitir contenidos en apego a las siguientes directrices:

    i. Se deberá respetar la dignidad y los derechos de cada niño en todo caso y evento;
    ii. En las entrevistas con niños y la información sobre estos, se deberá prestar una atención especial al derecho de cada niño a la intimidad y la confidencialidad, hacer oír sus opiniones, participar en las decisiones que les afecten y protegerse contra el daño y las represalias, incluido el aspecto potencial de estos dos últimos peligros;
    iii. Se deberán proteger y promover los derechos fundamentales de cada niño por encima de cualquier otra consideración;
    iv. Al intentar determinar los intereses fundamentales de cada niño, se deberá tener en cuenta el derecho del niño a que sus opiniones sean tomadas en consideración de conformidad con la edad y la madurez de cada niño;
    v. Las personas más cercanas a cada niño y que mejor puedan evaluar su situación, deberá ser consultadas sobre los aspectos políticos, sociales y culturales de todo reportaje;

vi. No deberá publicarse una historia o una imagen que pudieran poner al niño o a sus familiares, en peligro, aun cuando se cambien o no se utilicen las identidades.
vii. No dañar en ningún modo al niño, evitando las preguntas, las actitudes o lo comentarios que impliquen juicios de valor, que sean insensibles a los valores culturales, que pongan al niño en peligro o que lo expongan a la humillación, o reactiven el dolor y la pena debidos a acontecimientos traumáticos vividos, es decir evitar la revictimización;
viii. No discriminar, a la hora de elegir a los niños que serán entrevistados, por razones de género, raza, edad, religión, situación, formación académica o capacidades físicas;
ix. No inducir a la interpretación. No debe pedirse a los niños que cuenten una historia o actúen de un modo que no forme parte de su propia historia;
x. Asegurarse de que el niño, o su tutor, sepa que está hablando con un periodista. Explicar la finalidad de la entrevista y su uso previsto;
xi. Obtener el permiso del niño y de su tutor para todas las entrevistas, grabaciones en video y, si es posible, las fotografías documentales.
xii. Cuando sea necesario, este permiso debe obtenerse por escrito. El permiso debe obtenerse en circunstancias que garanticen que no se fuerza en modo alguno al niño ni a su tutor, y que estos comprenden que forman parte de una historia que podía difundirse en el ámbito local y globalmente;
xiii. Prestar atención al lugar y al modo en que se entreviste al niño, limitar el número de entrevistadores y fotógrafos, procurar asegurarse de que los niños están cómodos y son capaces de contar su historia sin presión exterior, entre otros del propio entrevistador:

15. **No discriminación.** Evitar cualquier muestra de discriminación religiosa, política, racial, cultural, lingüística o de género, y espetar a los contenidos

en los que aparezcan o se refieran a personas con algún tipo de discapacidad:

i. Usar términos correctos al hablar;
ii. No usar juicios de valor;
iii. Priorizar a la persona y no a la discapacidad;
iv. Mencionar su discapacidad, solo si es pertinente para la historia;
v. No estereotipar;
vi. Promover el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respecto; y
vii. No dañar la identidad de las personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles, siempre, un trato respetuoso, no moralizante ni chantajista. Visibilizar sus protagonismos como parte de la construcción democrática del país.

16. **Publicidad.** Contar con acceso a la guía de programación a través de un número telefónico;

17. **Creatividad.** Oriente la creatividad e innovación en los géneros y en las estructuras radiofónicas y televisivas en formatos unitarios o combinados mediante:

i. Uso correcto del idioma español;
ii. Uso adecuado de los géneros radiofónicos y televisivos según los contenidos y los tratamientos de los programas;
iii. Conocimiento y aplicación creativa del lenguaje radiofónico y televisivo, y
iv. Fomento a la experimentación y al radio arte.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su relevancia y observación obligatoria, se someten a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y Tercero Transitorio del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Segundo. Una vez aprobados los Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se publicarán en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tercero. Los presentes Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, son de observancia obligatoria y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por las autoridades universitarias correspondientes y serán publicados en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Cuarto. La interpretación de los presentes Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, será realizada por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

UANL

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

UANL

El **CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción V, del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, elabora las presentes:

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

ANTECEDENTES.

La Universidad Autónoma del Nuevo León en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para Uso Público, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dentro de estas obligaciones se encuentra la de establecer reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8 fracción IV inciso a) de los Lineamientos Generales para el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se estableció que los concesionarios del espectro radioeléctrico para Uso Público deberán contar con reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano plural, que garanticen una elección transparente y democrática de sus miembros, así como su funcionamiento independiente y eficaz para garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

En ese sentido, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su sesión celebrada el pasado 21 de marzo de 2023, aprobó el "***Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León***" (Reglamento), cumpliendo así con la obligación de emitir las reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, instituyéndolo como un órgano plural de representación social el cual opera con los recursos humanos, materiales y financieros que le proporcione la Universidad.

Mediante el Reglamento, se creó la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León (Comisión) mediante el artículo 3 fracción IV, a quien se le confirieron diversas atribuciones, como emitir la convocatoria para la elección de Consejeros Ciudadanos y proponerlos al Honorable Consejo Universitario para su elección de conformidad con los artículo 5 fracción VI, 7 y 10; conocer de las resoluciones, opiniones y recomendaciones que le someta a consideración el Consejo Ciudadano para atender el procedimiento legislativo universitario de conformidad con el artículo 6; así como resolver cualquier asunto no previsto en el Reglamento con la opinión de la Abogacía General de la UANL, de conformidad con el artículo transitorio tercero del referido ordenamiento.

Asimismo, la fracción V del artículo 5 del Reglamento, señala que es atribución del Consejo Ciudadano emitir las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

De igual forma, en el artículo 7 del Reglamento se estableció que para la integración del Consejo Ciudadano la Comisión emitiría una Convocatoria pública abierta, misma que fue publicada el 3 de julio de 2023, y el 17 de agosto

siguiente fueron designados los integrantes del Consejo Ciudadano por el Honorable Consejo Universitario, previo proceso de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos.

El Consejo Ciudadano, en ejercicio de sus atribuciones mediante sesión celebrada el 13 de noviembre de 2023 emitió las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, sometiéndolas a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario con la finalidad de que lleve a cabo el procedimiento correspondiente, y sean aprobados por el Honorable Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 6 y tercero transitorio del Reglamento.

CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma de Nuevo León es un referente Internacional por su calidad educativa, inclusión, equidad, generación y aplicación innovadora del conocimiento con un amplio sentido de responsabilidad social que contribuye y trasciende en la transformación y el bienestar de la sociedad, está comprometida en ofrecer una educación integral de calidad para toda la vida, incluyente y equitativa; innovadora en la generación y aplicación del conocimiento que trasciende por su responsabilidad social y aportaciones a la transformación de la sociedad.

Con base en lo anterior, resulta necesario implementar reglas que garanticen la expresión de la diversidad, las cuales deberán coadyuvar al buen desarrollo de las funciones de producción y difusión de contenidos, teniendo como propósito fundamental el reconocimiento a la dignidad humana y al valor inherente a los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad; por lo cual, las concesiones de radiodifusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su carácter de uso público, emiten las presentes:

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

La expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, se garantizará a través de las siguientes reglas:

1. Enriquecer el debate regional, nacional y mundial, desde la visión de las diferencias sociales, culturales y políticas, mediante la contextualización y muestra de las distintas realidades de las sociedades contemporáneas.

2. Incidir en la formación de una audiencia crítica y reflexiva, al constituirse como un espacio para la libre expresión de las ideas relacionadas con la sustentabilidad, lo social, político, científico, artístico y deportivo, a fin de participar en la construcción de una ciudadanía informada y participativa.

3. Contribuir a la apropiación y ejercicio pleno de valores como el respeto y la tolerancia.

4. Coadyuvar al reconocimiento y aceptación de las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas, religiosas, de género, entre otras.

5. Fomentar una cultura de protección a las infancias, las juventudes, las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores.

6. Proteger el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y a los radioescuchas, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos pudiera tener en ellos, por lo que en la producción de contenidos dedicados a las audiencias infantiles se considera y protege el interés superior de la niñez.

7. Respetar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

8. En la producción de contenidos, evitar cualquier tipo de discriminación por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en cumplimiento de los derechos de la audiencia.

9. Promover los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, así como destinar espacios para las expresiones de la diversidad sexual.

10. Procurar el uso inclusivo del lenguaje en las transmisiones, en beneficio de la audiencia.

11. Garantizar el derecho de réplica de la audiencia afectada.
12. Promover el fomento a la lectura y el uso del idioma español sin menoscabo de las expresiones populares y sin censura, pero siempre con respeto a los derechos de la audiencia.

13. Recuperar, preservar y difundir las lenguas y tradiciones de las comunidades indígenas, pueblos originarios y de las culturas populares del país para fortalecer la memoria histórica y la identidad nacional.

14. Producir y transmitir contenidos que promuevan la pluralidad ideológica, política, social y cultural.

15. Promover y respetar los derechos de la audiencia y colaborar estrechamente con la Defensoría de Audiencia para atender opiniones y cuestionamientos que éstas expresen a través de los distintos canales de comunicación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su relevancia y observación obligatoria, se someten a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y Tercero Transitorio del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Segundo. Una vez aprobadas las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se publicarán en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tercero. Las presentes Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, son de observancia obligatoria y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por las autoridades universitarias correspondientes y serán publicados en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Cuarto. La interpretación de las presentes Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, será realizada por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

UANL

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 4° Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455 *81 83294021
www.uanl.mx

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

UANL

El **CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN** de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción VII, del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, elabora los presentes:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES.

La Universidad Autónoma del Nuevo León en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para Uso Público, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dentro de estas obligaciones se encuentra la de establecer mecanismos para garantizar la participación ciudadana.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8 fracción IV inciso a) de los Lineamientos Generales para el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se estableció que los concesionarios del espectro radioeléctrico para Uso Público deberán contar con reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano plural, que garanticen una elección transparente y democrática de sus miembros, así como su funcionamiento independiente y eficaz para garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

En ese sentido, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su sesión celebrada el pasado 21 de marzo de 2023, aprobó el "***Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León***" (Reglamento), cumpliendo así con la obligación de emitir las reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, instituyéndolo como un órgano plural de representación social el cual opera con los recursos humanos, materiales y financieros que le proporcione la Universidad.

Mediante el Reglamento, se creó la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León (Comisión) mediante el artículo 3 fracción IV, a quien se le confirieron diversas atribuciones, como emitir la convocatoria para la elección de Consejeros Ciudadanos y proponerlos al Honorable Consejo Universitario para su elección de conformidad con los artículo 5 fracción VI, 7 y 10; conocer de las resoluciones, opiniones y recomendaciones que le someta a consideración el Consejo Ciudadano para atender el procedimiento legislativo universitario de conformidad con el artículo 6; así como resolver cualquier asunto no previsto en el Reglamento con la opinión de la Abogacía General de la UANL, de conformidad con el artículo transitorio tercero del referido ordenamiento.

Asimismo, la fracción VII del artículo 5 del Reglamento, señala que es atribución del Consejo Ciudadano emitir los Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

De igual forma, en el artículo 7 del Reglamento se estableció que para la integración del Consejo Ciudadano la Comisión emitiría una Convocatoria pública abierta, misma que fue publicada el 3 de julio de 2023, y el 17 de agosto

siguiente fueron designados los integrantes del Consejo Ciudadano por el Honorable Consejo Universitario, previo proceso de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos.

El Consejo Ciudadano, en ejercicio de sus atribuciones mediante sesión celebrada el 13 de noviembre de 2023 emitió los Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, sometiéndolos a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario con la finalidad de que lleve a cabo el procedimiento correspondiente, y sean aprobados por el Honorable Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 6 y tercero transitorio del Reglamento.

CONSIDERACIONES

El Sistema de Radio y Televisión de la UANL, deberá promover la participación activa de la comunidad universitaria y sociedad en general en las trasmisiones que realice, buscando la difusión educativa y cultural en un marco de igualdad de género, con información imparcial y objetiva con total apertura a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad, para ello deberá tener una política de micrófonos abiertos a la diversidad de voces, así como procurar la capacitación de las personas interesadas en el quehacer radiofónico y televisivo de acuerdo con las condiciones económicas y logísticas que se tengan.

Buscando en todo momento fortalecer su carácter público, así como la trasparencia, la rendición de cuentas y la construcción colectiva y abierta de su proyecto universitario de cara y de la mano de la sociedad.

Por lo señalado, este Consejo Ciudadano emite los Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los cuales deberán fomentar e impulsar diferentes dinámicas y modelos de participación de cualquier persona que se distinga por su innovación, su creatividad y el diálogo activo y respetuoso con las audiencias.

En ese sentido, resulta importante señalar que en todo mecanismo de participación ciudadana se procurará priorizar: a) El respeto a los derechos humanos, b) La inclusión de temáticas de interés social que no tienen cabida dentro de la lógica de la radio de uso comercial, c) El fomento a la cultura cívica y las prácticas democráticas, d) La inclusión de voces de la sociedad civil organizada, e) La inclusión de temáticas relativas a la prevención de la discriminación de cualquier tipo, f) La inclusión de temas relativos a la igualdad de género y la diversidad sexual y, g) La participación de las audiencias y de la comunidad universitaria.

Por lo cual, las concesiones de radiodifusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su carácter de uso público, priorizando la inclusión y la pluralidad, emiten los presentes:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

El Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su calidad de concesionario de uso público, fomentará e impulsará diferentes

dinámicas y modelos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas, a través de los cuales la ciudadanía puede participar y expresar su opinión sobre los contenidos que transmite, a través de diversos canales de comunicación:

1. **De manera personalizada**. Directamente en la Dirección de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en las oficinas ubicadas en Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos, C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León.

2. **Vía telefónica**. Serán atendidas por personal del Sistema de Radio y Televisión de la UANL, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles (de acuerdo al calendario escolar de la UANL). El número telefónico es: 81 83294240.

3. **Por correo electrónico**. En la página web del Sistema de Radio y Televisión de la UANL http://radioytv.uanl.mx/ se pondrán a disposición de la audiencia las cuentas de correo electrónico.

4. **Defensor de Audiencias**. El sitio web del Sistema de Radio y Televisión de la UANL http://radioytv.uanl.mx/ dispondrá de un menú dedicado a la Defensoría de las Audiencias, para que la ciudadanía pueda exigir el respeto y cumplimiento de sus derechos como audiencia, a través de la interposición de observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos.

   La Defensoría de Audiencias publicará en la página web las observaciones y/o recomendaciones que se desprendan de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos recibidas.

5. **Redes Sociales.** Los mensajes pueden ser recibidos en las cuentas oficiales de redes sociales de la radio y televisión universitaria, de las diversas plataformas, como Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, entre otras.

   Toda la información generada por las vías antes señaladas, será de conocimiento de del Sistema de Radio y Televisión de la UANL y del Consejo Ciudadano, para la mejor toma de decisiones o la emisión oportuna de recomendaciones.

6. **Participación de la audiencia**. Buscará realizar transmisiones en las que se involucre de manera activa a la comunidad universitaria, para ello deberá tener una política de micrófonos abiertos a la diversidad de voces, así como fomenten la creatividad y participación de las audiencias, con la finalidad de hacerlas partícipes en sus contenidos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su relevancia y observación obligatoria, se someten a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y Tercero Transitorio del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Segundo. Una vez aprobados los Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León creada para tal fin, se publicarán en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tercero. Los presentes Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, son de observancia obligatoria y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por las autoridades universitarias correspondientes y serán publicados en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Cuarto. La interpretación de los presentes Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, será realizada por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-323/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron los siguientes documentos:

- **Criterios** para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva del Sistema de Radio y Televisión de la UANL
- **Reglas** para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL
- **Mecanismos** de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

SECRETARÍA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta universitaria

III. ASUNTOS GENERALES

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

30*noviembre*2023

NOMBRAMIENTOS

OTORGADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO

- Designación de la DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ como Directora de la Facultad de Música, para el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2026.
- Designación de la M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA como Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, para un **segundo periodo** comprendido del 28 de noviembre de 2023 al 27 de noviembre de 2026.
- Designación del M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ como Director de la Escuela Preparatoria No. 20, para un **segundo periodo** comprendido del 29 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2026.
- Designación del DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS como Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, para un **segundo periodo** comprendido del 4 de diciembre de 2023 al 3 de diciembre de 2026.
- Designación del DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ como Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, para un **segundo periodo** comprendido del 5 de diciembre de 2023 al 4 de diciembre de 2026.

OTORGADOS POR EL RECTOR

- Designación del MTRO. ROLANDO GONZÁLEZ GARCÍA como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 24 de noviembre de 2023.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.

UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-324/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León se conoció el siguiente **INFORME**, que a la letra dice: ----------

Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.

La Honorable Junta De Gobierno

Designación de la DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ como Directora de la Facultad de Música, para el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2026.

Designación de la M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA como Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, para un segundo periodo comprendido del 28 de noviembre de 2023 al 27 de noviembre de 2026.

Designación del M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ como Director de la Escuela Preparatoria No. 20, para un segundo periodo comprendido del 29 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2026.

Designación del DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS como Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, para un segundo periodo comprendido del 4 de diciembre de 2023 al 3 de diciembre de 2026.

Designación del DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ como Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, para un segundo periodo comprendido del 5 de diciembre de 2023 al 4 de diciembre de 2026

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-324/2023

Rector

Designación del MTRO. ROLANDO GONZÁLEZ GARCÍA como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 24 de noviembre de 2023.----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2023. ----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL




UNIVERSIDAD AUTONOMA D NUEVO LEON
ALERE FLAMMAM VERITATIS

UANL